



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración
SRA. DRA. CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Período 2019-2023

Guayaquil, Jueves 17 de Diciembre de 2020 No. 29

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

ORDENANZA DE ESTÍMULO TRIBUTARIO PARA LA REHABILITACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, SOBRE LOS VALORES A PAGAR POR IMPUESTOS PREDIAL URBANO. IGUALMENTE, DEL COBRO Y PROCEDIMIENTO DE LA TASA DE HABILITACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.2

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL. EP6

QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATIVA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - SISTEMA METROVIA.13

REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA REGLAMENTARIA DE LA TERMINAL DE TRANSFERENCIA DE VIVERES DE GUAYAQUIL ...18

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL.21

PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021.26

TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO "MEJOREMOS NUESTRA CUADRA"123

REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO "MEJOREMOS NUESTRO PARQUE".126

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN QUE DESIGNA A LA AVENIDA 32 NO, QUE NACE EN EL EJE E-O CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y TERMINA EN EL INICIO DEL PUENTE TEODORO MALDONADO CARBO, CON UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE 420 METROS, QUE LIMITA CON LOS SECTORES BELLAVISTA Y MIRAFLORES, CON EL NOMBRE DE DR. NICOLÁS CASTRO BENITES.130



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos municipales tienen competencia exclusiva, sin perjuicio de otras previstas en la Carta Suprema y en la ley, para expedir ordenanzas cantonales, en el ámbito de sus competencias;
- Que,** con fecha 19 de octubre de 2010 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el cual derogó la Ley Orgánica de Régimen Municipal;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en sus artículos 5 y 6 consagra y garantiza la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 letra e) confiere al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la competencia exclusiva de crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; y,
- Que,** el Art. 498.- Estímulos tributarios.- Con la finalidad de estimular el desarrollo del turismo, la construcción, la industria, el comercio u otras actividades productivas, culturales, educativas, deportivas, de beneficencia, así como las que protejan y defiendan el medio ambiente, los concejos cantonales o metropolitanos podrán, mediante ordenanza, disminuir hasta en un cincuenta por ciento los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos en el presente Código.

Los estímulos establecidos en el presente artículo tendrán el carácter de general, es decir, serán aplicados en favor de todas las personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones en las actividades antes descritas, cuyo desarrollo se aspira estimular; beneficio que tendrá un plazo máximo de duración de diez años improrrogables, el mismo que será determinado en la respectiva ordenanza.

En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, los estímulos establecidos en el presente artículo, podrán ser aplicados a favor de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan actividades contempladas en el presente artículo, o que realicen incrementos de capital sobre el 30%, en las mismas.

En caso de revocatoria, caducidad, derogatoria o, en general, cualquier forma de cese de la vigencia de las ordenanzas que se dicten en ejercicio de la facultad conferida por el presente artículo, los nuevos valores o alícuotas a regir no podrán exceder de las cuantías o porcentajes establecidos en la presente Ley.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

Que, en la Gaceta Oficial de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, en su edición Nro. 26, emitida con fecha 30 de diciembre de 2011, se publicó la “Ordenanza que regula la emisión de la Tasa de Habilitación y Control de Actividades Económicas en Establecimientos”, la misma que ha tenido seis reformas, publicándose su sexta Reforma en la Gaceta Oficial Municipal No. 42 del 23 de mayo de 2016;

En ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La “ORDENANZA DE ESTIMULO TRIBUTARIO PARA LA REHABILITACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, SOBRE LOS VALORES A PAGAR POR EL IMPUESTO PREDIAL URBANO. IGUALMENTE, DEL COBRO Y PROCEDIMIENTO DE LA TASA DE HABILITACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”.

Artículo 1.- Se dispone la disminución en un cincuenta por ciento (50%) del tributo denominado Impuesto Predial Urbano establecido en el artículo 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que anualmente le corresponde pagar las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, que son propietarios o poseedores de bienes inmuebles que se encuentran ubicados en el Cantón Guayaquil, así como también de los adicionales que le corresponden a la Municipalidad de Guayaquil, entendiéndose que no se incluyen en esta disminución los valores que pertenecen a terceros y que se recaudan en el mismo Comprobante de Pago del Impuesto Predial Urbano.

Artículo 2.- Esta disminución del 50% del valor del Impuesto Predial Urbano que se detalla en el artículo anterior, se la realiza al amparo de lo establecido en el artículo 498 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la finalidad de causar un estímulo tributario que provoque el desarrollo de nuevas inversiones productivas en el Cantón, en este caso, el sector de la construcción, que conlleven a la generación de empleos y prestación de servicios para la colectividad guayaquileña.

Artículo 3.- El estímulo determinado en el artículo 1 de esta Ordenanza para la disminución del Impuesto Predial Urbano y sus adicionales, será aplicado a partir del periodo fiscal 2021 y durante un plazo de 10 años.

Artículo 4.- La aplicación de la referida disminución en el Impuesto Predial Urbano beneficiará de manera directa y exclusiva al sector de la construcción de viviendas en los nuevos proyectos habitacionales que se desarrollen en el Cantón Guayaquil, a partir de la expedición de esta Ordenanza.

Artículo 5.- En la SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EMISIÓN TASA DE HABILITACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTABLECIMIENTOS, de igual manera, para el ejercicio económico del año 2021, se



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

establece como una Disposición Transitoria, que la Tasa de Habilitación y Control de establecimientos Comerciales e Industriales en el cantón Guayaquil, su tarifa será cero (0), esto es, sin valor por cobrar, lo cual, como incentivo, permitirá la rehabilitación económica de todas las personas propietarias de establecimientos en el Cantón, al disminuirse la carga tributaria sobre ese universo de contribuyentes que tienen establecimientos de diferentes naturalezas en Guayaquil.

Artículo 6.- Para el ejercicio económico del año 2022, el valor de la Tasa de Habilitación y Control de Establecimientos Comerciales e Industriales, será determinado con las mismas normas y características que posee la actual ordenanza, para el año 2020.

Artículo 7.- El establecimiento de la tarifa cero (0) para el ejercicio económico del año 2021, no excluye a los contribuyentes o responsables de los establecimientos, de cumplir con todas las demás disposiciones y procedimientos que contempla la Ordenanza de Tasa de Habilitación y Control de Establecimientos Comerciales e Industriales en el Cantón Guayaquil.

La presente Reforma a la Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.


Ing. José Sánchez Camposano
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la presente “ORDENANZA DE ESTIMULO TRIBUTARIO PARA LA REHABILITACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, SOBRE LOS VALORES A PAGAR POR EL IMPUESTO PREDIAL URBANO. IGUALMENTE, DEL COBRO Y PROCEDIMIENTO DE LA TASA DE HABILITACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 29 de octubre y 12 de noviembre de 2020, en primero y segundo debate, respectivamente, en forma virtual a través de herramientas telemáticas.

Guayaquil, 18 de noviembre de 2020

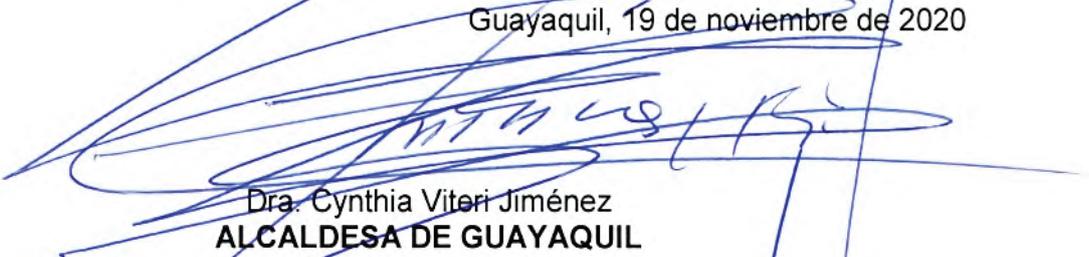

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 4, numeral 9 de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del R.O. No. 150 del viernes 29 de diciembre de 2017, SANCIONO la "ORDENANZA DE ESTIMULO TRIBUTARIO PARA LA REHABILITACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, SOBRE LOS VALORES A PAGAR POR EL IMPUESTO PREDIAL URBANO. IGUALMENTE, DEL COBRO Y PROCEDIMIENTO DE LA TASA DE HABILITACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial, debiendo difundirse también en la Gaceta Tributaria.

Guayaquil, 19 de noviembre de 2020


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial, debiendo difundirse también en la Gaceta Tributaria, la "ORDENANZA DE ESTIMULO TRIBUTARIO PARA LA REHABILITACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, SOBRE LOS VALORES A PAGAR POR EL IMPUESTO PREDIAL URBANO. IGUALMENTE, DEL COBRO Y PROCEDIMIENTO DE LA TASA DE HABILITACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", la señora doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, a los 19 días del mes de noviembre del año 2020.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 19 de noviembre de 2020


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE,** de conformidad con el artículo 238 de la Constitución de la República, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y de acuerdo con el artículo 240 del mismo cuerpo normativo, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- QUE,** acorde a lo establecido en el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, planificar, regular y controlar el tránsito y del transporte público dentro de su territorio cantonal;
- QUE,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) prescribe en su artículo 55 letras c) y f), que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, así como planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- QUE,** el artículo 130 ibidem, consagra la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, estableciendo que los gobiernos autónomos descentralizados definirán el modelo de gestión de su competencia; y dispone asimismo que la rectoría general del sistema corresponde al Ministerio del ramo;
- QUE,** la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dispone en su artículo 30.2 que el control del tránsito y la seguridad vial será ejercido por las autoridades metropolitanas o municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, a través de las unidades de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial de los gobiernos autónomos descentralizados, constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependerán operativa, orgánica, financiera y administrativamente de éstos y estarán conformadas por personal civil especializado, seleccionado y contratado por el gobierno autónomo descentralizado y formado por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
- QUE,** en la Gaceta Oficial Municipal No. 38 del 30 de julio de 2012, se publicó la "ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL EP", la cual señala en su artículo primero lo siguiente: "...Créase la entidad municipal denominada "EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL EP" como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; sujeta al ordenamiento jurídico de la República del Ecuador, en general, y en



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

especial a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, a la ordenanza que regula la creación de esta empresa, al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a las normas que expidan organismos competentes del Estado en el marco del respeto a la autonomía municipal, y a la normativa interna que la empresa expida...”;

- QUE,** en la Gaceta Oficial Municipal No. 69 del 10 de enero de 2014, se publicó la Reforma de la “ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL EP”, la cual establece en su artículo 2 que dicha Empresa Pública tiene por objeto ejercer la competencia de rectoría local, planificación, regulación, control y gestión del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en las redes urbanas y rurales del cantón Guayaquil, de acuerdo con la Constitución, la Ley, las Ordenanzas que expida el Concejo Municipal de Guayaquil y demás normas aplicables;
- QUE,** la EPMTG EP. ha experimentado un crecimiento sostenible desde su creación, haciendo necesario contar con una Secretaria General que realice una labor exclusiva de seguimiento y manejo documental;
- QUE,** es necesario establecer las normas y disposiciones en relación al ahorro y austeridad en el gasto de la administración pública para una correcta y eficiente ejecución del recurso público;
- QUE,** la señora Alcaldesa de Guayaquil, mediante oficio No. AG-CV-2020-11249 de fecha 21 de septiembre de 2020, dispuso al Gerente de la Fundación Metrovía; al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, E.P.; y, a la Procuraduría Síndica Municipal, “que se realicen todas las acciones contundentes para que la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, E.P. asuma de forma permanente la gestión y operación del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL – SISTEMA METROVÍA”;
- QUE,** el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, fue publicado el miércoles 21 de junio de 2017, en el Registro Oficial No. 19, Suplemento, es decir, en fecha posterior a la Ordenanza que regula la Creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP;
- QUE,** en el cuerpo legal mencionado en el considerando anterior, se establecen atribuciones y competencias para la Máxima autoridad de la entidad rectora local, pudiendo ser ejercidas por la Máxima Autoridad de la Empresa pública Municipal de tránsito de Guayaquil, en virtud del principio de autonomía y de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil. EP, que señala que la empresa tendrá por objeto ejercer la competencia de rectoría local en materia de tránsito;



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

En ejercicio de la facultad normativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La Segunda Reforma a la “ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL. EP”.

Artículo 1.- Modifíquese a lo largo de toda la Ordenanza vigente donde se nombre a la ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL. EP., y de sus reformas la denominación por “**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP**”.

Artículo 2.- Sustitúyase el tercer inciso del **ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETO. -** por el siguiente texto:

“La Empresa Pública podrá cumplir todas las acciones y gestiones y adoptar todas las medidas y resoluciones que sean razonablemente necesarias para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la administración de sistemas masivos de transporte público, y obras que promuevan el tránsito, así como la movilidad segura y sustentable de conformidad con el ordenamiento jurídico del Estado.”

Artículo 3.- Sustitúyase el **ARTÍCULO DÉCIMO. - DEL DIRECTORIO** por el siguiente:

El Directorio es el órgano supremo de gobierno y dirección de la Empresa Pública. Un miembro será el Alcalde de Guayaquil, o su delegado, quien ocupará la Presidencia del Directorio; un delegado del Alcalde de Guayaquil, los delegados deberán ser funcionarios municipales; Un representante de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil. Son miembros natos del Directorio, el Alcalde de Guayaquil o su Delegado que lo preside, el Director de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, DUPOT, y el Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Los miembros del Directorio que no son natos deberán tener título profesional y conocimientos sobre el objeto de la Empresa.

Los miembros del Directorio que cesaren, actuarán en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados. Los miembros del Directorio actuarán por un periodo de dos años, salvo el caso de los miembros natos.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

Artículo 4.- refórmese los numerales 3 y 4 y elimínese el numeral 8 del **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. –**

Son atribuciones del Directorio:

- 3.- Conocer los informes emitidos por los auditores de la Institución;
- 4.- Conocer mensualmente el informe periódico de labores del Gerente General y los balances de la institución.

Artículo 5.- En el “**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - DEL GERENTE GENERAL Y DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES**”, refórmese su primer inciso por el siguiente:

PRIMER INCISO: El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial, de la Empresa Pública y el responsable de su administración y control interno. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Será designado por el Directorio. Será responsable de velar y hacer efectiva la transparencia de la gestión de la Empresa, sin perjuicio de las responsabilidades individuales a que haya lugar. Tendrá las competencias que le asigne el Derecho Público aplicable; así como, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Código Orgánico de entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Código Orgánico Administrativo y la Ley Orgánica de Servicio Público. El Gerente General cumplirá y hará cumplir la presente Ordenanza, las resoluciones o decisiones del Directorio y las normas aplicables a la Empresa. Sin que sea una enumeración taxativa, y sin perjuicio del régimen de Derecho Público de la Empresa en todas las materias pertinentes, son atribuciones y deberes del Gerente General:

- En el referido Artículo **Elimínese** los numerales 15 y 19; y, refórmese los numerales 13, 14 y 17 al tenor de lo siguiente:

13.- Asistir a las reuniones del Directorio, con voz, pero sin derecho a voto; y cumplir las funciones de Secretario de dicho órgano.

14.- Suscribir las comunicaciones a nombre de la Empresa.

17.- Contratar al personal y a los profesionales indispensables para la eficaz operación de la Empresa, sin perjuicio de la expedición de los nombramientos que le corresponda realizar de acuerdo con la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativas aplicables, definir las funciones y pactar las remuneraciones u honorarios de acuerdo con la legislación aplicable y las políticas fijadas por el Directorio, sin perjuicio de la expedición del Reglamento Orgánico Funcional. De las contrataciones referidas será informado el Directorio. En todo caso, las contrataciones serán las indispensables, pues es política permanente de la Empresa la austeridad. Tales contrataciones se sustentarán en el presupuesto institucional.

26.- Ejercer todas las competencias que establece el COESCOP, para la máxima Autoridad de la entidad rectora local.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

Artículo 6.- refórmese EL **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - DEL AUDITOR EXTERNO.**
Por el siguiente texto:

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, E.P. podrá contratar la auditoría externa necesaria conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, utilizando para el efecto los mecanismos contemplados en el sistema nacional de contratación pública.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - La máxima autoridad de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, E.P., dispone la modificación de la denominación en todos los actos y reglamentaciones emanadas sin necesidad de otros instrumentos, tomando en consideración que la denominación de la Empresa Pública es EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, E.P.

SEGUNDA. - En la normativa vigente de igual o menor orden jerárquico en donde se haga referencia a "EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL. EP" léase como "EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, E.P."

TERCERA. - Los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos, programas, proyectos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, que le corresponden a la anterior EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL. EP, ahora EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, E.P., seguirán perteneciendo a la misma en virtud de que el cambio de denominación no afecta de ninguna forma sustancial a la persona jurídica ya constituida.

CUARTA. - En virtud de las nuevas competencias adquiridas que demandan una prevalencia de la movilidad sostenible y seguridad vial, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP., podrá crear de sus recursos, o de aportaciones privadas, fondos específicos que se orienten a impulsar y cumplir los objetivos y nuevas metas propuestas, lo cual será reglamentado por el Directorio de la Institución en base a su autonomía financiera, y conforme a la normativa vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA. - El artículo 4 de la presente reforma a la ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL. E.P, entrará en vigencia una vez que la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, E.P cree administrativamente la Secretaria General, mientras tanto, el Gerente General de la ahora EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, E.P, seguirá ejerciendo los deberes y obligaciones contemplados en la ordenanza original que crea la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL. EP.



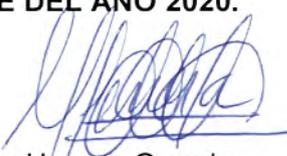
MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente reforma a la Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web municipal y en Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.


Ing. Josué Sánchez Camposano
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

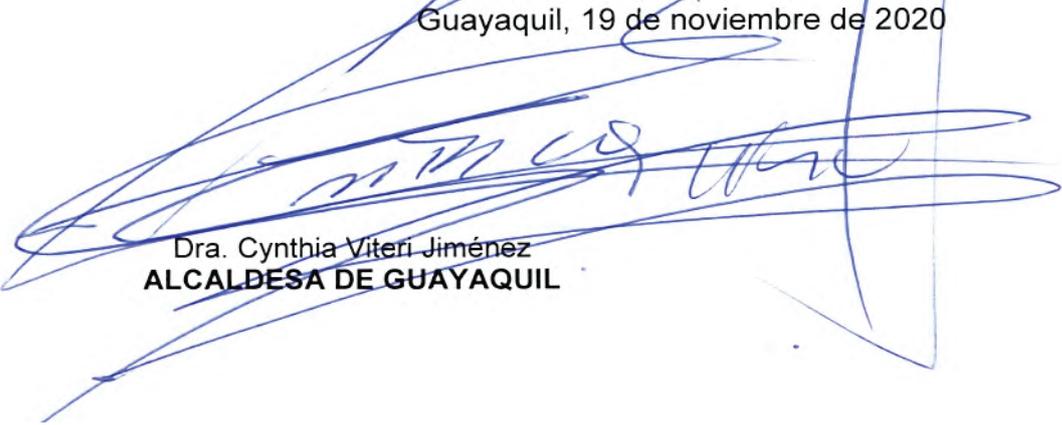
CERTIFICO: Que la presente **Segunda Reforma a la “ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL. EP”**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 29 de octubre y 12 de noviembre de 2020, en primero y segundo debate, respectivamente, en forma virtual a través de herramientas telemáticas.

Guayaquil, 18 de noviembre de 2020


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO la Segunda Reforma a la “ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL. EP”**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 19 de noviembre de 2020

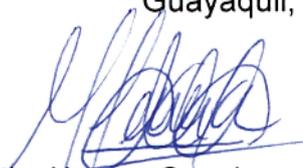

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial, la **Segunda Reforma a la "ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL. EP"**, la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, a los 19 días del mes de noviembre del año 2020.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 19 de noviembre de 2020




Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE**, de conformidad con el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y de acuerdo con el artículo 240 del mismo cuerpo normativo, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- QUE**, acorde a lo establecido en el artículo 264 numeral 6 de la Carta Magna, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, planificar, regular y controlar el tránsito y del transporte público dentro de su territorio cantonal;
- QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 55 letras c) y f), establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, así como planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- QUE**, el artículo 130 ibídem, consagra la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, estableciendo que los gobiernos autónomos descentralizados definirán el modelo de gestión de su competencia; y dispone asimismo que la rectoría general del sistema corresponde al Ministerio del ramo;
- QUE**, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dispone en su artículo 30.2 que el control del tránsito y la seguridad vial será ejercido por las autoridades metropolitanas o municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, a través de las unidades de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial de los gobiernos autónomos descentralizados, constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependerán operativa, orgánica, financiera y administrativamente de éstos y estarán conformadas por personal civil especializado, seleccionado y contratado por el gobierno autónomo descentralizado y formado por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
- QUE**, la citada Ley dispone en su artículo 30.3, que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen;



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

- QUE,** el artículo 30.4 ibídem dispone que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control de tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. Establece además que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción;
- QUE,** con fecha 01 de mayo de 2005, se publicó por la prensa la “Ordenanza Reformatoria y Codificación de la Ordenanza que crea y reglamenta el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil – “Sistema Metrovía”, la cual contempla el texto del “Reglamento General del Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil “Sistema Metrovía””, el mismo que en su artículo 5 dispone que la autoridad titular de la gestión y administración del Sistema Metrovía será la Fundación Municipal de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil y como tal el ente contratante de la operación de los servicios del sistema; correspondiéndole la atribución de cumplir y hacer cumplir el citado Reglamento y su normativa complementaria. A dicha Ordenanza le han precedido cuatro reformas, habiéndose publicado la última en la Gaceta Oficial Municipal No. 15 del 04 de mayo de 2020;
- QUE,** en la Gaceta Oficial Municipal No. 69 del 10 de enero de 2014, se publicó la Reforma de la “ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL EP”, la cual establece en su artículo 2 que dicha Empresa Pública tiene por objeto ejercer la competencia de rectoría local, planificación, regulación, control y gestión del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en las redes urbanas y rurales del cantón Guayaquil, de acuerdo con la Constitución, la Ley, las Ordenanzas que expida el Concejo Municipal de Guayaquil y demás normas aplicables;
- QUE,** la señora Alcaldesa de Guayaquil, mediante oficio No. AG-CV-2020-11249 de fecha 21 de septiembre de 2020, dispuso al Gerente de la Fundación Metrovía; al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, E.P.; y, a la Procuraduría Síndica Municipal, “que se realicen todas las acciones contundentes para que la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, E.P. asuma de forma permanente la gestión y operación del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL – SISTEMA METROVÍA”;
- QUE,** mediante oficio No. EPMTG-GG-2020-1136 de fecha 05 de octubre de 2020, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, E.P., remitió a la señora Alcaldesa el proyecto de la “QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – “SISTEMA METROVÍA”, relacionado con la entrega de la administración del Sistema Metrovía a la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP; y,

QUE, es necesario establecer las normas y disposiciones en relación al ahorro y austeridad en el gasto de la administración pública para una correcta y eficiente ejecución del recurso público.

En ejercicio de la facultad normativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - “SISTEMA METROVÍA”

Artículo Único.- Modifíquese el artículo segundo de la ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - “SISTEMA METROVÍA” en el que se encuentra contenido el REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL – “SISTEMA METROVÍA” en el siguiente sentido:

- a) A lo largo de todo el Reglamento General del Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil – “Sistema Metrovía”, donde se nombre “FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL”, cámbiese por “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, E.P.”

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Dispóngase a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, E.P. gestionar el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - “SISTEMA METROVÍA” como el principal sistema de servicio de transporte urbano del cantón Guayaquil y que prevalecerá sobre cualquier sistema de transporte público urbano por su calidad de masivo; una vez asumida la operación se deberá actualizar el Plan de Movilidad de manera que permita la optimización de recursos públicos.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SEGUNDA.- Las competencias, atribuciones, funciones, representaciones, delegaciones, y concesiones constantes en leyes, ordenanzas y demás normativa jurídica correspondientes a la FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL serán asumidas en atención a las disposiciones de la presente Ordenanza, por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, E.P., para lo cual suscribirán los instrumentos legales pertinentes.

TERCERA.- La máxima autoridad de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, E.P., dentro de sus atribuciones y competencias, previo cumplimiento de la normativa interna, someterá a aprobación por parte del Directorio la incorporación dentro del organigrama institucional, como Agencia Gestora, lo referente a las competencias del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL – “SISTEMA METROVÍA”, antes manejadas por la “FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL”.

CUARTA. - En la normativa vigente en donde se haga referencia a “FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL” sustitúyase por “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, E.P.”

QUINTA. – En virtud de la transferencia de competencias dispuesta en la presente Ordenanza, los contratos vigentes que mantiene la FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios indispensables para la gestión y operación del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL – “SISTEMA METROVÍA”, podrán ser asumidos por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, E.P.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ÚNICA.- La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, E.P. deberá solicitar y gestionar desde el año 2021 la futura asignación de recursos públicos para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente reforma a la Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web municipal y en Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.


Ing. Josué Sánchez Camposano
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

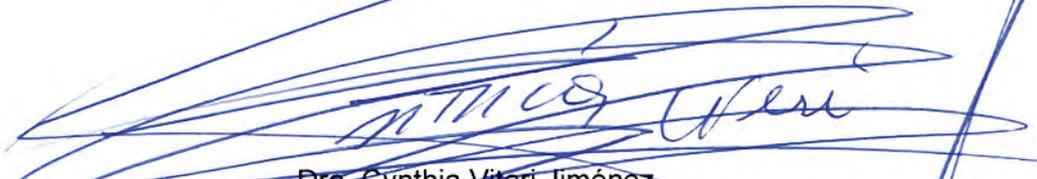
CERTIFICO: Que la presente “**QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - “SISTEMA METROVÍA”**”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 29 de octubre y 12 de noviembre de 2020, en primero y segundo debate, respectivamente, en forma virtual a través de herramientas telemáticas.

Guayaquil, 18 de noviembre de 2020


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la “**QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - “SISTEMA METROVÍA”**”, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 19 de noviembre de 2020


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial, la “**QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - “SISTEMA METROVÍA”**”, la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, a los 19 días del mes de noviembre del año 2020.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 19 de noviembre de 2020


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;
- QUE,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y de acuerdo al artículo 240 ibídem, tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- QUE,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece en su artículo 7 que se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su respectiva circunscripción territorial;
- QUE,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece en su artículo 54 letra l), que una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales es: *“Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios”;*
- QUE,** en la Gaceta Oficial Municipal No. 101 del 13 de mayo de 2019, se publicó la *“ORDENANZA SUSTITUTIVA REGLAMENTARIA DE LA TERMINAL DE TRANSFERENCIA DE VÍVERES DE GUAYAQUIL”*, la cual en su artículo 1 establece: *“La presente Ordenanza Reglamentaria norma la prestación de los servicios que comprenden la introducción, comercialización de víveres al por mayor, y otras actividades autorizadas que se realicen en la Terminal de Transferencia de Víveres, así como establecer las disposiciones que deben observarse para su organización, administración, funcionamiento, seguridad y mantenimiento operativo, y prestación de otros servicios complementarios”;* y,
- QUE,** debido a la naturaleza de la Terminal de Transferencia de Víveres, debe contar con legislación actualizada que norme su manejo y financiamiento, por lo que resulta imperativo para sancionar dentro del debido proceso, reformar el artículo 48 de la referida Ordenanza.

En ejercicio de la facultad normativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

EXPIDE:

La “REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA REGLAMENTARIA DE LA TERMINAL DE TRANSFERENCIA DE VÍVERES DE GUAYAQUIL”

Artículo 1.- Sustitúyase en el artículo 48, el inciso primero y tercero por los siguientes:

“Art. 48.- De las sanciones por las infracciones o contravenciones cometidas en la Terminal de Transferencia de Víveres. -

La inobservancia de cualquier persona a las disposiciones de la presente Ordenanza, se remitirá a las Comisarías Municipales de la Dirección de justicia y Vigilancia para el proceso legal correspondiente, previo a la sanción pertinente; siempre y cuando no constituyan infracciones o contravenciones penales, que en cuyo caso serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes para su resolución.

- El comportamiento inadecuado de los comerciantes mayoristas titulares y alternos, y de los operadores titulares y alternos de puestos de comida, así como a los auxiliares de los comerciantes mayoristas titulares o alternos, y de los operadores de puestos de comida, que contravengan lo señalado en los artículos 41 y 43 de la presente Ordenanza, serán sancionados con el 10% del S.B.U.”

Debiendo entenderse que el resto del texto del artículo 48 se mantiene igual en su contenido y aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente reforma a la Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web municipal y en Registro Oficial.

**DADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE
GUAYAQUIL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.**


Ing. Josué Sánchez Camposano
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

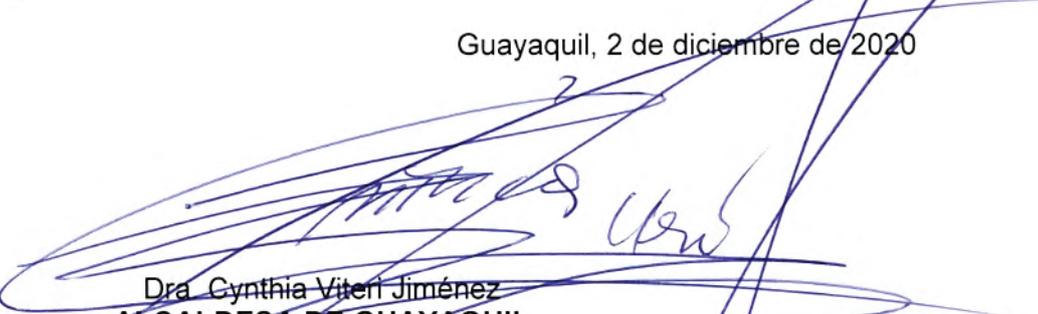
CERTIFICO: Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA REGLAMENTARIA DE LA TERMINAL DE TRANSFERENCIA DE VÍVERES DE GUAYAQUIL**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 12 y 26 de noviembre de 2020, en primero y segundo debate, respectivamente, en forma virtual a través de herramientas telemáticas.

Guayaquil, 1 de diciembre de 2020


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA REGLAMENTARIA DE LA TERMINAL DE TRANSFERENCIA DE VÍVERES DE GUAYAQUIL**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 2 de diciembre de 2020


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial, la **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA REGLAMENTARIA DE LA TERMINAL DE TRANSFERENCIA DE VÍVERES DE GUAYAQUIL**, la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, a los 2 días del mes de diciembre del año 2020.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 2 de diciembre de 2020


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como deber primordial del Estado el acceso de sus habitantes al Buen Vivir;
- Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a la educación como un derecho que las personas lo ejercen a largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;
- Que,** en el artículo 35 de la Constitución de la República de Ecuador, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños, y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencias domésticas y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénico. El estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;
- Que,** en el artículo 38 de la Constitución de la República de Ecuador, señala que el Estado, en particular, tomará medidas de: “1. Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos. Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente.”;
- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sector público comprende: “2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.” “4. las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, inciso primero, contempla: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”;



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

- Que,** en el artículo 375 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual.”; y dentro del mismo artículo en el numeral 4 señala que: “Mejorará la vivienda precaria, dotará de albergues, espacios públicos y áreas verdes (...).”;
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados se rigen por principios –entre otros- como el de Solidaridad, y al respecto menciona: Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;
- Que,** entre los fines y funciones de los gobiernos autónomos descentralizados establecidos en los artículos 54 y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), están los de procurar el bienestar material y social de la colectividad, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables, así como promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.”;
- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que es atribución del Concejo Municipal: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece, presupuesto para los grupos de atención prioritaria. No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el funcionamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria;
- Que,** el artículo 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos municipales podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía; garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de

8



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

calidad en la prestación de los servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento. La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que esta ley regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establece los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que la creación de empresas públicas se hará, entre otros, por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el objetivo # 1 del Plan Nacional para el buen vivir 2017-2021, elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo-SEMPLEDES, establece garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades para todas las personas.

Política 1.3 Combatir la malnutrición, erradicar la desnutrición y promover hábitos y prácticas de vida saludable, generando mecanismos de corresponsabilidad entre todos los niveles de gobierno, la ciudadanía, el sector privado y los actores de la economía popular y solidaria, en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria;

Que, los casos de personas que carecen de hogar y recursos, deambulan en estado de abandono por la ciudad, durmiendo en las calles, utilizando cualquier estructura o edificio que les permita guarecerse como parques, obras en construcción entre otras. Estas situaciones representan un verdadero agravio para la persona en estado de calle, atentando directamente contra el derecho constitucional a una vida digna;

Que, la normativa vigente ampara a niños, adolescentes y mujeres, así como también personas mayores de 65 años que se encuentren en situaciones dramáticas como la de no tener dónde alojarse, y en ese marco lo que debemos velar como Gobierno Autónomo Descentralizado, es el cumplimiento de garantizar lo que dichas normas dictaminan;

Que, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Acción Social y Educación de Guayaquil, fue aprobada por el M. I. Concejo Municipal el 16 de julio de 2020 y consta publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 21 del 27 de julio de 2020;

Que, a través del oficio No. DASE-2020-5132 del 24 de septiembre de 2020, el Director de Acción Social y Educación señaló a la señora Alcaldesa acompañar una propuesta de proyecto de Ordenanza para la creación, regulación de la administración y los albergues municipales en el cantón Guayaquil, para el correspondiente análisis y aprobación del M. I. Concejo Municipal. Tal particular fue

8



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

remitido a la Procuraduría Síndica Municipal a través del oficio No. AG-CV-2020-12357 del 13 de octubre de 2020; y,

Que, en calidad de alcance al oficio No. DASE-2020-5132, el Director de Acción Social y Educación remitió los oficios No. DASE-2020-5186 y DASE-2020-5298 del 19 y 30 de octubre de 2020, dirigidos a la señora Alcaldesa y a la Procuraduría Síndica Municipal, respectivamente, indicando que se deje sin efecto el primero de sus oficios que contiene su propuesta de proyecto de Ordenanza y solicita que en su defecto se reforme el artículo 3 de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

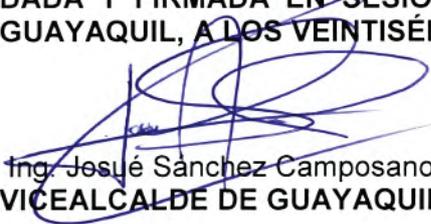
La Primera Reforma a la “ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL”

ARTÍCULO ÚNICO.- Dentro del **ARTÍCULO 3.- COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES.-** Agréguese un literal más al referido artículo, de tal manera que el anterior literal t) pase a ser el literal u), quedando el referido artículo de la siguiente manera:

- “t) Administrar los albergues municipales que le sean delegados, para cuyo efecto podrá llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de dicho objetivo. De igual manera, podrá crear albergues propios -respetando la normativa legal necesaria- con los cuales se buscará la consecución de los fines de esta Empresa Pública Municipal.”
- “u) Las demás que le sean delegadas o establezcan las leyes, ordenanzas y reglamentos.”

La presente reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional.

DADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.


Ing. Josué Sánchez-Camposano
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

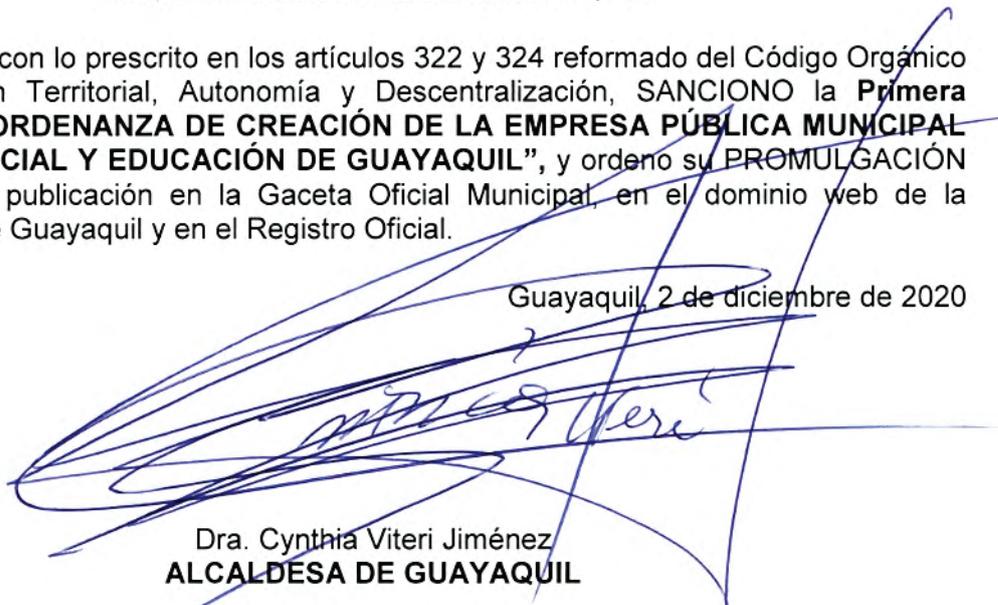
CERTIFICO: Que la presente **Primera Reforma a la "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL"**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 12 y 26 de noviembre de 2020, en primero y segundo debate, respectivamente, en forma virtual a través de herramientas telemáticas.

Guayaquil, 1 de diciembre de 2020


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la **Primera Reforma a la "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL"**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 2 de diciembre de 2020


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial, la **Primera Reforma a la "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL"**, la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, a los 2 días del mes de diciembre del año 2020.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 2 de diciembre de 2020


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que el presente **PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021**, fue discutido y aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas 26 noviembre y 03 de diciembre del año 2020, de conformidad con el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Guayaquil, diciembre 4 de 2020


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 245, 248 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** el presente **PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021**, disponiéndose su ejecución, así como su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, Registro Oficial y en el portal web de la institución www.guayaquil.gob.ec


Guayaquil, diciembre 4 de 2020


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Proveyó y firmó el mandato que antecede, la señora doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, **SANCIONANDO** el **PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021**, de conformidad con lo prescrito en los artículos 245, 248 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ordenando su ejecución y su publicación en la Gaceta Oficial Municipal Registro Oficial y en el portal web de la institución. **LO CERTIFICO.-**


Guayaquil, diciembre 4 de 2020


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

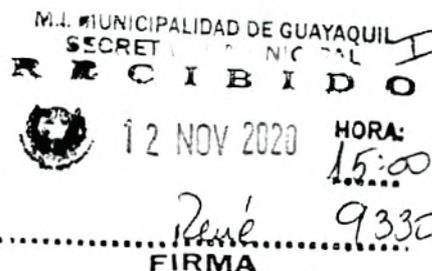


Alcaldía Guayaquil

CLP-PyP-2020-0036

Guayaquil, Noviembre 12 del 2020

Señora Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
 Ciudad.-



De nuestras consideraciones:

De conformidad al oficio AG-CV-2020-12966 de octubre 27 del presente año, mediante el cual traslada el proyecto del Presupuesto Institucional del año 2021, una vez que se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 242 del COOTAD, que contiene la aprobación del presupuesto por parte de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana conforme consta en la Resolución de fecha 27 de octubre del 2020, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 244 de la Sección V del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD sobre la "Aprobación y Sanción del Presupuesto", la Comisión de Planificación y Presupuesto del M. I. Concejo Municipal, ha procedido a estudiar y analizar la razonabilidad de las cifras que se presentan como ingresos y egresos del referido Proyecto, por lo que se sugiere que el mismo, sea considerado y aprobado por el Cuerpo Edilicio, en la cantidad de **US \$ 762'000.000,00** monto que se encuentra contemplado en el oficio DF-2020-01385 del día 20 de Octubre de 2020, suscrito por el Ing. Enrique Camposano C., Director Financiero, en el que se adjunta los cuadros resúmenes de Ingresos y Egresos, así como el detalle del Presupuesto para el año 2021.

Para efecto de este análisis, se han considerado los informes presentados por el señor Director Financiero Municipal, Ing. Enrique Camposano Castro; los presupuestos de los señores Directores y Jefes Departamentales, sobre las necesidades básicas para el desarrollo laboral de cada una de sus dependencias; las cifras reales contabilizadas al 31 de Julio de 2020, y las cifras proyectadas a diciembre del mismo año. Cabe destacar además, que la proforma presupuestaria para el año 2021 del Presupuesto General del Estado, aún no se encuentra presentada a la Asamblea Nacional, por lo que está pendiente de aprobación; sin embargo, se ha considerado el mismo valor de asignaciones recibidas en el presente año, en razón que el Ministerio de Economía y Finanzas, aún no publica el Acuerdo de Distribución de Asignaciones del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para el año 2020, en aplicación de la Ley Orgánica para el equilibrio de las Finanzas Públicas, por concepto del repartible en favor de los GAD'S del 21% de los Ingresos Permanentes y del 10% de los Ingresos No Permanentes del Presupuesto General del Estado.



Alcaldía Guayaquil

CLP-PyP-2020-0036
Guayaquil, 12 de Noviembre de 2020
Página N° Dos.

Con estos antecedentes, ponemos a vuestra consideración el siguiente informe: Los ingresos a recibir que suman US \$ 762'000.000,00, provienen de las siguientes fuentes de recursos:

INGRESOS	VALOR EN USD \$	PORCENTAJE
Recaudación Propia: Tributarios y No tributarios	US \$ 183'370.000,00	24.06%
Rentas de la ciudad que se cobran a través del Gobierno Nacional	US \$ 252'430.000,00	33.13%
Saldos de Caja-Bancos y Anticipos	US \$ 250'000.000,00	32.81%
Endeudamiento	US \$ 76'200.000,00	10.00%
SUMAN	US \$ 762'000,000.00	100.00%

En primer plano, se presentan los rubros de ingresos propios que se recaudan en las ventanillas del Palacio Municipal, que corresponden a ingresos tributarios y de autogestión. Estimados en USD \$183'370.000,00, que representa el 24.06% del total de ingresos, los rubros más representativos como el Impuesto Predial Urbano y Rural, considerando que se encuentra en vigencia la Ordenanza de Avalúos para el Bienio 2020 - 2021, para el cobro de los predios urbanos y rurales, y la de Contribuciones Especiales de Mejoras, de conformidad a lo que establece el Art. 497 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, así como también de las recaudaciones del Impuesto a las Alcabalas y de Utilidad a la Transferencia de Bienes Inmuebles y Plusvalía de los mismos, del Impuesto del 1.5 por mil a los Activos Totales de las Personas Naturales y Jurídicas obligadas a llevar contabilidad, del Impuesto de Patentes y de la ocupación de puestos en la red de mercados municipales; del ingreso de la tasa de recolección de desechos sólidos y disposición final en el Relleno Sanitario, que se cobra sobre el consumo de energía eléctrica; y de recaudación de la contribución especial de mejoras por Regeneración Urbana. La Tasa de Habilitación de Locales, por la ocupación de lugares y espacios públicos, en el año 2021 no será cobrada como parte del programa de estímulo a la reactivación económica que la Sra. Alcaldesa de la ciudad de Guayaquil ofreció.

A continuación se presenta el valor de USD \$252'430.000,00 con el 33.13% del total de los ingresos, correspondiente a las asignaciones que por ley se reciben del Gobierno Nacional, producto de la distribución del 21% de los Ingresos permanentes y del 10 % de los Ingresos No Permanentes del Presupuesto General del Estado conforme a lo establecido en el Art. 192 del COOTAD, vigente a la fecha del análisis, para el efecto se ha considerado el valor de asignaciones recibidas en el presente año, en razón que el Ministerio de Economía y Finanzas, aún no ha publicado el Acuerdo de Distribución de Asignaciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el año 2020 pese a que la Asamblea Nacional aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2020.



Alcaldía Guayaquil

CLP-PyP-2020-0036
Guayaquil, 12 de Noviembre de 2020
Página N° Tres.

Luego se presenta el ingreso de USD \$ 250'000.000,00 correspondientes a los saldos de Caja-Bancos, Cuentas por Cobrar (IVA) y anticipos por recuperar, que deben ser devengados en el año 2021, además estos rubros están comprometidos en la ejecución de la obra pública y otros proyectos municipales y representan el 32.81% del total de los ingresos.

Por último, se considera la suma de USD \$ 76'200.000,00 que representa el 10.00% del total de los ingresos, que se esperan recibir por desembolsos de los créditos de financiamiento de los programas de obras populares en zonas densamente pobladas de la Ciudad, considerados en el presupuesto del año 2021, de acuerdo al cronograma de obras y programa de desembolsos para el año 2021 que se esperan recibir por concepto de los préstamos (CAF IX – Fase V) y (CAF XV – Fase VI), con US \$ 54.8 millones, el Préstamo con el Banco de Desarrollo del Ecuador con \$ 7.4 millones y además, se ha considerado el desembolso de US \$ 14 millones de la Agencia Francesa Para el Desarrollo – AFD, que financia la construcción del Sistema de Transporte Público Aero – Suspendido, Etapa Guayaquil - Durán.

EGRESOS:	VALOR EN USD \$	PORCENTAJE
Obras Públicas y Proyectos Sociales	574'471.964,08	75.39%
Servicios a la Comunidad	77'190.379,84	10.13%
Gastos de Operación	28'954.960,82	3.80%
Gastos Laborales	81'382.695,26	10.68%
SUMAN	762'000,000.00	100.00%

Siguiendo sus objetivos, de gestión administrativa conforme al Plan Plurianual vigente para los años 2019-2023, señora Alcaldesa, se encuentran considerados en el Proyecto de Presupuesto para el año 2021, los recursos destinados a la obra pública municipal con el 75.39% del total de los egresos, para la ejecución de obras a través de la administración directa y de la contratación externa que significa la cantidad de USD \$ 406'150.241,55, que comprenden los proyectos de obras de regeneración urbana; de las obras que se están desarrollando y desarrollarán con financiamiento de los préstamos CAF XIV – Fase V, con US \$ 45 millones, y CAF XV – Fase VI, con 9.8 millones para la ejecución de obras de pavimentación, aceras y bordillos de los sectores populares, que deben ser atendidas por la Municipalidad; y además, se ha considerado el desembolso de US \$ 15 Millones de la Agencia Francesa Para el Desarrollo – AFD, que financia la construcción del Sistema de Transporte Público Aero – Suspendido, Etapa Guayaquil - Durán.



Alcaldía Guayaquil

CLP-PyP-2020-0036

Guayaquil, 12 de Noviembre de 2020

Página N° Cuatro.

Esta comisión ha revisado que en el Anteproyecto de Presupuesto en su programación y formulación se han asignado USD \$ 168'321.722,53 para la planificación y ejecución de programas y proyectos sociales para grupos de atención prioritaria, lo cual representa el 53.09% del valor total de los ingresos No Tributarios, lo que significa que se han asignado más allá del 10% de lo estipulado en el Art. 249 del COOTAD; a continuación, detallo sus rubros más importantes:

- Plan de Acción Social y Educación: Comprende programas de desarrollo social, para los diferentes sectores de la sociedad mejorando sus niveles de vida con atención prioritaria a través de las diferentes mesas de concertación para atención, formación y asistencia a Infantes, Niños, Jóvenes adolescentes, Mayores, Personas con capacidades especiales y personas de la tercera edad, obteniendo a través del desarrollo de sus propias habilidades y formación de microempresarios, del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Fortalecimiento de los Centros de Atención Comunitaria y Mejoramiento de Centros Educativos, entre otros.
- Plan Más Salud e Higiene: Atención médica y odontológica ambulatoria gratuita, así como la entrega de medicamentos, a través de 8 Hospitales del Día, Dispensarios Médicos de consulta externa y 36 clínicas móviles que se ubican en distintos lugares del Cantón.
- Campaña de Fumigación y Desratización: Campañas de Fumigación, desratización y cloronización del agua en los sitios que no cuentan con el servicio de agua potable para la prevención de enfermedades infecto contagiosas estacionarias.
- Plan Ambiental: Campañas de evaluación y seguimiento permanente al mejoramiento y mantenimiento del medio ambiente favorable para la Ciudad de Guayaquil y áreas circundantes.
- Plan Más seguridad: Cámaras de ojos de águila, para el control de la ciudad, equipadas e integradas al servicio de llamadas de emergencia 911 destinadas al servicio y control de la Ciudad.
- Cultura y Deportes: Promueven el desarrollo de la cultura y las artes en la ciudad de Guayaquil, a través de la asignación de la Ordenanza de Fomento a la Cultura, desarrollo de programas artísticos y culturales en el Museo Municipal y Biblioteca,
- Turismo y Promoción Cívica: Dotando a la ciudad de espacios y lugares donde puedan acudir propios y extraños, así como programas de sano esparcimiento y distracción popular, fomentando y apoyando de esta manera al sector turístico de Guayaquil.



Alcaldía Guayaquil

CLP-PyP-2020-0036

Guayaquil, 12 de Noviembre de 2020

Página N° Cinco.

Para los Servicios a la Comunidad, se ha asignado la suma de USD \$ 77'190.379,84, que representan el 10,13% del total de gastos programados y comprenden básicamente el pago del servicio de alumbrado público de la ciudad y el pago de la recolección de basura urbana y rural, así como la disposición final de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario de Guayaquil. Totalizando mediante esta forma de asignación de recursos con un total de USD \$651'662,343.92, destinados a la ejecución de Programas y Proyectos de obra pública, Programas de Desarrollo Social y del Servicio a la Comunidad que representa el 86% del monto presupuestado para el año 2021 que se ha fijado en USD \$ 762'000.000,00.

Los Gastos Laborales comprende al costo del Recurso Humano que presta sus servicios en la Municipalidad y al servicio de la comunidad Guayaquileña y corresponden principalmente a los sueldos y salarios de 4.755 empleados municipales, distribuidos bajo la modalidad de Nombramiento (LOSEP) y Contrato Indefinido (CT) son 2.262 empleados y bajo la modalidad de contrato a plazo fijo son 2.493, personal que cumple un propósito específico y su relación contractual con la Municipalidad concluye una vez cumplidas las funciones encomendadas, totalizando para el año 2021 el monto de la masa salarial en USD \$ 74'765.639,64, suma a la cual se adiciona el valor estimado de USD \$6'617.055,62 para el pago de las indemnizaciones a funcionarios y empleados, que presentan su dimisión para acogerse a la jubilación a que tiene derecho, de conformidad a lo estipulado en el Art. 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público, bajo el título: beneficio por Jubilación, valor que sumado a la masa salarial suma un total de USD \$ 81'382.695,26 representando el 10,68% del total de los ingresos proyectados.

Y en concepto de Gastos Operativos, se ha previsto la suma de USD \$ 28'954.960,82, que representa el 3,80% del total del presupuesto de gastos en el año 2021, para atender aquellos gastos que demanda la operatividad y desarrollo de la gestión administrativa de la Entidad como es el pago de los servicios básicos, servicios generales y de materiales e insumos que comprenden el gasto administrativo del GAD Municipal "M. I. Municipalidad de Guayaquil".

En consecuencia, se ha previsto para atender los gastos laborales y operativos de la administración municipal que suman USD \$110'337.656,08 que en su conjunto representan el 14% del total de egresos presupuestados.

Cabe indicar, que dentro de los recursos asignados a la ejecución de los programas y proyectos de la obra pública municipal, por ser parte de la misma, se encuentran incluidos los recursos destinados a cumplir los compromisos de la Deuda Pública, establecidos en las tablas de amortización de capital y pago de intereses de los préstamos obtenidos de la Corporación Andina de Fomento, del Banco de Desarrollo del Ecuador y de la Agencia Francesa para el Desarrollo, que para el año 2021 se ha considerado la suma de USD \$ 47'782.487,69 que representa el 6,27% del total de gastos; y se ha estimado la suma de USD \$ 25'563.361,54, un 3,35%, para cubrir el pago de las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio económico 2021.



Alcaldía Guayaquil

CLP-PyP-2020-0036
Guayaquil, 12 de Noviembre de 2020
Página N° Seis.

Es importante recalcar que este análisis difiere de la distribución presupuestaria (porcentajes) del proyecto del presupuesto que fuera enviado mediante oficio DF-2020-01385 del 20 de octubre de 2020, y a su vez remitidos a esta Comisión mediante AG-CV-2020-12966, en razón de que su estructura va en concordancia con el clasificador presupuestario de ingresos y gastos expedido por el Ministerio de Finanzas, que deberá ser considerado y aprobado por el M. I. Concejo Municipal.

En definitiva, señora Alcaldesa, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021 CUMPLE CON LA CORRECTA INCLUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS, DESTINANDO A GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN EL 86%, PORCENTAJE QUE INCLUYE EL PAGO DE LA DEUDA; Y PARA GASTOS GENERALES Y DE OPERACIÓN EL 14% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS QUE SUMAN USD \$762'000.000,00.**

Hasta aquí señora Alcaldesa, nuestro informe, aprovechamos la ocasión para expresar a usted, nuestros sentimientos de alta consideración y estima.

Muy atentamente,

COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta,
CONCEJAL DEL CANTON
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Psc. Úrsula Strange Chávez,
CONCEJALA DEL CANTON
MIEMBRO DE LA COMISION
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Sra. Laura Arteaga Peña,
CONCEJAL DEL CANTON
MIEMBRO DE LA COMISION
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

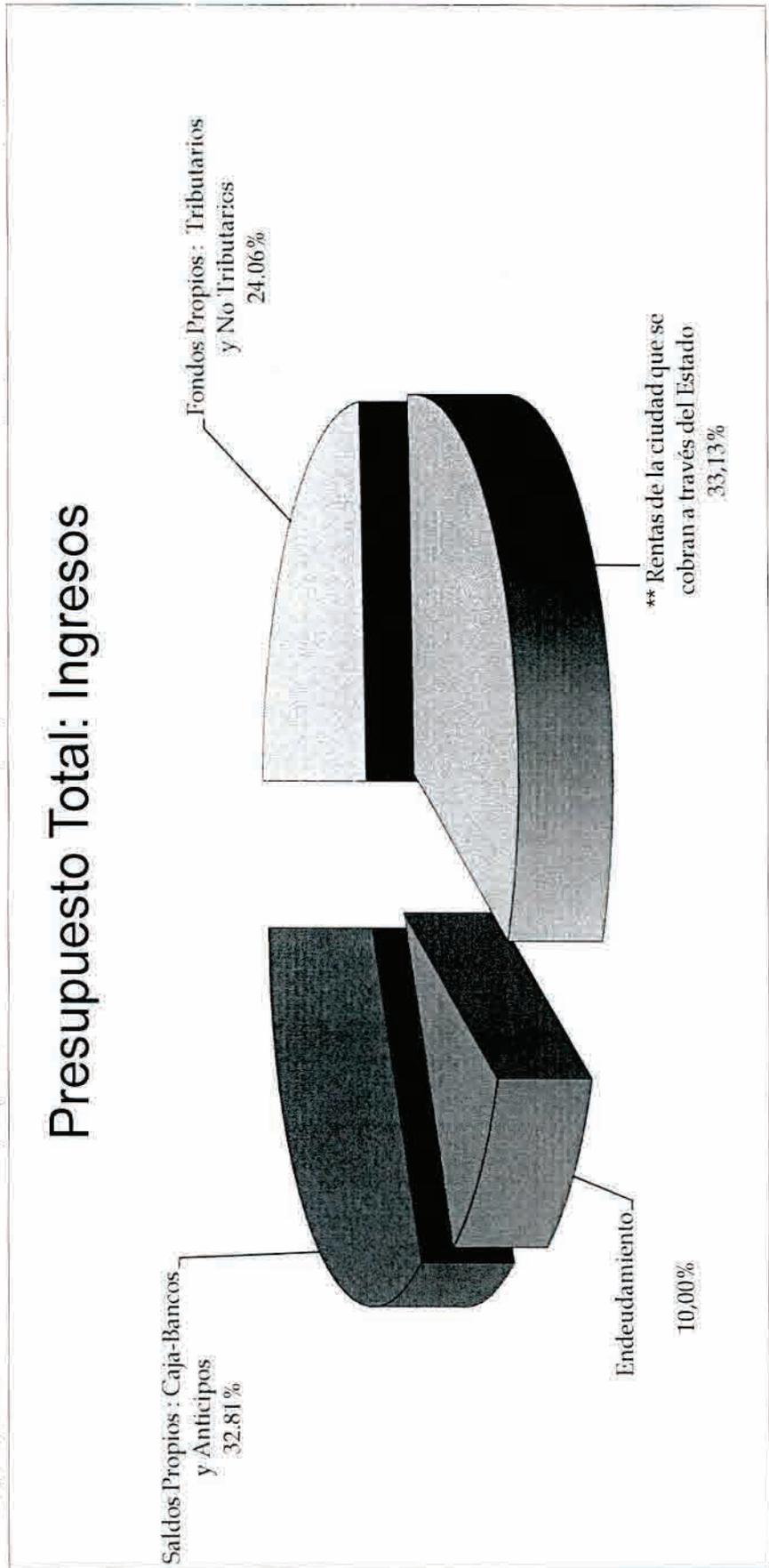
Ab. Martha Herrera Granda,
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISION
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

M.I. Municipalidad de Guayaquil

Presupuesto 2021

Cifras en Dólares

Fondos Propios : Tributarios y No Tributarios	Rentas de la ciudad que se cobran a través del Estado	Endeudamiento	Saldos Propios : Caja-Bancos y Anticipos	Total
183,370,000.00	252,430,000.00	76,200,000.00	250,000,000.00	762,000,000.00

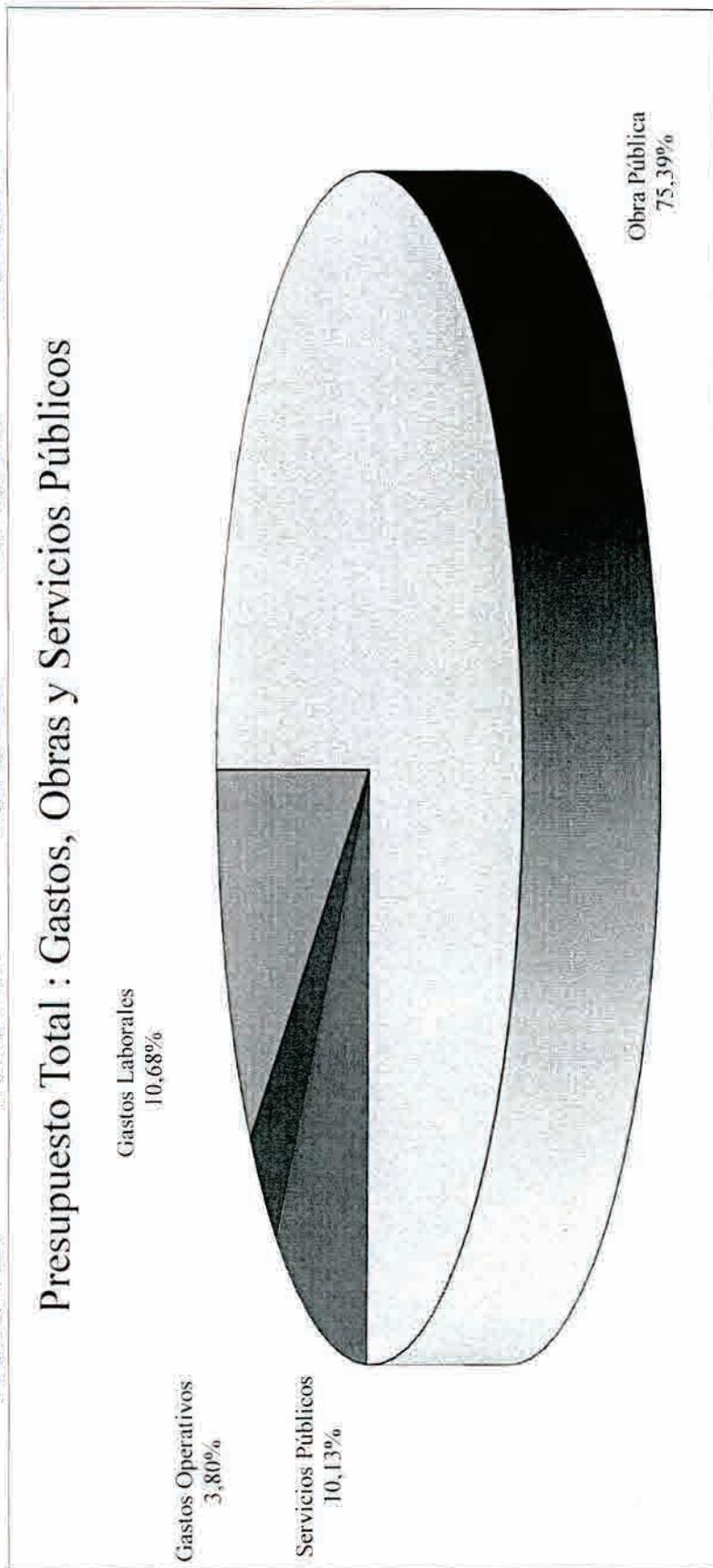


Presupuesto 2021

Cifras en Dólares

A	B	C	D	Total
Obra Pública	Servicios Públicos	Gastos Operativos	Gastos Laborales	
574,471,964.08	77,190,379.84	28,954,960.82	81,382,695.26	762,000,000.00

Presupuesto Total : Gastos, Obras y Servicios Públicos



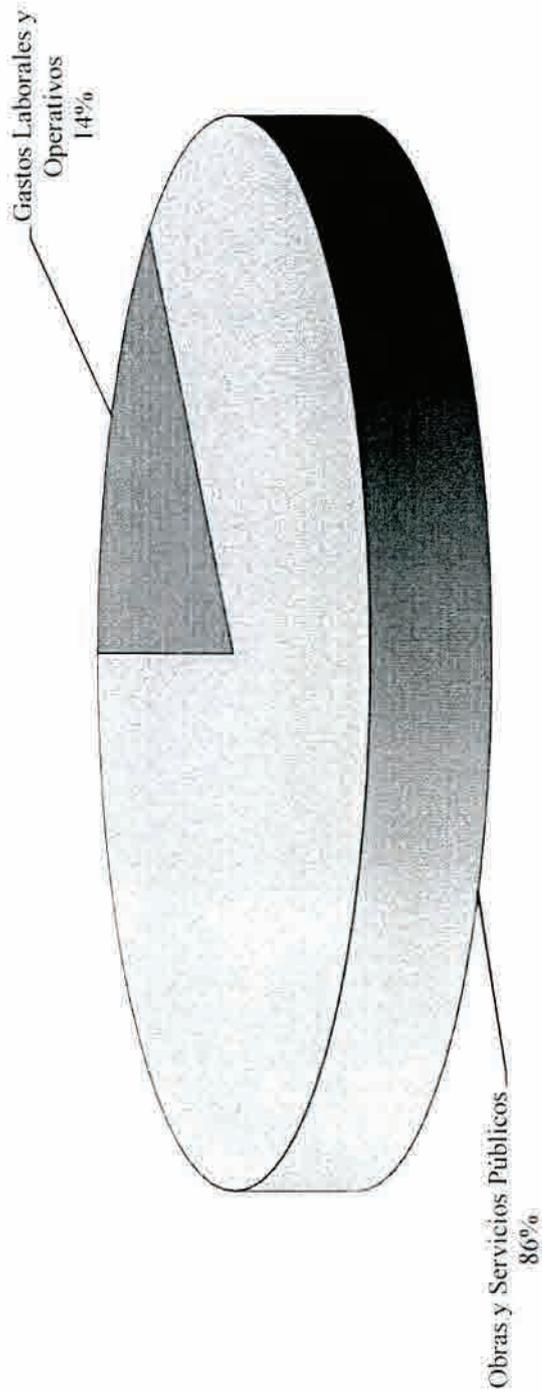
M.I. Municipalidad de Guayaquil

Presupuesto 2021

Cifras de Dólares

Gastos Laborales y Operativos	Obras y Servicios Públicos	Total
110,337,656.08	651,662,343.92	762,000,000.00

Presupuesto Total : Gastos, Obras y Servicios Públicos



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDIA**

AG-CV-2020-12966

Guayaquil, 27 de octubre de 2020

Licenciado

Jorge Rodríguez Cuesta

CONCEJAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, adjunto a usted, el Proyecto del Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Económico del Año 2021, preparado por la Dirección Financiera.

Para el efecto, acompaño la documentación presentada por la Dirección Financiera, la cual guarda conformidad con los lineamientos de la Política Institucional, de las estrategias establecidas por la administración Municipal, para el logro de las metas propuestas para el ejercicio económico del año 2021, al servicio de la comunidad Guayaquileña.

Por tanto, hago traslado del Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2021, por un monto de **US\$762'000.000,00**, para su estudio y revisión de conformidad al Art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efectos de que sea conocido y la Comisión presente el informe respectivo, para conocimiento del M. I. Concejo Municipal, quienes de conformidad al Art. 245 deberán aprobarlo.

Cabe destacar que se remite esta Proforma, una vez que ha sido revisada y aprobada, de manera unánime, por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil, en sesión celebrada el día de hoy, martes 27 de los corrientes.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Cynthia Viteri Jiménez,
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHG/Paty

Anexo lo indicado

c.c.

SEÑORES CONCEJALES

Psc. Úrsula Strenge Chavez, CONCEJALA COMISIONADA DE FINANZAS

Lcda. Laura Arteaga, CONCEJALA COMISIONADA DE FINANZAS

Ab. Martha Herrera Granda, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Enrique Camposano Castro, DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Haydee Moreno Demera, JEFA DE PRESUPUESTO

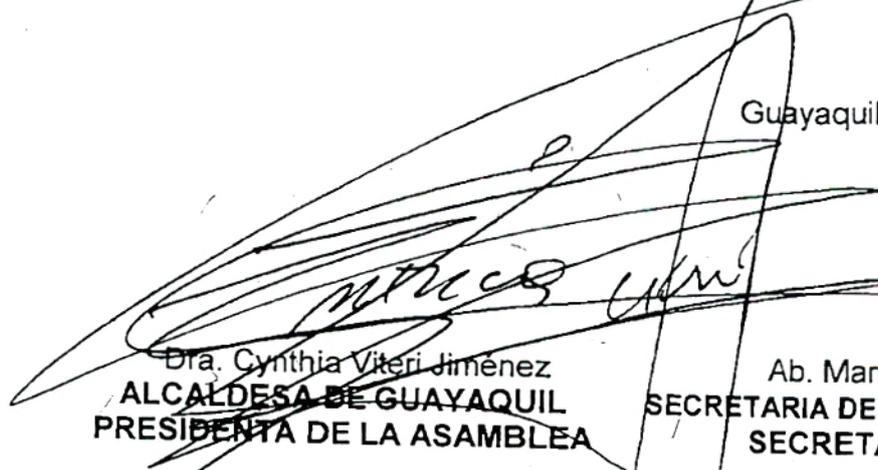


**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**
ALCALDIA

CONVOCATORIA

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del cantón Guayaquil, promulgada en las Gaceta Oficial No. 20 del viernes 7 de octubre de 2011 y su reforma publicada en la Gaceta Oficial No. 26 del viernes 18 de septiembre de 2020, **CONVÓCASE** a los Integrantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil, a la Sesión que se realizará el día martes 27 de octubre de 2020, a las 12h00, en el Salón de la Ciudad del Palacio Municipal, ubicado en la calles Pichincha 605 y Clemente Ballén.

Guayaquil, 23 de octubre de 2020


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDIA

**SÉSION DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE GUAYAQUIL, A REALIZARSE EL MARTES 27 DE
OCTUBRE DE 2020, A LAS 12H00, EN EL SALÓN DE LA CIUDAD**

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO. – Conocimiento y resolución del Anteproyecto de Presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDIA**

AG-CV-2020-12665

Guayaquil, octubre 20 de 2020

Señores.

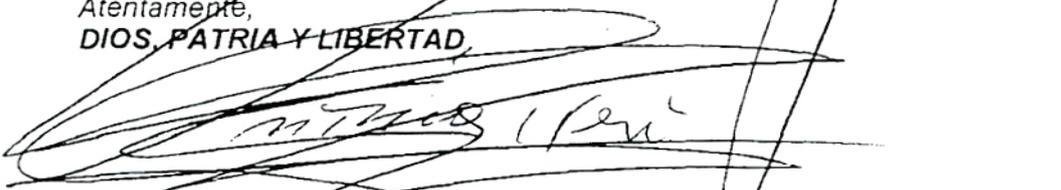
**INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CANTONAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUAYAQUIL
Ciudad**

De mis consideraciones:

Para vuestro conocimiento y acorde a lo establecido en el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a ustedes el oficio **DF-2020-01385**, suscrito por el Ing. Enrique Camposano Castro, Director Financiero Municipal, conteniendo el Anteproyecto del Presupuesto 2021 del Municipio de Guayaquil, a fin de que se sirvan emitir la correspondiente resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento financiero.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUAYAQUIL**

MHG/Paty

Anexo lo indicado

cc.: Ab. Martha Herrera Granda, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUAYAQUIL
Ing. Enrique Camposano Castro, DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
Ing. Haydee Moreno Demera, JEFA DE PRESUPUESTO

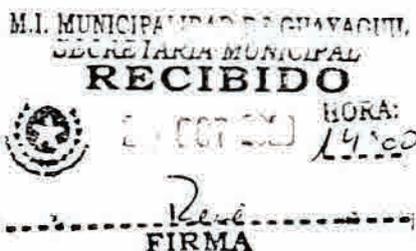


DIRECCIÓN FINANCIERA

DF-2020-01385

Guayaquil, Octubre 20 del 2020

Señora Doctora
Cintha Viteri
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
 En su Despacho.-



De mis consideraciones:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos Nos. 233 al 239 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto a lo dispuesto a la **Formulación del Presupuesto, y Estimación de Ingresos y Gastos**, y de conformidad al Art. 240 adjunto sírvase encontrar señora Alcaldesa, el Proyecto de Presupuesto, para el ejercicio económico del año 2021, por la cantidad de **USD \$762'000.000,00**, el mismo que fue elaborado y preparado por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección Financiera considerando los siguientes aspectos:

1. Ingresos reales al 31 de julio del 2020 y la proyección a diciembre del mismo año.
2. Presupuestos de los proyectos contemplados en los Planes Operativos Anuales presentados por cada Director de área, basado en necesidades mínimas para cumplir sus objetivos específicos.
3. Aspectos legales contenidos de la programación y formulación de la estructura presupuestaria, en concordancia con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; la Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de las Ordenanzas Municipales, entre otras relativas para la determinación de los ingresos y egresos presupuestados.
4. Aplicación de la Normativa del Sistema de Administración Financiera, Contable, Presupuestaria y de Tesorería, así como los Clasificadores de Ingresos y Gastos Presupuestarios actualizados al 31 de agosto de 2020 por la Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria del Ministerio de Finanzas.
5. Cabe destacar señora Alcaldesa, que al no haberse publicado el Acuerdo de Distribución del 21% de los Ingresos Permanentes y 10% de Ingresos No Permanentes por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en el presente año, se ha trabajado conforme a los establecido por el COOTAD, Art. 193.- Modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos; además que el Gobierno Central no ha enviado a la Asamblea Nacional el Presupuesto General del Estado 2021, para su aprobación.





Alcaldía Guayaquil

DIRECCIÓN FINANCIERA

DF-2020-01385 - Octubre 20 de 2020.

Página # 2

El proyecto de presupuesto para el Año 2021, presenta la siguiente estructura: Introducción, Ingresos, Egresos, Distributivo de Sueldos y Disposiciones Generales.

INTRODUCCION

En su parte introductoria se menciona la Base Legal, Objetivos y Política del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal M. I. Municipalidad de Guayaquil, así como la estructura de su organización administrativa.

A.- INGRESOS

En cuadro Resumen de Rentas por Títulos y Capítulos, se presenta la proyección de los ingresos municipales distribuidos según su naturaleza y origen tanto en ingresos corrientes como de capital y de financiamiento.

Los Ingresos más representativos corresponde a:

1.- Ingresos de Capital, que corresponden a las rentas de la ciudad que se reciben de la distribución en favor de los GAD's del 21% de los Ingresos Permanentes y del 10% de los Ingresos No permanentes del Presupuesto General del Estado que maneja el Gobierno Central, de conformidad al art. 193 del COOTAD, repartible del cual la Municipalidad tiene derecho recibir y se ha estimado en la cantidad de US \$ 222'000.000, también se encuentra que se espera recibir por las compensaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Luego se encuentran los ingresos de las ventas de bienes e inmuebles estimadas para el año 2021 en \$ 11'010.000 y en recuperación de inversiones, el valor de \$ 1'200.000, que totaliza el monto de US \$ 264'640.000 que representa el 34.73% de los ingresos para el año 2021.

2.- De Financiamiento Propio, por la suma de US\$ 100'000.000,00 que corresponde al rubro disponibles de saldos de Caja-Bancos y US\$ 150'000.000 de Anticipos y Cuentas por Cobrar, cuyos recursos están comprometidos en la ejecución de la obra pública municipal y otros proyectos sociales, entregados como anticipos, comprometidos y adjudicados, y que, deben ser devengados como gasto en el año 2021, a la presentación de planillas, lo que suma de US\$ 250'000.000 y representa el 32.81% del total de ingresos previstos para el año 2021.

De Financiamiento Público: de la suscripción del préstamo de la CAF, Fase XIV y CAF Fase V y del préstamo con el Banco de Desarrollo del Ecuador, se obtendrán recursos para la ejecución de obras de pavimentación en los Sectores Populares, estimando recibir durante el año 2021 desembolsos por US\$ 76'200.000,00; adicionalmente en este año se recibirá el saldo de la construcción de la Aerovía, con lo cual se obtiene que el financiamiento Público Externo asciende al 10.00% de los ingresos totales estimados para el año 2021.

www.guayaquil.gob.ec

Registrado en el Libro de Actas N° 100 de 2020

17 de Diciembre de 2020

DF-2020-01385-01

17 de Diciembre de 2020



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Por Guayaquil Independiente



Alcaldía Guayaquil

DIRECCIÓN FINANCIERA

DF-2020-01385 - Octubre 20 de 2020.

Página # 3

Lo que hace un total por Ingresos de Financiamiento de US\$ 356'630.000,00, el cual representa el 46.80% del total de los ingresos para el año 2021.

3.- Luego corresponde a los fondos propios por recaudación directa de tributos (Impuestos, tasas, contribución especial de mejoras y otros), que ascienden a la suma de USD \$ 171'160.000,00 como ingresos corrientes, que representan el 22.46% del total de ingresos para el año 2021, siendo los más representativos los siguientes:

Descripción de Ingresos Principales

IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS, Y RUSTICOS.

Considerando el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y la Ordenanza emitida en diciembre 27 del 2019 que establece el avalúo bianual para los años 2020 - 2021, de los Predios Urbanos, Cabeceras Parroquiales y de los Rurales del Cantón Guayaquil, se ha estimado obtener un ingresos de US\$ 14'000.000, sobre la base de los 534.271 predios activos urbanos, 8.982 urbanos rurales y 6.961 predios rústicos, segregando los exonerados por Ley y los impuestos que se eliminan por la aplicación de los art. 509 y 520 del COOTAD.

IMPUESTO A LOS ACTIVOS TOTALES (1.5 POR MIL)

Se estima recibir por este concepto el valor de US\$ 28'000,000 sobre la base de 8.454 compañías y personas obligadas a llevar contabilidad que conforman todos los sectores económicos, considerados por los Art. 552 al 555 del COOTAD.

TASA POR RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS.

Para la Tasa de Recolección de Desechos Sólidos y de acuerdo a la Segunda Ordenanza modificatoria: "*Los abonados a los servicios de energía eléctrica, o de agua potable y alcantarillado, según el caso, pagarán la tarifa del doce y medio por ciento (12.5%) sobre su base imponible, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2 de la Ordenanza, aclarándose que en ningún caso existirá doble base de cálculo para establecer el monto imponible...*". Se estima recibir la suma de US\$ 41'000,000.00, que cubrirán los servicios de recolección de basura y disposición final de desechos sólidos.

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS Y DE REGENERACION URBANA DE LA CIUDAD

Se espera recaudar la suma de US\$ 13'700.000,00 por conceptos de Contribución Especial de Mejoras y la recuperación parcial de US\$ 3'000.000,00 por concepto de obras de Regeneración Urbana y US\$ 1'000.000, por concepto de Tasa de Mantenimiento de los ductos de las obras regeneradas.

www.guayaquil.gob.ec

Plaza Vial A15 entre Clemente Estrella

010101

010101

010101



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Por Guayaquil Independiente



DIRECCIÓN FINANCIERA

DF-2020-01385 - Octubre 20 de 2020.

Página # 4

IMPUESTO A LAS ALCABALAS

Para el año 2021 se ha considerado un valor de US\$ 12'000,000, por concepto de Impuesto a las Alcabalas por transferencias de dominio de la propiedad privada, conforme a los preceptos establecidos en el COOTAD en los Arts. 527 al 537.

IMPUESTO ANUAL DE PATENTES Y TASA DE HABILITACION DE LOCALES

Para el año 2021 se espera recaudar por concepto de Impuesto de Patente la suma de US\$ 19'000.000,00 y por Tasa de Habilitación de Locales US\$ 9'000.000 sobre un catastro de 63.207 contribuyentes y un inventario de 24.679 locales comerciales.

OCUPACION DE PUESTOS DE MERCADOS Y LUGARES PUBLICOS

Se estima recaudar para el año 2021, la suma de US\$ 6'650.000, por los siguientes conceptos: ocupación de puestos de mercados y Terminal de Transferencia de Víveres, Control de Bahías Bovedas y Muelles, Ocupación de lugares públicos, parqueo de vehículos en los mercados y TTV y uso de kioskos.

B.- EGRESOS

Los gastos programados para el año 2021 suman igual que el total de los ingresos, la cantidad de **US\$ 762'000.000** y se encuentran debidamente financiados, en especial aquellos proyectos de inversión en obras de infraestructura, alcantarillado, desarrollo social y regeneración urbana en favor de la comunidad, que se financian con los ingresos por asignaciones de recursos que reciben los GAD's. por concepto de la Distribución del 21% de los Ingresos Permanentes y 10% de los Ingresos No Permanentes del Presupuesto General del Estado; así como de los ingresos por desembolsos recibidos de los créditos que financian de Organismos Internacionales como la CAF y la AFD (Agencia Francesa de Desarrollo) y el banco de Desarrollo del Ecuador; siendo pocos los gastos que tienen financiamiento específico y la gran mayoría de ellos se financian con los ingresos propios producto de la recaudación de impuestos, tasas, rentas y multas que pagan los contribuyentes, así como, por el saldo de caja bancos y por los saldos de cuentas por cobrar y anticipos pendientes de amortización al cierre del ejercicio del año 2021.



Alcaldía Guayaquil

DIRECCIÓN FINANCIERA

DF-2020-01385 - Octubre 20 de 2020.

Página # 5

En el cuadro "Resumen General de Asignaciones por Objeto del Gasto", se presenta la forma como están estructurados los gastos, siendo el más representativo el gasto en Inversión, con el 73.22% del presupuesto total de gastos, esto es US\$ 557'901.398,35; en Gastos de Capital la suma de US\$ 16'204.096,34 que representa el 2.13% del presupuesto total destinado a la compra de bienes de larga duración y expropiaciones de bienes inmuebles que permitirán la ejecución de la obra pública; para el año 2021, se ha destinado, la suma de US\$ 39'243.724.47 para el pago de la deuda pública (capital) y de US\$ 25'563.361,54 para cubrir los valores pendientes de pago al cierre del ejercicio económico del 2020, lo que suman el valor de US\$ 64'807.086,01, que representa el 8.50% del presupuesto total; y, finalmente se ha destinado al gasto corriente la suma de US\$ 123'087.419.30, para cubrir los gastos administrativos y operativos de la Entidad, en Gastos de Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Gastos Financieros (intereses de la deuda pública) y Otros Gastos Corrientes.

Se han incorporado al Proyecto nuevas exigencias ciudadanas y propuestas ofertadas por usted señora Alcaldesa, como: Centro de Rehabilitación Física, Telemedicina, Ecografías y RX, Centros de Rehabilitación del uso de Drogas, Construcción de Hospitales del Día, Cirugías ambulatorias, en el área de Salud; Captura y quema del biogas del Relleno Sanitario; y, la aplicación 911, diferencia video analítica en los centros educativos; entre otras que han sido dispuestas por usted señora Alcaldesa, para atenderlas en este Presupuesto.

En la programación y formulación del presupuesto se ha considerado el cumplimiento del Art. 249 del COOTAD, como requisito previo a la aprobación del presupuesto "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención a grupos de atención prioritaria", para el efecto se ha determinado la suma de US\$317'048.230,46 como Ingresos No Tributarios y el 10% de esa suma es US\$31'704.823,05, y se ha considerado la suma de US\$ 44'160.947,50 como gasto social directo que representa el 13.93%. El total asignado al presupuesto social suma US \$ 168'321.722,53, que representa el 53.09% de los Ingresos No Tributarios para el año 2021.

En el presupuesto se ha previsto asignaciones que se destinan a financiar planes y programas de Servicio Social y de Servicio a la Comunidad como el Plan Más Salud, en campañas para la protección de la salud y prevención de enfermedades infectocontagiosas, a través de campañas de Fumigación y Desratización intradomiciliaria; Servicios a la Comunidad con el servicio de internet del Proyecto Ciudad Digital, Tasa de Recolección de desechos sólidos; en desarrollo de parques y áreas verdes; Turismo, De Ambiente, Fomento y Desarrollo de la Cultura, a través de la Biblioteca, Museo y Promoción Cívica, y Deportes; Plan de Acción Social y Educación, totalizando la suma de US\$ 168'321.722,53 en inversiones de desarrollo social.





DIRECCIÓN FINANCIERA

DF-2020-01385 - Octubre 20 de 2020.

Página # 6

Para el desarrollo de la obra pública se ha estimado una asignación de US \$470'590.858,17, destinada a obras que se ejecutan por administración directa y obras por contrato, terminación de obras programadas en años anteriores, expropiaciones de inmuebles para el desarrollo de la obra física, estudios, diseños de proyecto de obras nuevas, desarrollo de proyectos viales, transporte masivo urbano, obras de alcantarillado sanitario, así como obras en zonas populares: de relleno y reconfiguración, pavimentación y asfalto, proyectos definitivos, regeneración de peatonales, escalinatas en cerros en zonas populares, complejos deportivos, obras en parroquias rurales del cantón y proyectos de vivienda.

Para obras de alcantarillado y agua potable US\$ 53'750.000,00 asignados a la Empresa Municipal de agua y alcantarillado de Guayaquil (EMAPAG-EP) y, para obras y mantenimiento de Regeneración Urbana, se ha destinado la suma de US\$ 53'184.573,11, lo que totaliza la suma de US\$ 106'934.573,11.

Por lo que a la suma de **US \$ 638'912.580,70** asciende el valor destinado a la Inversión en obras y de desarrollo social, lo que **representa el 83.85%** del presupuesto estimado para el año 2021 (Inversión, Capital y Financiamiento).

Se estiman como gastos corrientes de la entidad los siguientes: destinados al pago de intereses de la deuda pública, la suma de US\$ 14'749.763,22; por gastos destinados a protección de los activos institucionales así como los recursos públicos a través de los seguros y transferencias a favor de la CGE y AME que suman US \$ 6'671.536,64; los gastos generales para el desempeño de la administración US \$ 22'283.424,18; y por gastos laborales del personal la suma de US \$ 81'382.695,26 incluidos los valores estimados para el pago de indemnizaciones por retiro voluntario de los trabajadores que se acogen al plan de jubilación.

Totalizando los gastos operativos en US \$ 123'087.419,30, que representan el 16.15% del total de gastos para el año 2021.

C) DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

El presupuesto municipal para el año 2021 contempla una nómina de 2.262 empleados bajo la modalidad de Nombramiento (LOSEP), y 2.493 servidores bajo el Código de Trabajo, es decir un total de 4.755 empleados que representan un gasto en remuneraciones de US \$72'765.639,64.



DIRECCIÓN FINANCIERA

DF-2020-01385 - Octubre 20 de 2020.

Página # 7

Para el pago de las indemnizaciones por retiro voluntario para sujetarse a la jubilación de conformidad a la Ley Orgánica de Servicio Público e indemnizaciones por otros rubros, la suma de US\$ 4'617.055,62 lo que da un total de US\$ 78'382.695,26 que representan el 10.42% del total de gastos totales del 2021.

El personal bajo la modalidad de contrato fijo temporal, cumplen un propósito específico y su relación contractual con el Gobierno Autónomo Descentralizado M. I. Municipalidad de Guayaquil, terminará cuando se concluyan las funciones encomendadas.

Se presenta una escala de remuneraciones por grado para el personal amparado por la Ley Orgánica de Servicio Público, vigente al momento de la programación y formulación del presupuesto para el año 2021.

En el año 2021, al igual que en años anteriores desde el año 2004, se mantiene el pago de la nómina mensual considerando la unificación salarial dispuesta en el art. 96 de la Ley Orgánica de Servicio Público vigente a la presentación de este informe.

En consecuencia señora Alcaldesa, el proyecto del presupuesto para el año 2021, cumple con la correcta inclusión y distribución de los ingresos destinados a cubrir egresos de inversión por la cantidad de US\$ 557'901.398,34 que representan el total de 73.22%; los egresos de capital suman US\$ 16'204.096,34 que representa el 2,13%; a gastos corrientes la cantidad de US\$ 123'087.419,30 que representa el 16.15% del mismo total y para atender el pago del pasivo circulante y la amortización de la deuda pública se ha considerado la suma de US\$ 64'807.086,01 que representa el 8.50% del total de los ingresos estimados para el 2021.

Hasta aquí el informe de esta Dirección, como justificativo a las estimaciones presentadas en este Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2021.

Por lo tanto, solicito a usted señora Alcaldesa, de estimarlo conveniente y oportuno sea éste proyecto presentado al M. I. Concejo Cantonal previo informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su estudio, análisis y aprobación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 56.- Concejo Municipal; Art. 57.- Atribuciones del Concejo municipal.- literal g); Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto y Art. 245.- Aprobación del Presupuesto; constantes en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.





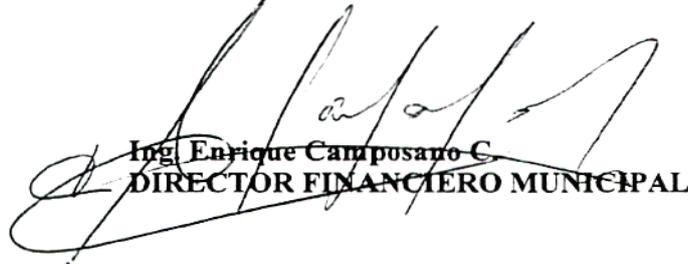
Alcaldía Guayaquil

DIRECCIÓN FINANCIERA

DF-2020-01385 - Octubre 20 de 2020.

Página # 8

Atentamente,



Ing. Enrique Camposano C.
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

c.c./ Ing. Jorge Rodríguez C., **PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO CANTONAL**
Psic. Úrsula Strange Ch., **CONCEJAL COMISIONADA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS**
Sra. Laura Arteaga Peña, **CONCEJAL COMISIONADA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**
Ab. Martha Herrera G., **SECRETARIA MUNICIPAL**
Ing. Haydeé Moreno D..., **JEFE DE PRESUPUESTO**
Archivo.





DIRECCIÓN FINANCIERA

DF-PRE-2020-0837

Guayaquil, Octubre 19 del 2020

Ingeniero
Enrique Camposano Castro
DIRECTOR FINANCIERO
En su despacho

De mis consideraciones:

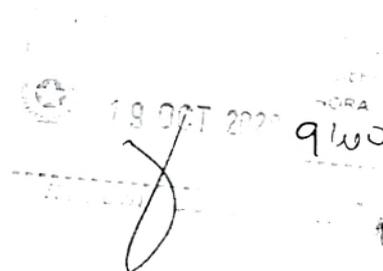
En cumplimiento al Art. 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, adjunto remito a usted el borrador del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal M. I. Municipalidad de Guayaquil, cuyo monto de Ingresos y Gastos asciende a la suma de **USD \$ 762'000.000,00**, para ser entregado a la Sra. Alcaldesa, para conocimiento, revisión y análisis previo a su traslado al M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, de conformidad con al Art. 242 del COOTAD, para estudio e informe de la Comisión de Planificación y Finanzas hasta el 20 de Noviembre del año en curso, conforme lo establece el art. 244 del COOTAD, con lo cual el órgano Legislativo local lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre del 2020.

En la formulación del presupuesto se ha considerado el cumplimiento del Art. 249 del COOTAD, como requisito previo a la aprobación del presupuesto "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención a grupos de atención prioritaria"

Atentamente,

Ing. Haydeé Moreno D.
JEFE DE PRESUPUESTO

c.c./ Archivo.



M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

RESUMEN DE RENTAS POR TITULO Y CAPITULO POR EL AÑO 2021

Partida	Concepto	Parcial	Sub - Total	Total	%
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES			171,160,000.00	22.46%
1.1.00.00	Impuestos		85,002,000.00		
1.1.01.00	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	7,000,000.00			
1.1.02.00	Sobre la Propiedad	58,000,000.00			
1.1.03.00	Al Consumo de Bienes y Servicios	1,000,000.00			
1.1.07.00	Impuestos Diversos	19,002,000.00			
1.3.00.00	Tasas y Contribuciones		69,580,000.00		
1.3.01.00	Tasas Generales	50,710,000.00			
1.3.03.00	Tasas Diversas	160,000.00			
1.3.04.00	Contribuciones	18,710,000.00			
1.4.00.00	Venta de Bienes y Servicios		2,898,000.00		
1.4.03.00	Ventas No Industriales	2,898,000.00			
1.7.00.00	Rentas de Inversiones y Multas		11,560,000.00		
1.7.02.00	Rentas por Arrendamientos de Bienes	4,660,000.00			
1.7.03.00	Intereses por Mora	3,100,000.00			
1.7.04.00	Multas	3,800,000.00			
1.9.00.00	Otros Ingresos		2,120,000.00		
1.9.01.00	Garantías y Fianzas	0.00			
1.9.02.00	Indemnizaciones y Valores no Reclamados	0.00			
1.9.04.00	Otros no Operacionales	2,120,000.00			
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL			264,640,000.00	34.73%
2.4.00.00	Venta de Activos No Financieros		11,010,000.00		
2.4.01.00	Venta de Activos de Administración	10,000.00			
2.4.02.00	Bienes inmuebles y Semovientes	11,000,000.00			
2.7.00.00	Recuperación de Inversiones		1,200,000.00		
2.7.01.00	Recuperación de Inversiones en Títulos y Valores	1,200,000.00			
2.8.00.00	Transferencias y Donaciones de Capital		252,430,000.00		
2.8.06.00	Aporte y Participación de Capital e Inversión del Rég	222,000,000.00			
2.8.10.00	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes a	30,430,000.00			
3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			326,200,000.00	42.81%
3.6.00.00	Financiamiento Público		76,200,000.00		
3.6.02.00	Financiamiento Público Interno	7,400,000.00			
3.6.03.00	Financiamiento Público Externo	68,800,000.00			
3.7.00.00	Saldo Disponible		100,000,000.00		
3.7.01.00	Saldo de Caja Bancos	100,000,000.00			
3.8.00.00	Cuentas Pendientes por Cobrar		150,000,000.00		
3.8.01.00	Cuentas Pendientes por Cobrar	150,000,000.00			
TOTAL DE RENTAS				762,000,000.00	100.00%
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES				171,160,000.00	22.46%
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL				264,640,000.00	34.73%
TOTAL DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				326,200,000.00	42.81%

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

RESUMEN GENERAL DE ASIGNACIONES POR OBJETO DEL GASTO POR EL AÑO 2021

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-PARCIAL	TOTAL	%
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			123,087,419.30	16.15%
5.1.00.00	Gastos en Personal		79,382,695.26		
5.3.00.00	Bienes y Servicios de Consumo		22,283,424.18		
5.3.01.00	Servicios Básicos	4,158,960.00			
5.3.02.00	Servicios Generales	8,410,193.71			
5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencia	20,000.00			
5.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación	3,999,382.71			
5.3.05.00	Arrendamientos de Bienes	356,700.00			
5.3.06.00	Contratación de Estudios e Investigaciones	875,805.00			
5.3.07.00	Gastos en Informática	2,352,443.94			
5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente	2,095,138.32			
5.3.14.00	Bienes Muebles No Depreciables	14,800.50			
5.6.00.00	Gastos Financieros		14,749,763.22		
5.6.01.00	Títulos y Valores en Circulación	3,200,000.00			
5.6.02.00	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Int	911,000.00			
5.6.03.00	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Ext	10,638,763.22			
5.7.00.00	Otros Gastos Corrientes		3,190,000.00		
5.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	640,000.00			
5.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	2,550,000.00			
5.8.00.00	Transferencias y Donaciones Corrientes		3,481,536.64		
5.8.01.00	Transferencias Corrientes al Sector Público	3,481,536.64			
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION			557,901,398.35	73.22%
7.1.00.00	Gastos en Personal para Inversión		4,648,820.13		
7.3.00.00	Bienes y Servicios para Inversión		169,321,420.89		
7.3.01.00	Servicios Básicos	5,244,267.00			
7.3.02.00	Servicios Generales	99,573,263.33			
7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencia	20,000.00			
7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	30,078,349.62			
7.3.05.00	Arrendamientos de Bienes	112,400.00			
7.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	13,348,905.18			
7.3.07.00	Gastos en Informática	4,043,678.02			
7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	16,703,660.12			
7.3.10.00		79,780.00			
7.3.14.00	Bienes Muebles No Depreciables	117,117.62			
7.5.00.00	Obras Públicas		161,405,561.13		
7.5.01.00	Obras de Infraestructura	149,727,817.37			
7.5.05.00	Mantenimiento y Reparaciones	11,677,743.76			
7.7.00.00	Otros Gastos de Inversión		30,496,379.79		
7.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	30,496,379.79			
7.8.00.00	Transferencias y Donaciones para Inversión		192,029,216.41		
7.8.01.00	Transferencias para Inversión al Sector Público	84,251,624.46			
7.8.02.00	Donaciones de Inversión al Sector Privado Intern	107,777,591.95			

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

RESUMEN GENERAL DE ASIGNACIONES POR OBJETO DEL GASTO POR EL AÑO 2021

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-PARCIAL	TOTAL	%
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
8.4.00.00	Bienes de Larga Duración		16,204,096.34	16,204,096.34	2.13%
8.4.01.00	Bienes Muebles	6,704,096.34			
8.4.03.00	Expropiaciones de Bienes	9,500,000.00			
8.4.04.00	Intangibles				
9.0.00.00	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			64,807,086.01	8.50%
9.6.00.00	Amortización de la Deuda		39,243,724.47		
9.6.01.00	Amortización de Títulos y Valores				
9.6.02.00	Amortización Deuda Interna	2,500,000.00			
9.6.03.00	Amortización Deuda Externa	36,743,724.47			
9.7.00.00	Pasivo Circulante		25,563,361.54		
9.7.01.00	Deuda Flotante	25,563,361.54			
TOTAL DE ASIGNACIONES.....				762,000,000.00	100.00%
TOTAL GASTOS CORRIENTES.....				123,087,419.30	16.15%
TOTAL GASTOS INVERSION.....				557,901,398.35	73.22%
TOTAL GASTOS DE CAPITAL.....				16,204,096.34	2.13%
APLICACION DEL FINANCIAMIENTO.....				64,807,086.01	8.50%

**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

Proyecto de Presupuesto

Ejercicio Económico 2021

Dra. Cynthia Viteri Jimenez - Alcaldesa de Guayaquil

M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

INDICE

Pág. No.

1.- INTRODUCCION

Introducción	1
Organigama Estructural - Departamental	3

2.- INGRESOS

Resumen de Rentas por Título y Capitulo por el año 2021	4
Detalle de Rentas por Item de los Ingresos por el año 2021	5

3.- EGRESOS

Estructura Programatica del Presupuesto 2021	7
Resumen General de Asignaciones por Objeto del Gasto por el año 2021	8
Resumen de Gastos en el Personal para el año 2021	10
Resumen Función # 1.- Servicios Generales	11
Programa # 1.- Finanzas y Administración	13
Programa # 2.- Supervision y Control	16
Resumen Funcion # 2.- Servicios Sociales	17
Programa # 3.- Educación y Cultura	19
Programa # 4.- Salud Publica	21
Resumen funcion # 3.- Servicios Comunales	23
Programa # 5.- Servicios y Obras Publicas	25

4.- DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

Distributivo de Sueldos 2021	27
Resumen Comparativo de RR.HH. por Unidades Ejecutoras	30

5.- DISPOSICIONES GENERALES

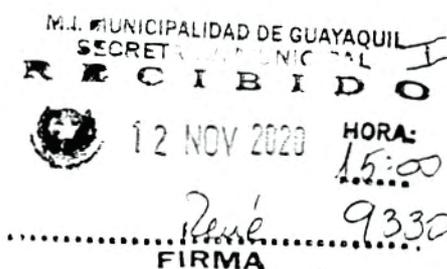
Disposiciones Generales	31
Anexos	35



Alcaldía Guayaquil

CLP-PyP-2020-0036
Guayaquil, Noviembre 12 del 2020

Señora Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
Ciudad.-



De nuestras consideraciones:

De conformidad al oficio AG-CV-2020-12966 de octubre 27 del presente año, mediante el cual traslada el proyecto del Presupuesto Institucional del año 2021, una vez que se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 242 del COOTAD, que contiene la aprobación del presupuesto por parte de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana conforme consta en la Resolución de fecha 27 de octubre del 2020, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 244 de la Sección V del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD sobre la "Aprobación y Sanción del Presupuesto", la Comisión de Planificación y Presupuesto del M. I. Concejo Municipal, ha procedido a estudiar y analizar la razonabilidad de las cifras que se presentan como ingresos y egresos del referido Proyecto, por lo que se sugiere que el mismo, sea considerado y aprobado por el Cuerpo Edilicio, en la cantidad de **US \$ 762'000.000,00** monto que se encuentra contemplado en el oficio DF-2020-01385 del día 20 de Octubre de 2020, suscrito por el Ing. Enrique Camposano C., Director Financiero, en el que se adjunta los cuadros resúmenes de Ingresos y Egresos, así como el detalle del Presupuesto para el año 2021.

Para efecto de este análisis, se han considerado los informes presentados por el señor Director Financiero Municipal, Ing. Enrique Camposano Castro; los presupuestos de los señores Directores y Jefes Departamentales, sobre las necesidades básicas para el desarrollo laboral de cada una de sus dependencias; las cifras reales contabilizadas al 31 de Julio de 2020, y las cifras proyectadas a diciembre del mismo año. Cabe destacar además, que la proforma presupuestaria para el año 2021 del Presupuesto General del Estado, aún no se encuentra presentada a la Asamblea Nacional, por lo que está pendiente de aprobación; sin embargo, se ha considerado el mismo valor de asignaciones recibidas en el presente año, en razón que el Ministerio de Economía y Finanzas, aún no publica el Acuerdo de Distribución de Asignaciones del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para el año 2020, en aplicación de la Ley Orgánica para el equilibrio de las Finanzas Públicas, por concepto del repartible en favor de los GAD'S del 21% de los Ingresos Permanentes y del 10% de los Ingresos No Permanentes del Presupuesto General del Estado.



Alcaldía Guayaquil

CLP-PyP-2020-0036

Guayaquil, 12 de Noviembre de 2020

Página N° Dos.

Con estos antecedentes, ponemos a vuestra consideración el siguiente informe: Los ingresos a recibir que suman **US \$ 762'000.000,00**, provienen de las siguientes fuentes de recursos:

INGRESOS	VALOR EN USD \$	PORCENTAJE
Recaudación Propia: Tributarios y No tributarios	US \$ 183'370.000,00	24.06%
Rentas de la ciudad que se cobran a través del Gobierno Nacional	US \$ 252'430.000,00	33.13%
Saldos de Caja-Bancos y Anticipos	US \$ 250'000.000,00	32.81%
Endeudamiento	US \$ 76'200.000,00	10.00%
SUMAN	US \$ 762'000.000,00	100.00%

En primer plano, se presentan los rubros de ingresos propios que se recaudan en las ventanillas del Palacio Municipal, que corresponden a ingresos tributarios y de autogestión. Estimados en USD \$183'370,000.00, que representa el 24.06% del total de ingresos, los rubros más representativos como el Impuesto Predial Urbano y Rural, considerando que se encuentra en vigencia la Ordenanza de Avalúos para el Bienio 2020 - 2021, para el cobro de los predios urbanos y rurales, y la de Contribuciones Especiales de Mejoras, de conformidad a lo que establece el Art. 497 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, así como también de las recaudaciones del Impuesto a las Alcabalas y de Utilidad a la Transferencia de Bienes Inmuebles y Plusvalía de los mismos, del Impuesto del 1.5 por mil a los Activos Totales de las Personas Naturales y Jurídicas obligadas a llevar contabilidad, del Impuesto de Patentes y de la ocupación de puestos en la red de mercados municipales; del ingreso de la tasa de recolección de desechos sólidos y disposición final en el Relleno Sanitario, que se cobra sobre el consumo de energía eléctrica; y de recaudación de la contribución especial de mejoras por Regeneración Urbana. La Tasa de Habilitación de Locales, por la ocupación de lugares y espacios públicos, en el año 2021 no será cobrada como parte del programa de estímulo a la reactivación económica que la Sra. Alcaldesa de la ciudad de Guayaquil ofreció.

A continuación se presenta el valor de USD \$252'430.000,00 con el 33.13% del total de los ingresos, correspondiente a las asignaciones que por ley se reciben del Gobierno Nacional, producto de la distribución del 21% de los Ingresos permanentes y del 10 % de los Ingresos No Permanentes del Presupuesto General del Estado conforme a lo establecido en el Art. 192 del COOTAD, vigente a la fecha del análisis, para el efecto se ha considerado el valor de asignaciones recibidas en el presente año, en razón que el Ministerio de Economía y Finanzas, aún no ha publicado el Acuerdo de Distribución de Asignaciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el año 2020 pese a que la Asamblea Nacional aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2020.



Alcaldía Guayaquil

CLP-PyP-2020-0036
Guayaquil, 12 de Noviembre de 2020
Página N° Tres.

Luego se presenta el ingreso de USD \$ 250'000.000,00 correspondientes a los saldos de Caja-Bancos, Cuentas por Cobrar (IVA) y anticipos por recuperar, que deben ser devengados en el año 2021, además estos rubros están comprometidos en la ejecución de la obra pública y otros proyectos municipales y representan el 32.81% del total de los ingresos.

Por último, se considera la suma de USD \$ 76'200.000,00 que representa el 10.00% del total de los ingresos, que se esperan recibir por desembolsos de los créditos de financiamiento de los programas de obras populares en zonas densamente pobladas de la Ciudad, considerados en el presupuesto del año 2021, de acuerdo al cronograma de obras y programa de desembolsos para el año 2021 que se esperan recibir por concepto de los préstamos (CAF IX – Fase V) y (CAF XV – Fase VI), con US \$ 54.8 millones, el Préstamo con el Banco de Desarrollo del Ecuador con \$ 7.4 millones y además, se ha considerado el desembolso de US \$ 14 millones de la Agencia Francesa Para el Desarrollo – AFD, que financia la construcción del Sistema de Transporte Público Aero – Suspendido, Etapa Guayaquil - Durán.

EGRESOS:	VALOR EN USD \$	PORCENTAJE
Obras Públicas y Proyectos Sociales	574'471.964,08	75.39%
Servicios a la Comunidad	77'190.379,84	10.13%
Gastos de Operación	28'954.960,82	3.80%
Gastos Laborales	<u>81'382.695,26</u>	<u>10.68%</u>
SUMAN	762'000,000.00	100.00%

Siguiendo sus objetivos, de gestión administrativa conforme al Plan Plurianual vigente para los años 2019-2023, señora Alcaldesa, se encuentran considerados en el Proyecto de Presupuesto para el año 2021, los recursos destinados a la obra pública municipal con el 75.39% del total de los egresos, para la ejecución de obras a través de la administración directa y de la contratación externa que significa la cantidad de USD \$ 406'150.241,55, que comprenden los proyectos de obras de regeneración urbana; de las obras que se están desarrollando y desarrollarán con financiamiento de los préstamos CAF XIV – Fase V, con US \$ 45 millones, y CAF XV – Fase VI, con 9.8 millones para la ejecución de obras de pavimentación, aceras y bordillos de los sectores populares, que deben ser atendidas por la Municipalidad; y además, se ha considerado el desembolso de US \$ 15 Millones de la Agencia Francesa Para el Desarrollo – AFD, que financia la construcción del Sistema de Transporte Público Aero – Suspendido, Etapa Guayaquil - Durán.



Alcaldía Guayaquil

CLP-PyP-2020-0036
Guayaquil, 12 de Noviembre de 2020
Página N° Cuatro.

Esta comisión ha revisado que en el Anteproyecto de Presupuesto en su programación y formulación se han asignado USD \$ 168'321.722,53 para la planificación y ejecución de programas y proyectos sociales para grupos de atención prioritaria, lo cual representa el 53.09% del valor total de los ingresos No Tributarios, lo que significa que se han asignado más allá del 10% de lo estipulado en el Art. 249 del COOTAD; a continuación, detallo sus rubros más importantes:

- Plan de Acción Social y Educación: Comprende programas de desarrollo social, para los diferentes sectores de la sociedad mejorando sus niveles de vida con atención prioritaria a través de las diferentes mesas de concertación para atención, formación y asistencia a Infantes, Niños, Jóvenes adolescentes, Mayores, Personas con capacidades especiales y personas de la tercera edad, obteniendo a través del desarrollo de sus propias habilidades y formación de microempresarios, del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Fortalecimiento de los Centros de Atención Comunitaria y Mejoramiento de Centros Educativos, entre otros.
- Plan Más Salud e Higiene: Atención médica y odontológica ambulatoria gratuita, así como la entrega de medicamentos, a través de 8 Hospitales del Día, Dispensarios Médicos de consulta externa y 36 clínicas móviles que se ubican en distintos lugares del Cantón.
- Campaña de Fumigación y Desratización: Campañas de Fumigación, desratización y cloronización del agua en los sitios que no cuentan con el servicio de agua potable para la prevención de enfermedades infecto contagiosas estacionarias.
- Plan Ambiental: Campañas de evaluación y seguimiento permanente al mejoramiento y mantenimiento del medio ambiente favorable para la Ciudad de Guayaquil y áreas circundantes.
- Plan Más seguridad: Cámaras de ojos de águila, para el control de la ciudad, equipadas e integradas al servicio de llamadas de emergencia 911 destinadas al servicio y control de la Ciudad.
- Cultura y Deportes: Promueven el desarrollo de la cultura y las artes en la ciudad de Guayaquil, a través de la asignación de la Ordenanza de Fomento a la Cultura, desarrollo de programas artísticos y culturales en el Museo Municipal y Biblioteca,
- Turismo y Promoción Cívica: Dotando a la ciudad de espacios y lugares donde puedan acudir propios y extraños, así como programas de sano esparcimiento y distracción popular, fomentando y apoyando de esta manera al sector turístico de Guayaquil.



Alcaldía Guayaquil

CLP-PyP-2020-0036

Guayaquil, 12 de Noviembre de 2020

Página N° Cinco.

Para los Servicios a la Comunidad, se ha asignado la suma de USD \$ 77'190.379,84, que representan el 10.13% del total de gastos programados y comprenden básicamente el pago del servicio de alumbrado público de la ciudad y el pago de la recolección de basura urbana y rural, así como la disposición final de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario de Guayaquil. Totalizando mediante esta forma de asignación de recursos con un total de USD \$651'662,343.92, destinados a la ejecución de Programas y Proyectos de obra pública, Programas de Desarrollo Social y del Servicio a la Comunidad que representa el 86% del monto presupuestado para el año 2021 que se ha fijado en USD \$ 762'000.000,00.

Los Gastos Laborales comprende al costo del Recurso Humano que presta sus servicios en la Municipalidad y al servicio de la comunidad Guayaquileña y corresponden principalmente a los sueldos y salarios de 4.755 empleados municipales, distribuidos bajo la modalidad de Nombramiento (LOSEP) y Contrato Indefinido (CT) son 2.262 empleados y bajo la modalidad de contrato a plazo fijo son 2.493, personal que cumple un propósito específico y su relación contractual con la Municipalidad concluye una vez cumplidas las funciones encomendadas, totalizando para el año 2021 el monto de la masa salarial en USD \$ 74'765.639,64, suma a la cual se adiciona el valor estimado de USD \$6'617.055,62 para el pago de las indemnizaciones a funcionarios y empleados, que presentan su dimisión para acogerse a la jubilación a que tiene derecho, de conformidad a lo estipulado en el Art. 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público, bajo el título: beneficio por Jubilación, valor que sumado a la masa salarial suma un total de USD \$ 81'382.695,26 representando el 10.68% del total de los ingresos proyectados.

Y en concepto de Gastos Operativos, se ha previsto la suma de USD \$ 28'954.960,82, que representa el 3,80% del total del presupuesto de gastos en el año 2021, para atender aquellos gastos que demanda la operatividad y desarrollo de la gestión administrativa de la Entidad como es el pago de los servicios básicos, servicios generales y de materiales e insumos que comprenden el gasto administrativo del GAD Municipal "M. I. Municipalidad de Guayaquil".

En consecuencia, se ha previsto para atender los gastos laborales y operativos de la administración municipal que suman USD \$110'337.656,08 que en su conjunto representan el 14% del total de egresos presupuestados.

Cabe indicar, que dentro de los recursos asignados a la ejecución de los programas y proyectos de la obra pública municipal, por ser parte de la misma, se encuentran incluidos los recursos destinados a cumplir los compromisos de la Deuda Pública, establecidos en las tablas de amortización de capital y pago de intereses de los préstamos obtenidos de la Corporación Andina de Fomento, del Banco de Desarrollo del Ecuador y de la Agencia Francesa para el Desarrollo, que para el año 2021 se ha considerado la suma de USD \$ 47'782.487,69 que representa el 6.27% del total de gastos; y se ha estimado la suma de USD \$ 25'563.361,54, un 3.35%, para cubrir el pago de las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio económico 2021.



Alcaldía Guayaquil

CLP-PyP-2020-0036
Guayaquil, 12 de Noviembre de 2020
Página N° Seis.

Es importante recalcar que este análisis difiere de la distribución presupuestaria (porcentajes) del proyecto del presupuesto que fuera enviado mediante oficio DF-2020-01385 del 20 de octubre de 2020, y a su vez remitidos a esta Comisión mediante AG-CV-2020-12966, en razón de que su estructura va en concordancia con el clasificador presupuestario de ingresos y gastos expedido por el Ministerio de Finanzas, que deberá ser considerado y aprobado por el M. I. Concejo Municipal.

En definitiva, señora Alcaldesa, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021 CUMPLE CON LA CORRECTA INCLUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS, DESTINANDO A GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN EL 86%, PORCENTAJE QUE INCLUYE EL PAGO DE LA DEUDA; Y PARA GASTOS GENERALES Y DE OPERACIÓN EL 14% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS QUE SUMAN USD \$762'000.000,00.**

Hasta aquí señora Alcaldesa, nuestro informe, aprovechamos la ocasión para expresar a usted, nuestros sentimientos de alta consideración y estima.

Muy atentamente,
COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Lcdo. **Jorge Rodríguez Cuesta,**
CONCEJAL DEL CANTON
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Psc. **Úrsula Strange Chávez,**
CONCEJALA DEL CANTON
MIEMBRO DE LA COMISION
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Sra. **Laura Arteaga Peña,**
CONCEJAL DEL CANTON
MIEMBRO DE LA COMISION
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Ab. **Martha Herrera Granda,**
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISION
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Gobierno Autónomo Descentralizado
M. I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

INTRODUCCIÓN

1.- BASE LEGAL.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado M. I. Municipalidad de Guayaquil, se rige principalmente en lo que prescribe la Constitución de la República del 2008, en sus artículos 238, 239 y 240; así como en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, publicado el 19 de Octubre del 2010.

2.- FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES.-

A la Municipalidad le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos Art. 54 del COOTAD; sin embargo coadyuvará con apego a la Ley, a la realización de los fines del Estado y al desarrollo de las competencias exclusivas establecidas en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 55 del COOTAD.

Además, de conformidad al literal a) del artículo 57, es atribución del concejo municipal, *"El ejercicio de su facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdo y resoluciones; ... "*.

3.- POLÍTICAS.-

Para alcanzar los objetivos propuestos y cumplir las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) desarrolla las siguientes estrategias:

- a. Procurar el ordenamiento urbanístico de la ciudad, mejorar e incrementar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental, servicio a la comunidad, a la vez que mantener en buen estado los existentes.
- b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón;
- c. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- e. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos, destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

- f. Propender a mejorar el sistema económico-administrativo del Cabildo para fortificar las finanzas y alcanzar una eficiente racionalización administrativa.
- g. Sistematizar a través del procedimiento electrónico de datos, las distintas áreas de la Corporación, a fin de accionar con mayor eficiencia administrativa y servicio para la comunidad.

4.- ORGANIZACIÓN.-

La organización administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado M. I. Municipalidad de Guayaquil, estará de acuerdo con las necesidades peculiares que deba satisfacer, la importancia de los servicios públicos a prestarse, a la cuantía de la hacienda municipal y responderá a una estructura que permita cumplir todas y cada una de las funciones y competencias exclusivas que a ella competen, para su mejor ejecución y cumplimiento.

Para esto se ha implementado un Reglamento Orgánico y Funcional que determina la estructura administrativa, teniendo en cuenta que las distintas dependencias constituyen un organismo racionalmente integrado desde el punto de vista de la división del trabajo.

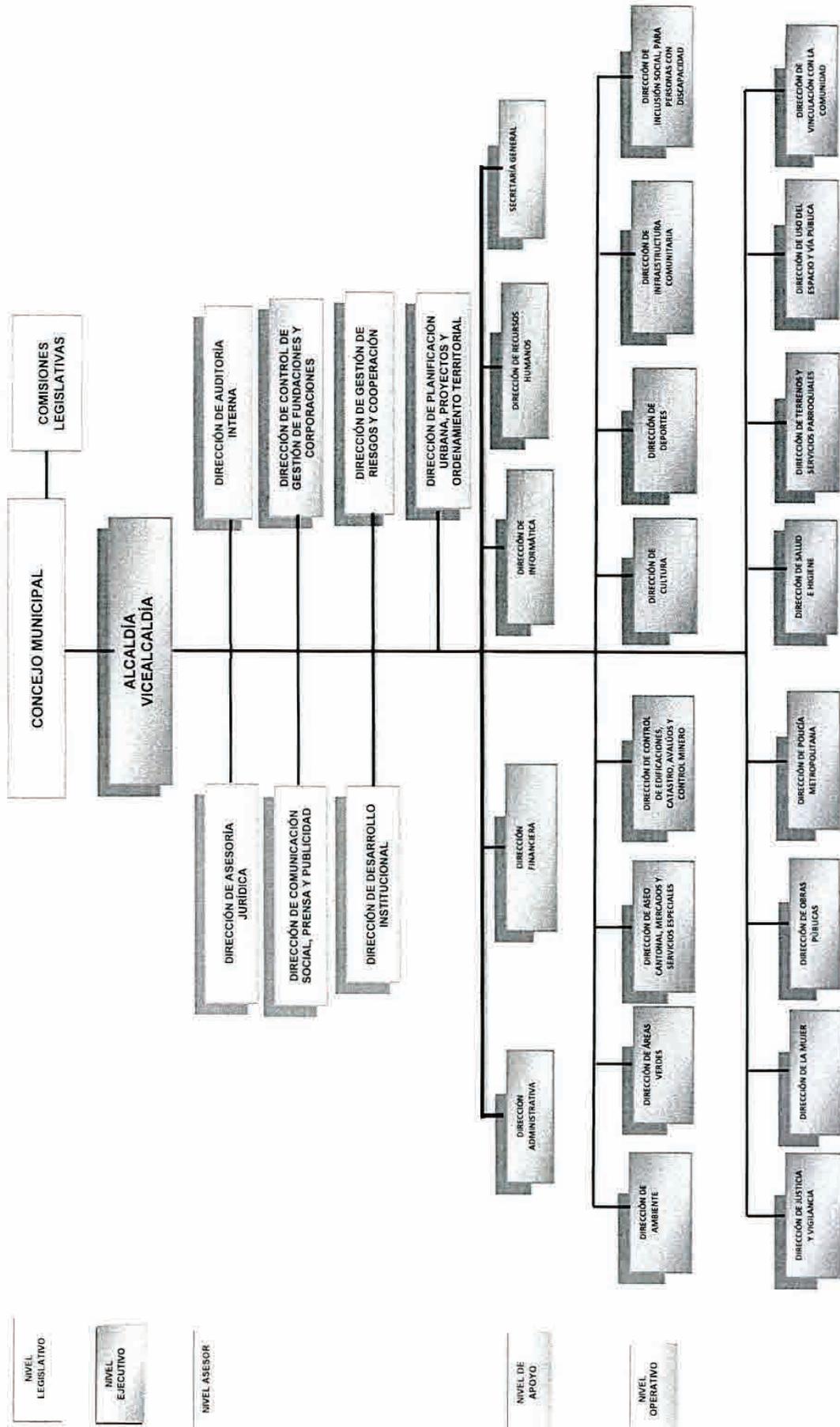
La administración del personal se basará en el sistema de méritos y para el acceso al servicio público solo se tendrá en cuenta el régimen de personal adoptado por el Concejo o en su defecto, las regulaciones de la Ley Orgánica del Servicio Público, Art. 62, respecto a la aplicación del Subsistema de Clasificación de Puestos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñaran y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, establecido en el Art. 96.

La administración de los recursos financieros guardará estricta relación al cumplimiento de los Principios y Normas del Sistema de Administración Financiera emitidas por el Ministerio de Finanzas, mediante acuerdo modificadorio No. 185, publicado en R. O. No. 244 del 27 de julio de 2010, y sus reformas e inclusiones. Sistema que es de aplicación obligatoria en las entidades, organismos, fondos y proyectos que integran el Sector Público No Financiero.



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

RESUMEN DE RENTAS POR TITULO Y CAPITULO POR EL AÑO 2021

Partida	Concepto	Parcial	Sub - Total	Total	%
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES			171,160,000.00	22.46%
1.1.00.00	Impuestos		85,002,000.00		
1.1.01.00	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	7,000,000.00			
1.1.02.00	Sobre la Propiedad	58,000,000.00			
1.1.03.00	Al Consumo de Bienes y Servicios	1,000,000.00			
1.1.07.00	Impuestos Diversos	19,002,000.00			
1.3.00.00	Tasas y Contribuciones		69,580,000.00		
1.3.01.00	Tasas Generales	50,710,000.00			
1.3.03.00	Tasas Diversas	160,000.00			
1.3.04.00	Contribuciones	18,710,000.00			
1.4.00.00	Venta de Bienes y Servicios		2,898,000.00		
1.4.03.00	Ventas No Industriales	2,898,000.00			
1.7.00.00	Rentas de Inversiones y Multas		11,560,000.00		
1.7.02.00	Rentas por Arrendamientos de Bienes	4,660,000.00			
1.7.03.00	Intereses por Mora	3,100,000.00			
1.7.04.00	Multas	3,800,000.00			
1.9.00.00	Otros Ingresos		2,120,000.00		
1.9.01.00	Garantías y Fianzas	0.00			
1.9.02.00	Indemnizaciones y Valores no Reclamados	0.00			
1.9.04.00	Otros no Operacionales	2,120,000.00			
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL			264,640,000.00	34.73%
2.4.00.00	Venta de Activos No Financieros		11,010,000.00		
2.4.01.00	Venta de Activos de Administración	10,000.00			
2.4.02.00	Bienes Inmuebles y Semovientes	11,000,000.00			
2.7.00.00	Recuperación de Inversiones		1,200,000.00		
2.7.01.00	Recuperación de Inversiones en Títulos y Valores	1,200,000.00			
2.8.00.00	Transferencias y Donaciones de Capital		252,430,000.00		
2.8.06.00	Aporte y Participación de Capital e Inversión del Rég	222,000,000.00			
2.8.10.00	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes a	30,430,000.00			
3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			326,200,000.00	42.81%
3.6.00.00	Financiamiento Público		76,200,000.00		
3.6.02.00	Financiamiento Público Interno	7,400,000.00			
3.6.03.00	Financiamiento Público Externo	68,800,000.00			
3.7.00.00	Saldo Disponible		100,000,000.00		
3.7.01.00	Saldo de Caja-Bancos	100,000,000.00			
3.8.00.00	Cuentas Pendientes por Cobrar		150,000,000.00		
3.8.01.00	Cuentas Pendientes por Cobrar	150,000,000.00			
TOTAL DE RENTAS				762,000,000.00	100.00%
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES.....				171,160,000.00	22.46%
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL.....				264,640,000.00	34.73%
TOTAL DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.....				326,200,000.00	42.81%

M.I. Municipio de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

DETALLE DE RENTAS POR ITEM DE LOS INGRESOS 2021

Partida	Denominación	Ingresos reales de Ene - Jul 31/2020	Proyectado a Dic/2020	Proforma 2021
1	INGRESOS CORRIENTES	104,515,284.28	147,993,000.00	171,160,000.00
1.1	IMPUESTOS	47,630,432.55	64,501,000.00	85,002,000.00
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganacias de Capital	1,878,404.16	3,500,000.00	7,000,000.00
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	1,878,404.16	3,500,000.00	7,000,000.00
1.1.02	Sobre la Propiedad	35,524,327.62	48,000,100.00	58,000,000.00
1.1.02.01	A los Predios urbanos	9,977,103.75	13,000,000.00	13,000,000.00
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	812,254.62	1,000,000.00	1,000,000.00
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el R	22.71	100.00	0.00
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	2,299,795.00	4,000,000.00	4,000,000.00
1.1.02.06	De Alcabalas	2,589,528.81	5,000,000.00	12,000,000.00
1.1.02.07	A los Activos Totales	19,845,622.73	25,000,000.00	28,000,000.00
1.1.03	Al Consumo de Bienes y Servicios	384,078.33	1,000,000.00	1,000,000.00
1.1.03.02	A los Espectáculos Públicos	384,078.33	1,000,000.00	1,000,000.00
1.1.07	Impuestos Diversos	9,843,622.44	12,000,900.00	19,002,000.00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	9,843,583.16	12,000,000.00	19,000,000.00
1.1.07.10	De Lotería y Juegos de Azar	39.28	900.00	2,000.00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	40,664,985.41	63,504,000.00	69,580,000.00
1.3.01	Tasas Generales	27,701,695.94	44,814,000.00	50,710,000.00
1.3.01.02	Acceso a lugares Públicos	1,837,776.38	1,900,000.00	2,400,000.00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	1,150,271.24	2,215,000.00	2,950,000.00
1.3.01.07	Venta de Bases	10,018.44	30,000.00	30,000.00
1.3.01.08	Control y vigilancia municipal	96,160.02	100,000.00	96,000.00
1.3.01.11	Inscripción, Registros y Matriculas	1,076.00	4,000.00	5,000.00
1.3.01.12	Permisos Licencias y Patentes	2,800,000.00	5,030,000.00	70,000.00
1.3.01.14	Servicio de Camales	1,076,768.86	2,500,000.00	2,704,000.00
1.3.01.15	Fiscalización de Obras	50,604.19	150,000.00	450,000.00
1.3.01.16	Recolección de Basura	20,090,961.58	32,000,000.00	41,000,000.00
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	513,087.62	800,000.00	1,000,000.00
1.3.01.89	Otras Tasas	74,971.61	85,000.00	5,000.00
1.3.03	Tasas Diversas	169,508.66	180,000.00	160,000.00
1.3.03.07	Superficiales Mineros	55,118.79	60,000.00	60,000.00
1.3.03.88	Otras Concesiones	114,389.87	120,000.00	100,000.00
1.3.04	Contribuciones	12,793,780.81	18,510,000.00	18,710,000.00
1.3.04.04	Apertura, Pavimentación, Ensnache y Construcción de	11,020,970.38	13,700,000.00	13,700,000.00
1.3.04.05	Obras de Regeneración Urbana	1,772,810.43	4,810,000.00	5,010,000.00
1.4	Venta de Bienes y Servicios	1,626,731.87	2,490,000.00	2,898,000.00
1.4.03	Ventas No Industriales	1,626,731.87	2,490,000.00	2,898,000.00
1.4.03.74	Otras Concesiones	1,626,731.87	2,490,000.00	2,898,000.00
1.7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	5,557,747.39	7,990,000.00	11,560,000.00
1.7.01	Rentas de Inversiones	1,599,660.02	2,000,000.00	0.00
1.7.01.01	Intereses por Depósitos a Plazo	455,639.82	700,000.00	0.00
1.7.01.99	Intereses por Otras Operaciones	1,144,020.20	1,300,000.00	0.00
1.7.02	Renta por Arrendamientos de Bienes	2,364,735.60	3,090,000.00	4,660,000.00
1.7.02.51	Terrenos	85,167.11	150,000.00	200,000.00
1.7.02.52	Edificios, Locales y Residencias	2,179,892.53	2,820,000.00	4,320,000.00
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	99,675.96	120,000.00	140,000.00
1.7.03	Intereses por Mora	887,624.46	1,200,000.00	3,100,000.00
1.7.03.01	Tributaria	887,624.46	1,200,000.00	500,000.00
1.7.03.99	Otros Intereses por Mora	0.00	0.00	2,600,000.00
1.7.04	Multas	705,727.31	1,700,000.00	3,800,000.00
1.7.04.01	Tributaria	116,123.06	200,000.00	200,000.00
1.7.04.99	Infracciones a Ordenanzas Municipales	298,495.04	500,000.00	1,600,000.00

M.I. Municipio de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

DETALLE DE RENTAS POR ITEM DE LOS INGRESOS 2021

Partida	Denominación	Ingresos reales de Ene - Jul 31/2020	Proyectado a Dic/2020	Proforma 2021
	Incumplimiento de Contratos	291,109.21	1,000,000.00	2,000,000.00
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,120,409.86	1,500,000.00	0.00
1.8.02	Donaciones Corrientes del Sector Privado Interno	1,120,409.86	1,500,000.00	0.00
	Del Sector Privado No. Financiero	1,120,409.86	1,500,000.00	0.00
1.9	OTROS INGRESOS	7,914,977.20	8,008,000.00	2,120,000.00
1.9.01	Garantías y Fianzas	101,065.88	150,000.00	0.00
	Ejecución de Garantías	101,065.88	150,000.00	0.00
1.9.02	Indemnizaciones y valores No Reclamados	42,089.01	100,000.00	0.00
	Indemnizaciones por Siniestros	42,089.01	100,000.00	0.00
1.9.04	Otros No Operacionales	7,771,822.31	7,758,000.00	2,120,000.00
	Devolución de Utilidades	2,967,798.91	2,968,000.00	0.00
	Otros No Especificados	4,804,023.40	4,790,000.00	2,120,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	115,370,837.25	279,109,000.00	234,210,000.00
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIERO	5,600,641.73	7,609,000.00	11,010,000.00
2.4.01	Bienes Muebles	921.20	9,000.00	10,000.00
	Libros y Colecciones	921.20	9,000.00	10,000.00
2.4.02	Bienes Inmuebles	5,599,720.53	7,600,000.00	11,000,000.00
	Terrenos	5,131,560.20	7,000,000.00	9,000,000.00
	Edificios, Locales y Residencias	468,160.33	600,000.00	2,000,000.00
	Otros Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00
2.7	RECUPERACION DE INVERSIONES	15,000,000.00	15,000,000.00	1,200,000.00
2.7.01	Recuperación de Inversiones en Títulos y Valores	15,000,000.00	15,000,000.00	1,200,000.00
	Certificados del Tesoro Nacional	15,000,000.00	15,000,000.00	1,200,000.00
	Otros Valores	0.00	0.00	0.00
2.7.02	Recuperación de Prestamos	0.00	0.00	0.00
	Sector Privado	0.00	0.00	0.00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	94,770,195.52	256,500,000.00	222,000,000.00
2.8.01	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público	0.00	0.00	0.00
2.8.06	Aporte y Participación de Capital e Inversión del Régimen	94,770,195.52	256,500,000.00	222,000,000.00
	Del Fondo de Descentralización a Municipios	94,770,195.52	256,500,000.00	222,000,000.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	307,589,627.89	307,698,000.00	356,630,000.00
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	51,277,067.91	51,378,000.00	76,200,000.00
3.6.01	Colocación de Títulos y Valores	10,377,725.27	10,378,000.00	0.00
	Otros Valores	10,377,725.27	10,378,000.00	0.00
3.6.02	Financiamiento Público Interno	0.00	0.00	7,400,000.00
	Del Sector Privado Financiero	0.00	0.00	7,400,000.00
	Del Sector Privado no Financiero	0.00	0.00	0.00
3.6.03	Financiamiento Público Externo	40,899,342.64	41,000,000.00	68,800,000.00
	De Organismos Multilaterales	40,899,342.64	41,000,000.00	68,800,000.00
3.7	SALDO DISPONIBLE	98,499,506.95	98,500,000.00	130,430,000.00
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos	98,499,506.95	98,500,000.00	130,430,000.00
	De Fondos de Autogestión	98,499,506.95	98,500,000.00	130,430,000.00
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	157,813,053.03	157,820,000.00	150,000,000.00
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	157,813,053.03	157,820,000.00	150,000,000.00
	De Anticipos de Fondos	157,813,053.03	157,820,000.00	150,000,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		527,475,749.42	734,800,000.00	762,000,000.00

M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTO 2021

FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA # 1.- FINANZAS Y ADMINISTRACION

UNIDADES EJECUTORAS

- Alcaldía
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- Desarrollo Institucional
- Comunicación Social, Prensa y Publicidad
- Control de Gestión de las Fundaciones y Corporaciones Municipales
- Financiero
- Recursos Humanos
- Administración
- Informática
- Secretaría del Concejo Municipal

PROGRAMA # 2.- SUPERVISION Y CONTROL

UNIDADES EJECUTORAS

- Justicia y Vigilancia
- Policía Metropolitana

FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA # 3.- DESARROLLO EDUCACIONAL

UNIDADES EJECUTORAS

- Cultura y Promoción Cívica
- Deportes
- Vinculación con la comunidad
- De la Mujer
- Inclusión Social para personas con discapacidad

PROGRAMA # 4.- SALUD PUBLICA E HIGIENE

UNIDADES EJECUTORAS

- Salud e Higiene

FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA # 5.- SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

UNIDADES EJECUTORAS

- Uso del Espacio y Vía Pública
- Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial
- Terrenos y Servicios Parroquiales
- Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales
- Ambiente
- Areas Verdes
- Obras Públicas Municipales
- Gestión de Riesgos y Cooperación
- Infraestructura Comunitaria
- Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

RESUMEN GENERAL DE ASIGNACIONES POR OBJETO DEL GASTO POR EL AÑO 2021

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-PARCIAL	TOTAL	%
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			\$123.087.419,30	16,15
5.1.00.00	Gastos en Personal		\$79.382.695,26		
5.1.01.00	Remuneraciones Básicas	\$29.188.921,23			
5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias	\$3.508.175,84			
5.1.05.00	Remuneraciones Temporales	\$36.207.299,73			
5.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$6.278.864,03			
5.1.07.00	Indemnizaciones	\$4.199.434,43			
5.3.00.00	Bienes y Servicios de Consumo		\$22.283.424,18		
5.3.01.00	Servicios Básicos	\$4.158.960,00			
5.3.02.00	Servicios Generales	\$5.566.929,60			
5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencia	\$30.000,00			
5.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación	\$3.498.320,69			
5.3.05.00	Arrendamientos de Bienes	\$370.900,00			
5.3.06.00	Contratación de Estudios e Investigaciones	\$517.805,00			
5.3.07.00	Gastos en Informática	\$3.980.055,77			
5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente	\$4.151.826,62			
5.3.14.00	Bienes Muebles No Depreciables	\$8.626,50			
5.6.00.00	Gastos Financieros		\$14.749.763,22		
5.6.01.00	Títulos y Valores en Circulación	\$700.000,00			
5.6.02.00	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública	\$3.200.000,00			
5.6.03.00	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública	\$10.849.763,22			
5.7.00.00	Otros Gastos Corrientes		\$3.190.000,00		
5.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$140.000,00			
5.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	\$3.050.000,00			
5.8.00.00	Transferencias y Donaciones Corrientes		\$3.481.536,64		
5.8.01.00	Transferencias Corrientes al Sector Público	\$3.481.536,64			
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION			\$557.901.398,35	73,22
7.1.00.00	Gastos en Personal para Inversión		\$2.000.000,00		
7.1.05.00	Remuneraciones Temporales	\$2.000.000,00			
7.3.00.00	Bienes y Servicios para Inversión		\$171.970.241,02		
7.3.01.00	Servicios Básicos	\$5.244.267,00			
7.3.02.00	Servicios Generales	\$104.790.161,15			
7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencia	\$20.000,00			
7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	\$19.393.896,39			
7.3.05.00	Arrendamientos de Bienes	\$112.400,00			
7.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	\$23.149.496,78			
7.3.07.00	Gastos en Informática	\$2.421.066,79			
7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	\$16.591.560,29			
7.3.10.00	Pertrechos para la Seguridad Pública	\$79.780,00			
7.3.14.00	Bienes Muebles No Depreciables	\$167.612,62			
7.5.00.00	Obras Públicas		\$161.405.561,13		
7.5.01.00	Obras de Infraestructura	\$153.905.561,13			

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

RESUMEN GENERAL DE ASIGNACIONES POR OBJETO DEL GASTO POR EL AÑO 2021

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-PARCIAL	TOTAL	%
7.5.05.00	Mantenimiento y Reparaciones	\$7.500.000,00			
7.7.00.00	Otros Gastos de Inversión		\$30.496.379,79		
7.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$30.496.379,79			
7.8.00.00	Transferencias y Donaciones para Inversión		\$192.029.216,41		
7.8.01.00	Transferencias para Inversión al Sector Público	\$60.495.335,62			
7.8.02.00	Donaciones de Inversión al Sector Privado Int	\$131.533.880,79			
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			\$16.204.096,34	2,13
8.4.00.00	Bienes de Larga Duración		\$16.204.096,34		
8.4.01.00	Bienes Muebles	\$6.085.703,11			
8.4.03.00	Expropiaciones de Bienes	\$10.118.393,23			
9.0.00.00	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			\$64.807.086,01	8,50
9.6.00.00	Amortización de la Deuda		\$39.243.724,47		
9.6.01.00	Amortización de Títulos y Valores	\$4.000.000,00			
9.6.02.00	Amortización Deuda Interna	\$700.000,00			
9.6.03.00	Amortización Deuda Externa	\$34.543.724,47			
9.7.00.00	Pasivo Circulante		\$25.563.361,54		
9.7.01.00	Deuda Flotante	\$25.563.361,54			
TOTAL DE ASIGNACIONES.....				\$762.000.000,00	100,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES.....				\$123.087.419,30	16,15
TOTAL GASTOS INVERSION.....				\$557.901.398,35	73,22
TOTAL GASTOS DE CAPITAL.....				\$16.204.096,34	2,13
APLICACION DEL FINANCIAMIENTO....				\$64.807.086,01	8,50

RESUMEN DE GASTOS EN EL PERSONAL PARA EL AÑO 2021

CODIGO DIRECCION	DIRECCIONES	LOSEP	LOFI	CODIGO DE TRABAJO (CI)	TOTAL	REMUNERACION ANUAL UNIFICADA	HORAS EXTRAS	13° SUELDO	14° SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL NOMINA NOMBRAMIENTO	No. DE EMPLEADOS	TOTAL NOMINA DE CONTRATOS	TOTAL NOMINA
FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES		519		0	416	14.667.122,76	1.026.698,59	1.222.260,23	463.710,00	1.782.055,42	1.222.260,23	20.384.107,23	762	10.879.741,36	31.263.848,59
Programa 1.- Finanzas y Administración		437		0	106	2.508.791,22	665.615,42	792.399,31	227.550,00	1.155.318,19	792.399,31	13.142.073,95	386	7.608.205,20	20.251.010,45
1110 Alcaldía		41		11	52	1.310.119,12	91.709,74	109.178,26	22.140,00	159.181,90	109.178,26	1.801.527,28	88	2.163.042,83	3.964.570,11
1210 Asesoría Jurídica		56		6	62	1.180.598,68	82.659,11	98.379,89	25.420,00	143.437,88	98.379,89	1.628.815,45	4	104.164,69	1.732.980,13
1220 Auditoría Interna		10		0	10	203.315,40	14.232,08	16.942,95	4.100,00	24.702,82	16.942,95	280.236,20	4	53.767,85	334.004,05
1230 Desarrollo Institucional		13		2	15	322.040,28	22.542,82	26.836,69	6.150,00	39.127,89	26.836,69	443.534,37	8	207.692,29	651.226,66
1240 Comunicación Social, Prensa y Publicidad		14		5	19	344.015,64	24.081,09	28.667,97	7.790,00	41.797,90	28.667,97	475.020,58	22	606.444,87	1.081.465,44
1250 Control de Gestión Fundaciones y Corporaciones		4		0	4	185.843,88	13.009,07	15.486,99	1.640,00	22.580,03	15.486,99	254.046,96	6	95.910,61	349.957,58
1310 Financiero		142		8	150	2.130.196,80	149.113,78	177.516,40	61.500,00	258.818,91	177.516,40	2.954.662,29	77	1.277.914,89	4.232.577,18
1320 Recursos Humanos		23		1	24	556.096,32	38.926,74	46.341,36	9.840,00	67.565,70	46.341,36	765.111,49	27	560.379,75	1.325.491,23
1330 Administración		34		56	90	1.047.976,68	73.358,37	87.331,39	41.000,00	127.329,17	87.331,39	1.464.326,99	80	1.016.978,94	2.501.305,94
1340 Informática		47		3	50	915.705,24	64.099,37	76.308,77	20.500,00	111.258,19	76.308,77	1.264.180,33	17	383.801,60	1.647.981,93
1350 Secretaría del Concejo Municipal		53		14	67	1.312.903,68	91.903,26	109.408,64	27.470,00	159.517,80	109.408,64	1.810.612,01	53	1.118.838,18	2.929.450,20
Programa 2.- Supervisión y Control		82		0	310	5.158.331,04	361.083,17	429.860,92	236.160,00	626.237,22	429.860,92	7.242.033,27	376	3.270.804,86	10.514.838,15
1410 Justicia y Vigilancia		71		14	85	5.139.957,24	97.970,07	116.631,04	48.790,00	170.048,06	116.631,04	1.949.642,69	84	1.232.000,25	3.181.642,94
1420 Policía Metropolitana		11		296	307	5.375.875,80	263.113,10	313.229,88	187.370,00	456.689,17	313.229,88	5.297.390,58	292	2.038.804,61	7.331.195,19
FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES		190		31	203	5.211.537,36	364.807,62	484.294,78	183.680,00	633.201,79	434.294,78	7.261.816,32	636	11.991.896,12	19.253.712,44
Programa 3.- Desarrollo Educativo		53		31	117	1.646.628,24	115.269,28	137.219,02	57.810,00	200.865,33	137.219,02	2.294.205,52	119	2.372.462,24	4.866.667,83
2120 Cultura		33		14	47	517.914,96	36.254,05	43.159,58	27.060,00	62.926,67	43.159,58	730.474,83	16	305.379,27	1.035.854,10
2140 Deportes		7		0	2	106.896,00	7.482,72	8.908,00	820,00	12.887,86	8.908,00	146.002,58	6	99.910,79	245.913,38
2150 Vinculación con la Comunidad		12		11	23	377.630,64	26.434,14	31.469,22	11.480,00	45.882,12	31.469,22	524.365,95	39	942.858,24	1.467.223,59
2160 Mujer		2		1	3	114.104,64	7.987,32	9.508,77	1.230,00	13.863,71	9.508,77	156.203,12	15	463.525,83	619.728,94
2170 Inclusión Social		4		7	42	530.082,00	37.105,74	44.173,50	17.220,00	64.404,96	44.173,50	737.159,20	43	760.768,11	1.497.927,87
Programa 4.- Salud Pública e Higiene		137		0	170	3.564.209,12	249.543,64	297.075,76	125.870,00	433.136,46	297.075,76	4.967.610,74	517	9.419.451,88	14.387.064,61
2210 Salud Pública e Higiene		137		170	307	3.564.209,12	249.543,64	297.075,76	125.870,00	433.136,46	297.075,76	4.967.610,74	517	9.419.451,88	14.387.064,61
FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES		346		0	557	10.646.055,48	745.223,88	887.171,29	444.850,00	1.293.495,74	887.171,29	14.903.967,68	1095	11.312.323,62	24.248.078,61
Programa 5.- Servicios y Obras Públicas		346		0	557	10.646.055,48	745.223,88	887.171,29	444.850,00	1.293.495,74	887.171,29	14.903.967,68	1095	11.312.323,62	24.248.078,61
3110 Uso del Espacio y Vía Pública		19		4	23	334.008,36	23.880,59	27.834,03	9.410,00	40.582,02	27.834,03	463.069,02	16	215.814,31	678.903,33
3130 Terrenos y Servicios Parroquiales		32		11	43	510.073,44	35.705,14	42.506,12	18.040,00	61.973,92	42.506,12	710.804,74	67	985.929,63	1.696.734,37
3140 Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales		98		169	267	2.891.972,16	202.438,05	240.997,68	142.680,00	351.374,62	240.997,68	4.070.460,19	200	2.247.983,83	6.318.444,02
3160 Ambiente		12		5	17	296.416,44	20.749,15	24.701,37	6.970,00	36.014,60	24.701,37	409.552,93	28	598.922,99	1.008.475,92
3170 Areas Verdes, Parques y Movilización Cívica		15		105	120	962.835,00	67.398,45	80.236,25	50.020,00	116.984,45	80.236,25	1.357.710,40	43	530.951,81	1.888.662,21
3210 Obras Públicas		78		241	319	3.972.195,48	278.053,68	331.016,29	170.970,00	482.621,35	331.016,29	5.565.873,49	597	6.137.691,97	11.588.944,19
3220 Gestión de Riesgos y Cooperación		7		3	10	212.555,28	14.878,87	17.712,94	4.100,00	25.825,47	17.712,94	292.785,50	7	141.727,00	434.512,50
3230 Infraestructura Comunitaria		3		5	8	110.204,92	9.114,34	10.850,41	3.280,00	15.819,90	10.850,41	180.119,98	20	453.282,08	633.402,06
3280 Urbanismo, Proyectos y Ordenamiento Territorial		26		3	29	492.382,68	34.466,79	41.031,89	11.890,00	59.824,50	41.031,89	680.627,74	30	442.600,77	1.123.228,52
3290 Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control M		56		11	67	841.411,72	59.038,82	70.284,31	27.470,00	102.474,52	70.284,31	1.172.963,68	87	1.143.041,29	2.516.004,97
TOTAL POR EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO		1055		31	1176	30.574.715,60	2.136.780,09	2.543.726,30	1.092.240,00	3.708.752,95	2.543.726,30	42.549.891,24	2493	34.183.161,20	74.765.639,64

1.317.000,00
300.000,00
5.000.000,00
81.382.639,64

Art. 129 Losep (Beneficio por Jubilación)	
NOMINA DE JUBILADOS PATRONALES	
INDICIZACIONES	
TOTAL GASTOS EN EL PERSONAL	4.755

Resumen de Asignaciones por Grupo y Subgrupo del Objeto del Gasto 2021

Partida	Concepto	Alcaldía 11110	Asesoría Jurídica 11210	Auditoría Interna 11220	Desarrollo Institucional 11230	Comunicación Social, Prensa 11240	Control de Gestión 11260	Financiero 11310	Recursos Humanos 11320	Administración 11330	Informática 11340	Secretaría del Concejo 11350	Justicia y Vigilancia 12410	Policía Metropolitana 12420	Total
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	3,944,570.11	1,732,980.13	334,004.05	651,226.66	1,081,465.44	349,957.58	4,235,577.18	5,824,925.66	2,501,305.94	1,647,981.24	2,929,450.20	3,181,642.94	7,331,195.19	35,766,283.02
5.1.00.00	Gastos en Personal														
5.1.01.00	Remuneraciones básicas	1,310,139.12	1,180,598.68	203,315.40	322,040.28	344,015.64	185,843.89	2,130,196.80	556,096.32	1,047,976.68	915,705.24	1,312,903.68	1,399,572.48	3,758,758.56	14,667,122.77
5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias	131,318.26	123,799.89	21,042.95	32,986.69	36,457.97	17,126.99	242,016.40	56,181.36	128,331.39	96,808.77	136,878.64	165,421.04	500,599.88	1,688,970.23
5.1.05.00	Remuneraciones Temporales	2,254,752.57	186,803.79	67,999.93	230,235.11	630,525.96	1,089,919.68	1,427,028.67	599,306.49	1,110,337.31	447,900.97	1,210,741.44	1,329,970.32	2,301,917.70	11,906,439.94
5.1.06.00	Apoos Patronales a la Seguridad	288,360.16	241,917.77	41,645.77	65,964.58	70,465.87	38,067.02	436,335.31	413,907.06	214,660.56	187,566.96	268,926.44	286,679.10	769,919.05	3,304,315.65
5.1.07.00	Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,199,434.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,199,434.43
5.3.00.00	Bienes y Servicios de Consumo	85,470.00	0.00	0.00	474,208.00	3,876,114.38	0.00	466,130.98	1,807,609.00	11,084,206.11	4,145,883.29	172,800.00	32,800.00	0.00	22,145,221.76
5.3.01.00	Servicios básicos	0.00	0.00	0.00	0.00	960.00	0.00	55,000.00	0.00	4,103,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,158,960.00
5.3.02.00	Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	3,748,896.58	0.00	141,515.00	262,950.00	610,790.00	540,000.00	161,400.00	32,800.00	0.00	5,498,351.58
5.3.03.00	Irrozdos, Instalaciones, Viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
5.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Ref	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	0.00	96,500.00	357,000.00	3,011,982.71	0.00	0.00	0.00	0.00	3,487,482.71
5.3.05.00	Arendamientos de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	294,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,900.00
5.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Inv	75,975.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252,630.00	0.00	189,200.00	0.00	0.00	0.00	517,805.00
5.3.07.00	Gastos en Informática	9,000.00	0.00	0.00	474,208.00	45,301.48	0.00	83,282.00	0.00	0.00	3,362,154.29	11,400.00	0.00	0.00	3,973,945.77
5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corrier	205.00	0.00	0.00	0.00	4,057.82	0.00	89,833.98	935,029.00	3,026,333.40	54,579.00	0.00	0.00	0.00	4,121,388.20
5.3.14.00	Bienes Muebles No Depreciables	290.00	0.00	0.00	0.00	898.50	0.00	0.00	0.00	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,388.50
5.6.00.00	Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,749,763.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,749,763.22
5.6.01.00	Titulos y Valores en Circulación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
5.6.03.00	Intereses y Otros Cargos de la De	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,849,763.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,849,763.22
5.7.00.00	Otros Gastos Corrientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,050,000.00	0.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,190,000.00
5.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00
5.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otr	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,050,000.00
5.8.00.00	Transferencias y Donaciones Cor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,481,536.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,481,536.64
5.8.01.00	Transferencias Corrientes al Secto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,481,536.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,481,536.64
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN	137,998.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137,998.37
7.1.00.00	Gastos en Personal														
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrata	137,998.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137,998.37
7.3.00.00	Bienes y Servicios para Inversión	623,933.50	0.00	0.00	0.00	4,428,965.42	0.00	0.00	3,799,700.00	23,651,661.20	5,404,045.19	0.00	0.00	231,700.00	38,140,005.31
7.3.01.00	Servicios básicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	3,028,267.00	0.00	0.00	0.00	5,028,267.00
7.3.02.00	Servicios Generales	360,200.00	0.00	0.00	0.00	4,032,965.42	0.00	0.00	196,700.00	16,411,855.91	1,024,772.40	0.00	0.00	0.00	22,026,493.73
7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y	0.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	5,212,805.29	0.00	0.00	0.00	0.00	5,248,805.29
7.3.06.00	Contratación de Estudios e Inves	0.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	3,603,000.00	0.00	1,351,005.79	0.00	0.00	0.00	3,963,000.00
7.3.07.00	Gastos en Informática	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,351,005.79

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2021

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA # 1 FINANZAS Y ADMINISTRACION

Partida	Concepto	Asignación Anual
5.0.00.00.000.0.11000	GASTOS CORRIENTES	
5.1.00.00.000.0.11000	Gastos en Personal	\$25.253.444,89
5.1.01.05.000.0.11000	Remuneraciones Unificada	\$9.508.791,73
5.1.02.03.000.0.11000	Décimotercer Sueldo	\$792.399,31
5.1.02.04.000.0.11000	Décimocuarto Sueldo	\$230.550,00
5.1.05.09.000.0.11000	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$665.615,42
5.1.05.10.000.0.11000	Servicios Personales por Contrato	\$7.608.936,50
5.1.06.01.000.0.11000	Aporte Patronal	\$1.155.318,19
5.1.06.02.000.0.11000	Fondo de Reserva	\$792.399,31
5.1.06.03.000.0.11000	Fondo de Jubilación Patronal	\$300.000,00
5.1.07.06.000.0.11000	Por Jubilación	\$1.317.000,00
5.1.07.99.000.0.11000	Otras Indemnizaciones Laborales	\$2.882.434,43
5.3.00.00.000.0.11000	Bienes y Servicios de Consumo	\$22.112.421,76
5.3.01.01.000.0.11000	Agua Potable	\$2.300.000,00
5.3.01.04.000.0.11000	Energía Eléctrica	\$1.580.000,00
5.3.01.05.000.0.11000	Telecomunicaciones	\$73.960,00
5.3.01.06.000.0.11000	Servicio de Correo	\$205.000,00
5.3.02.01.000.0.11000	Transporte de Personal	\$80.000,00
5.3.02.03.000.0.11000	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de	\$8.000,00
5.3.02.04.000.0.11000	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$455.615,00
5.3.02.05.000.0.11000	Espectáculos Culturales y Sociales	\$599.000,00
5.3.02.07.000.0.11000	Difusión, Información y Publicidad	\$2.867.268,58
5.3.02.08.000.0.11000	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$132.300,00
5.3.02.21.000.0.11000	Servicios Personales Eventuales sin relación de Depe	\$100.000,00
5.3.02.22.000.0.11000	Servicios y Derechos en Producción y Programación	\$15.000,00
5.3.02.26.000.0.11000	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	\$143.950,00
5.3.02.30.000.0.11000	Digitalización de Información y Datos Públicos	\$857.628,00
5.3.02.35.000.0.11000	Servicio de Alimentación	\$24.000,00
5.3.02.46.000.0.11000	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación	\$179.790,00
5.3.02.48.000.0.11000	Eventos Oficiales	\$3.000,00
5.3.03.01.000.0.11000	Pasajes al Interior	\$10.000,00
5.3.03.03.000.0.11000	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$20.000,00
5.3.04.02.000.0.11000	Edificios, Locales y Residencias	\$469.000,00
5.3.04.03.000.0.11000	Mobiliarios	\$87.000,00
5.3.04.04.000.0.11000	Maquinarias y Equipos	\$1.387.482,71
5.3.04.18.000.0.11000	Gastos en Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglos	\$14.000,00
5.3.05.02.000.0.11000	Edificios, Locales y Residencias	\$268.500,00
5.3.05.03.000.0.11000	Mobiliarios (Arrendamientos)	\$12.200,00
5.3.05.04.000.0.11000	Maquinarias y Equipos	\$68.200,00
5.3.06.01.000.0.11000	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$130.975,00
5.3.06.06.000.0.11000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$189.200,00
5.3.06.12.000.0.11000	Capacitación a Servidores Públicos	\$197.630,00
5.3.07.01.000.0.11000	Desarrollo de Sistema Informático	\$1.272.269,00
5.3.07.02.000.0.11000	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Info	\$1.052.275,29
5.3.07.03.000.0.11000	Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$1.140.000,00
5.3.07.04.000.0.11000	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	\$509.401,48
5.3.08.01.000.0.11000	Alimentos y Bebidas	\$90.000,00

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2021

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA # 1 FINANZAS Y ADMINISTRACION

Partida	Concepto	Asignación Anual
5.3.08.02.000.0.11000	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$866.069,00
5.3.08.03.000.0.11000	Combustibles y Lubricantes	\$2.040.000,00
5.3.08.04.000.0.11000	Materiales de Oficina	\$674.312,68
5.3.08.05.000.0.11000	Materiales de Aseo	\$236.006,10
5.3.08.07.000.0.11000	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y	\$22.373,60
5.3.08.10.000.0.11000	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico	\$8.210,00
5.3.08.11.000.0.11000	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y C	\$45.920,00
5.3.08.13.000.0.11000	Repuestos y Accesorios	\$104.636,82
5.3.08.20.000.0.11000	Menaje y Accesorios Descartables	\$17.000,00
5.3.08.22.000.0.11000	Condecoraciones	\$11.400,00
5.3.08.26.000.0.11000	Dispositivos médicos de uso general	\$5.460,00
5.3.14.03.000.0.11000	Mobiliarios	\$850,50
5.3.14.04.000.0.11000	Maquinarias y Equipos	\$7.538,00
5.6.00.00.000.0.11000	Gastos Financieros	\$14.749.763,22
5.6.01.99.000.0.11000	Intereses Otros Títulos y Valores	\$700.000,00
5.6.02.03.000.0.11000	Sector Privado No Financiero	\$3.200.000,00
5.6.03.01.000.0.11000	A Organismos Multilaterales	\$10.849.763,22
5.7.00.00.000.0.11000	Otros Gastos Corrientes	\$3.190.000,00
5.7.01.02.000.0.11000	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos	\$140.000,00
5.7.02.01.000.0.11000	Seguros	\$2.550.000,00
5.7.02.03.000.0.11000	Comisiones Bancarias	\$500.000,00
5.8.00.00.000.0.11000	Transferencias y Donaciones Corrientes	\$3.481.536,64
5.8.01.02.000.0.11000	Entidades Descentralizadas al Sector Público	\$3.481.536,64
7.0.00.00.000.0.11000	GASTOS DE INVERSION	
7.1.00.00.000.0.11000	Gastos en Personal	\$137.998,37
7.1.05.10.000.0.11000	Servicios Personales por Contrato	\$137.998,37
7.3.00.00.000.0.11000	Bienes y Servicios para Inversión	\$37.908.305,31
7.3.01.01.000.0.11000	Agua Potable	\$1.000.000,00
7.3.01.04.000.0.11000	Energía Eléctrica	\$1.000.000,00
7.3.01.05.002.0.11000	Servicio de Internet	\$3.028.267,00
7.3.02.04.000.0.11000	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$1.029.772,40
7.3.02.05.000.0.11000	Espectáculos Culturales y Sociales	\$63.700,00
7.3.02.07.000.0.11000	Difusión, Información y Publicidad	\$4.032.965,42
7.3.02.08.000.0.11000	Servicio de Vigilancia	\$12.459.762,14
7.3.02.09.000.0.11000	Servicio de Limpieza	\$3.952.093,77
7.3.02.10.000.0.11000	Servicio de Guardería	\$143.000,00
7.3.02.20.000.0.11000	Servicios para Actividades Agropecuarias, Pesca y C	\$265.200,00
7.3.02.26.000.0.11000	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	\$80.000,00
7.3.04.02.000.0.11000	Edificios, Locales y Residencia	\$1.903.000,00
7.3.04.04.000.0.11000	Maquinarias y Equipos	\$1.868.805,29

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2021

FUNCION 1 SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA # 1 FINANZAS Y ADMINISTRACION

Partida	Concepto	Asignación Anual
7.3.04.05.000.0.11000	Vehículos	\$1.090.000,00
7.3.04.18.000.0.11000	Gastos en Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo	\$80.000,00
7.3.04.25.000.0.11000	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones	\$7.000,00
7.3.06.05.000.0.11000	Estudio y Diseño de Proyectos	\$360.000,00
7.3.06.06.000.0.11000	Honorarios por Contratos Civiles y Servicios	\$3.600.000,00
7.3.06.12.000.0.11000	Capacitación a Servidores Públicos	\$3.000,00
7.3.07.01.000.0.11000	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Sopo	\$170.333,33
7.3.07.02.000.0.11000	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Info	\$1.140.672,46
7.3.07.04.000.0.11000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	\$40.000,00
7.3.08.01.000.0.11000	Alimentos y Bebidas	\$19.569,00
7.3.08.02.000.0.11000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Acces	\$800,00
7.3.08.04.000.0.11000	Materiales de oficina	\$27.000,00
7.3.08.09.000.0.11000	Medicamentos	\$108.167,00
7.3.08.10.000.0.11000	Materiales para Laboratorio y Uso Médico	\$41.965,00
7.3.08.11.000.0.11000	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y C	\$920,00
7.3.08.20.000.0.11000	Menaje y Accesorios Descartables	\$642,50
7.3.08.26.000.0.11000	Dispositivos Médicos de Uso General	\$91.670,00
7.7.00.00.000.0.11000	Otros Gastos de Inversión	\$10.000.000,00
7.7.01.02.000.0.11000	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos	\$10.000.000,00
8.0.00.00.000.0.11000	GASTOS DE CAPITAL	
8.4.00.00.000.0.11000	Bienes de Larga Duración	\$4.087.915,62
8.4.01.03.000.0.11000	Mobiliario	\$906.002,72
8.4.01.04.000.0.11000	Maquinarias y Equipos	\$2.249.576,00
8.4.01.04.006.0.11000	Equipos de Televisión	\$118.651,00
8.4.01.04.007.0.11000	Otros Maquinarias y Equipos	\$2.130.925,00
8.4.01.05.000.0.11000	Vehículos	\$160.000,00
8.4.01.07.000.0.11000	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$393.621,70
8.4.01.13.000.0.11000	Equipo Médico	\$362.375,20
9.0.00.00.000.0.11000	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	
9.6.00.00.000.0.11000	Amortización de la Deuda	\$39.243.724,47
9.6.01.98.000.0.11000	Otros Títulos	\$4.000.000,00
9.6.02.04.000.0.11000	Al Sector Privado No Financiero	\$700.000,00
9.6.03.01.000.0.11000	A Organismos Multilaterales	\$34.543.724,47
9.7.00.00.000.0.11000	Pasivo Circulante	\$25.563.361,54
9.7.01.01.000.0.11000	De Cuentas por Pagar	\$25.563.361,54
	Total de Asignaciones.....	\$185.728.471,82
	Total Gastos Corrientes.....	\$68.787.166,51
	Total Gastos de Inversión.....	\$48.046.303,68
	Total Gastos de Capital.....	\$4.087.915,62
	Aplicación del Financiamiento....	\$64.807.086,01

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2021

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA # 2 SUPERVISION Y CONTROL

Partida	Concepto	Asignación Anual
5.0.00.00.000.0.12000	GASTOS CORRIENTES	
5.1.00.00.000.0.12000	<i>Gastos en Personal</i>	\$10.512.838,13
5.1.01.05.000.0.12000	Remuneraciones Unificada	\$5.158.331,04
5.1.02.03.000.0.12000	Décimotercer Sueldo	\$429.860,92
5.1.02.04.000.0.12000	Décimocuarto Sueldo	\$236.160,00
5.1.05.09.000.0.12000	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$361.083,16
5.1.05.10.000.0.12000	Servicios Personales por Contrato	\$3.270.804,86
5.1.06.01.000.0.12000	Aporte Patronal	\$626.737,23
5.1.06.02.000.0.12000	Fondo de Reserva	\$429.860,92
5.3.00.00.000.0.12000	<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>	\$32.800,00
5.3.02.04.000.0.12000	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$32.800,00
7.0.00.00.000.0.12000	GASTOS DE INVERSION	
7.3.00.00.000.0.12000	<i>Bienes y Servicios para Inversión</i>	\$231.700,00
7.3.08.02.000.0.12000	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$143.520,00
7.3.10.02.000.0.12000	Suministros para la Defensa y Seguridad	\$79.780,00
7.3.14.04.000.0.12000	Maquinarias y Equipos	\$8.400,00
8.0.00.00.000.0.12000	GASTOS DE CAPITAL	
8.4.00.00.000.0.12000	<i>Bienes de Larga Duración</i>	\$141.500,00
8.4.01.04.000.0.12000	Maquinarias y Equipos	\$2.800,00
8.4.01.12.000.0.12000	Bienes de Seguridad Nacional Estratégica	\$138.700,00
	Total de Asignaciones.....	\$10.918.838,13
	Total Gastos Corrientes.....	\$10.545.638,13
	Total Gastos de Inversión.....	\$231.700,00
	Total Gastos de Capital.....	\$141.500,00
	Aplicación del Financiamiento....	\$0,00

M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

Resumen de Asignaciones por Grupo y Subgrupo del Objeto del Gasto 2021

Función II.- Servicios Sociales

Partida	Concepto	Cultura y Promoción Cívica 23120	Deportes 23140	Vinculación con la Comunidad 23150	Salud Pública e Higiene 24210	Mujer 23160	Inclusión Social 23170	Total
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES							
5.1.00.00	Gastos en Personal	1.035.854,11	245.913,37	1.467.223,59	14.387.064,62	619.728,94	1.497.927,82	19.253.712,45
5.1.01.00	Remuneraciones Básicas	517.914,96	106.896,00	377.630,65	3.564.909,12	114.104,64	530.082,01	5.211.537,38
5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias	70.219,58	9.728,00	42.949,22	422.945,76	10.738,72	81.279,24	637.860,52
5.1.05.00	Remuneraciones Temporales	341.633,32	107.393,51	969.292,38	9.668.997,52	471.513,15	777.988,11	12.336.817,99
5.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social	106.086,25	21.895,86	77.351,34	730.212,22	23.372,43	108.578,46	1.067.496,56
5.3.00.00	Bienes y Servicios de Consumo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.161,00	22.161,00
5.3.02.00	Servicios Generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161,00	161,00
5.3.05.00	Arrendamientos de Bienes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000,00	22.000,00
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN							
7.1.00.00	Gastos en Personal para Inversión	351.179,87	0,00	0,00	510.821,76	0,00	0,00	862.001,63
7.1.05.00	Remuneraciones Temporales	351.179,87	0,00	0,00	510.821,76	0,00	0,00	862.001,63
7.3.00.00	Bienes y Servicios para Inversión	5.285.616,58	840.252,00	1.040.213,50	15.683.613,00	374.503,00	1.626.331,88	24.850.529,96
7.3.01.00	Servicios Básicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216.000,00	216.000,00
7.3.02.00	Servicios Generales	861.600,00	165.000,00	644.340,96	2.176.757,54	247.000,00	1.063.894,08	5.158.592,58
7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viajes y Sub	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Repa	685.886,48	250.000,00	33.599,00	4.047.059,48	0,00	16.300,00	5.032.844,96
7.3.05.00	Arrendamientos de Bienes	26.400,00	0,00	0,00	76.000,00	0,00	10.000,00	112.400,00
7.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investiga	3.630.100,00	345.639,50	310.500,00	401.390,04	127.503,00	210.000,00	5.025.132,54
7.3.07.00	Gastos en Informática	17.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	17.100,00
7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	14.180,10	25.012,50	28.012,74	8.980.775,94	0,00	64.632,00	9.112.613,28
7.3.14.00	Bienes Muebles no Depreciables	50.450,00	54.600,00	23.760,80	1.630,00	0,00	25.405,80	155.846,60
7.7.00.00	Otros Gastos de Inversión	5.000.000,00	0,00	0,00	19.889,79	0,00	0,00	5.019.889,79
7.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	5.000.000,00	0,00	0,00	19.889,79	0,00	0,00	5.019.889,79

M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

Resumen de Asignaciones por Grupo y Subgrupo del Objeto del Gasto 2021

Función II.- Servicios Sociales

Partida	Concepto	Cultura y Promoción Cívica 23120	Deportes 23140	Vinculación con la Comunidad 23150	Salud Pública e Higiene 24210	Mujer 23160	Inclusión Social 23170	Total
7.8.00.00	Transferencias y Donaciones para Inve	416.500,00	775.000,00	0,00	400.000,00	1.964.000,00	1.740.530,00	12.041.365,62
7.8.01.00	Transferencias para Inversión al Sector	0,00	0,00	0,00	0,00			6.745.335,62
7.8.02.00	Donaciones de Inversión al Sector Priv	416.500,00	775.000,00	0,00	400.000,00	1.964.000,00	1.740.530,00	5.296.030,00
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL							
8.4.00.00	Bienes de Larga Duración	167.618,00	0,00	8.650,00	302.366,72	0,00	310.313,12	788.947,84
8.4.01.00	Bienes Muebles	167.618,00	0,00	8.650,00	302.366,72	0,00	310.313,12	788.947,84
	Total de Asignaciones.....	12.256.768,56	1.861.165,37	2.516.087,09	31.303.755,89	2.958.231,94	5.197.263,82	62.838.608,29
	Total Gastos Corrientes.....	1.035.854,11	245.913,37	1.467.223,59	14.387.064,62	619.728,94	1.520.088,82	19.275.873,45
	Total Gastos Inversión.....	11.053.296,45	1.615.252,00	1.040.213,50	16.594.434,76	2.338.503,00	3.366.861,88	42.773.787,00
	Total Gastos de Capital.....	167.618,00	0,00	8.650,00	302.366,72	0,00	310.313,12	788.947,84
	Aplicación de Financiamiento.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2021

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA # 3 DESARROLLO EDUCACIONAL

Partida	Concepto	Asignación Anual
5.0.00.00.000.0.23000	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	
5.1.00.00.000.0.23000	<i>Gastos en Personal</i>	\$4.866.647,83
5.1.01.05.000.0.23000	Remuneraciones Unificada	\$1.646.628,26
5.1.02.03.000.0.23000	Décimotercer Sueldo	\$130.151,26
5.1.02.04.000.0.23000	Décimocuarto Sueldo	\$84.763,50
5.1.05.09.000.0.23000	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$95.378,23
5.1.05.10.000.0.23000	Servicios Personales por Contrato	\$2.572.442,24
5.1.06.01.000.0.23000	Aporte Patronal	\$200.065,32
5.1.06.02.000.0.23000	Fondo de Reserva	\$137.219,02
5.3.00.00.000.0.23000	<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>	\$22.161,00
5.3.02.04.000.0.23000	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$161,00
5.3.05.02.000.0.23000	Edificios, Locales y Residencias	\$22.000,00
7.0.00.00.000.0.23000	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	
7.1.00.00.000.0.23000	<i>Gastos en Personal</i>	\$351.179,87
7.1.05.10.000.0.23000	Servicios Personales por Contrato	\$351.179,87
7.3.00.00.000.0.23000	<i>Bienes y Servicios para Inversión</i>	\$9.166.916,96
7.3.01.05.000.0.23000	Telecomunicaciones	\$216.000,00
7.3.02.01.000.0.23000	Transporte de Personal	\$6.000,00
7.3.02.04.000.0.23000	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$150.500,00
7.3.02.05.000.0.23000	Espectáculos Culturales y Sociales	\$1.223.438,04
7.3.02.07.000.0.23000	Difusión, Información y Publicidad	\$342.000,00
7.3.02.21.000.0.23000	Servicios Personales Eventuales sin Relacion de Dep	\$1.129.897,00
7.3.02.49.000.0.23000	Eventos Públicos Promocionales	\$130.000,00
7.3.03.02.000.0.23000	Pasajes al Exterior	\$20.000,00
7.3.04.02.000.0.23000	Edificios, Locales y Residencias	\$688.599,00
7.3.04.03.000.0.23000	Mobiliario	\$5.300,00
7.3.04.04.000.0.23000	Maquinarias y Equipos	\$14.686,48
7.3.04.18.000.0.23000	Gastos en Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo	\$6.000,00
7.3.04.19.000.0.23000	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes	\$250.000,00
7.3.04.25.000.0.23000	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones	\$21.200,00
7.3.05.02.000.0.23000	Edificios, Locales y Residencias	\$36.400,00
7.3.06.01.000.0.23000	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$107.600,00
7.3.06.06.000.0.23000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$3.606.000,00
7.3.06.07.000.0.23000	Servicios Técnicos Especializados	\$180.000,00
7.3.06.13.000.0.23000	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$730.142,50
7.3.07.01.000.0.23000	Desarrollo de Sistema Informático	\$12.000,00
7.3.07.02.000.0.23000	Arrendamientos y licencias de uso de paquetes info	\$5.000,00
7.3.07.04.000.0.23000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	\$100,00
7.3.08.04.000.0.23000	Materiales de Oficina	\$5.817,24
7.3.08.05.000.0.23000	Materiales de Aseo	\$15.910,00

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2021

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA # 3 DESARROLLO EDUCACIONAL

Partida	Concepto	Asignación Anual
7.3.08.07.000.0.23000	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y	\$2.452,86
7.3.08.11.000.0.23000	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y C	\$2.125,00
7.3.08.12.000.0.23000	Materiales Didácticos	\$27.000,00
7.3.08.13.000.0.23000	Repuestos y accesorios	\$672,00
7.3.08.14.000.0.23000	Suministros para Actividades, Agropecuarias, Pesca	\$20.587,74
7.3.08.19.000.0.23000	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Org	\$4.300,00
7.3.08.20.000.0.23000	Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartab	\$7.705,00
7.3.08.25.000.0.23000	Insumos y Accesorios para Compensar Discapacida	\$20.255,00
7.3.08.27.000.0.23000	Uniformes deportivos	\$25.012,50
7.3.14.03.000.0.23000	Mobiliario	\$23.338,80
7.3.14.04.000.0.23000	Maquinarias y Equipos	\$26.127,80
7.3.14.06.000.0.23000	Herramientas	\$150,00
7.3.14.08.000.0.23000	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Simb	\$54.600,00
7.3.14.09.000.0.23000	Libros y Colecciones	\$50.000,00
7.7.00.00.000.0.23000	Otros Gastos de Inversión	\$5.000.000,00
7.7.01.02.000.0.23000	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permiso	\$5.000.000,00
7.8.00.00.000.0.23000	Transferencias y Donaciones para Inversión	\$11.641.365,62
7.8.01.02.000.0.23000	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	\$6.745.335,62
7.8.02.04.000.0.23000	Al Sector Privado No Financiero	\$3.590.500,00
7.8.02.06.000.0.23000	Becas	\$1.305.530,00
8.0.00.00.000.0.23000	GASTOS DE CAPITAL	
8.4.00.00.000.0.23000	Bienes de Larga Duración	\$486.581,12
8.4.01.03.000.0.23000	Mobiliarios	\$8.325,00
8.4.01.04.000.0.23000	Maquinarias y Equipos	\$135.810,00
8.4.01.04.007.0.23000	Otras Maquinarias y Equipos	\$135.810,00
8.4.01.07.000.0.23000	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$252.446,12
8.4.01.08.000.0.23000	Bienes Artísticos y Culturales	\$70.000,00
8.4.01.09.000.0.23000	Libros y Colecciones	\$20.000,00
	Total de Asignaciones.....	\$31.534.852,40
	Total Gastos Corrientes.....	\$4.888.808,83
	Total Gastos de Inversión.....	\$26.159.462,45
	Total Gastos de Capital.....	\$486.581,12
	Aplicación del Financiamiento....	\$0,00

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2021

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA # 4 SALUD PUBLICA E HIGIENE

Partida	Concepto	Asignación Anual
5.0.00.00.000.0.24000	GASTOS CORRIENTES	
5.1.00.00.000.0.24000	Gastos en Personal	\$14.387.064,62
5.1.01.05.000.0.24000	Remuneraciones Unificada	\$3.564.909,12
5.1.02.03.000.0.24000	Décimotercer Sueldo	\$297.075,76
5.1.02.04.000.0.24000	Décimocuarto Sueldo	\$125.870,00
5.1.05.09.000.0.24000	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$249.543,64
5.1.05.10.000.0.24000	Servicios Personales por Contrato	\$9.419.453,88
5.1.06.01.000.0.24000	Aporte Patronal	\$433.136,46
5.1.06.02.000.0.24000	Fondo de Reserva	\$297.075,76
7.0.00.00.000.0.24000	GASTOS DE INVERSION	
7.1.00.00.000.0.24000	Gastos en Personal para Inversión	\$510.821,76
7.1.05.10.000.0.24000	Servicios Personales por Contrato	\$510.821,76
7.3.00.00.000.0.24000	Bienes y Servicios para Inversión	\$15.683.613,00
7.3.02.03.000.0.24000	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Ex	\$7.500,00
7.3.02.04.000.0.24000	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$33.616,00
7.3.02.05.000.0.24000	Espectáculos Culturales y Sociales	\$200.000,00
7.3.02.09.000.0.24000	Servicio de Aseo	\$370.000,00
7.3.02.26.000.0.24000	Servicios Medicos Hospitalarios y Complementarios	\$1.565.641,54
7.3.04.02.000.0.24000	Edificios, Locales y Residencias	\$3.373.018,90
7.3.04.03.000.0.24000	Mobiliarios	\$18.000,00
7.3.04.04.000.0.24000	Maquinarias y Equipos	\$656.040,58
7.3.05.04.000.0.24000	Maquinarias y Equipos	\$1.000,00
7.3.05.05.000.0.24000	Vehículos	\$75.000,00
7.3.06.01.000.0.24000	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$103.000,00
7.3.06.04.000.0.24000	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$88.250,04
7.3.06.06.000.0.24000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$205.840,00
7.3.06.12.000.0.24000	Capacitación a Servidores Públicos	\$4.300,00
7.3.08.02.000.0.24000	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$67.124,00
7.3.08.05.000.0.24000	Materiales de Limpieza	\$83.000,00
7.3.08.08.000.0.24000	Instrumental Médico Menor	\$67.000,00
7.3.08.09.000.0.24000	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$3.710.526,10
7.3.08.10.000.0.24000	Materiales para Laboratorio y Uso Médico	\$1.959.548,44
7.3.08.11.000.0.24000	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Ca	\$410.400,90
7.3.08.13.000.0.24000	Repuestos y Accesorios	\$95.420,00
7.3.08.19.000.0.24000	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orga	\$801.000,00
7.3.08.26.000.0.24000	Dispositivos Médicos de Uso General	\$1.786.756,50
7.3.14.03.000.0.24000	Mobiliarios (No Depreciables)	\$480,00
7.3.14.04.000.0.24000	Maquinarias y Equipos	\$1.150,00
7.7.00.00.000.0.24000	Otros Gastos de Inversión	\$19.889,79
7.7.01.02.000.0.24000	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos	\$19.889,79
7.8.00.00.000.0.24000	Transferencias y Donaciones para Inversión	\$400.000,00
7.8.02.04.000.0.24000	Al Sector Privado No Financiero	\$400.000,00

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2021

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA # 4 SALUD PUBLICA E HIGIENE

Partida	Concepto	Asignación Anual
8.0.00.00.000.0.24000	GASTOS DE CAPITAL	
8.4.00.00.000.0.24000	Bienes de Larga Duración	\$302.366,72
8.4.01.03.000.0.24000	Mobiliarios	\$35.059,12
8.4.01.04.000.0.24000	Maquinarias y Equipos	\$72.407,60
8.4.01.04.004.0.24000	Equipo para Medicina y Sanidad	\$72.407,60
8.4.01.13.000.0.24000	Equipo Médico	\$194.900,00
	Total de Asignaciones.....	\$31.303.755,89
	Total Gastos Corrientes.....	\$14.387.064,62
	Total Gastos de Inversión.....	\$16.614.324,55
	Total Gastos de Capital.....	\$302.366,72
	Aplicación del Financiamiento.....	\$0,00

Resumen de Asignaciones por Grupo y Subgrupo del Objeto del Gasto 2021

Función III.- Servicios Comunales

Partida	Concepto	Uso Espacio y Vía Pública 35110	Terrenos y Servicios Parroquiales 35130	Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales 35140	Ambiente 35170	Obras Públicas 35210	Gestión de Riesgos y Cooperación 35220	Infraestructura Comunitaria 35230	Dupol 3280	Decam 3290	TOTAL
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES										
5.1.00.00	Gastos en Personal	678.903,33	1.696.734,37	6.318.444,02	1.888.662,21	11.703.565,46	434.512,50	633.401,98	0,00	0,00	24.362.699,79
5.1.01.00	Remuneraciones Básicas	334.008,36	510.073,44	2.891.972,16	296.416,44	3.972.195,48	212.555,28	130.204,92	0,00	0,00	9.310.261,08
5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias	37.264,03	60.546,12	383.677,68	31.671,37	501.986,29	21.812,94	14.130,41	0,00	0,00	1.181.345,09
5.1.05.00	Remuneraciones Temporales	239.214,89	1.021.634,77	2.450.421,88	619.672,14	6.415.745,65	156.605,87	462.396,34	0,00	0,00	11.964.041,80
5.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad	68.416,05	104.480,04	592.372,30	60.715,97	813.638,04	43.538,41	26.670,31	0,00	0,00	1.907.051,82
5.3.00.00	Bienes y Servicios de Consumo	3.000,00	36.277,50	49.698,92	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	12.065,00	116.041,42
5.3.02.00	Servicios Generales	0,00	27.500,00	18.917,02	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	7.000,00	68.417,02
5.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación	3.000,00	7.237,98	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.837,98
5.3.07.00	Gastos en Informática	0,00	0,00	1.110,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	6.110,00
5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente	0,00	1.415,52	29.022,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.438,42
5.3.14.00	Bienes Muebles No Depreciables	0,00	124,00	49,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65,00	238,00
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN										
7.1.00.00	Gastos en Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
7.1.05.00	Remuneraciones Temporales	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
7.3.00.00	Bienes y Servicios para Inversión	206.550,00	2.350,00	78.443.000,49	651.230,00	20.524.271,60	501.400,00	0,00	633.000,00	1.474.117,00	108.419.705,75
7.3.02.00	Servicios Generales	31.450,00	2.350,00	77.200.579,84	280.000,00	0,00	77.900,00	0,00	12.000,00	0,00	77.605.074,84
7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparación	77.000,00	0,00	719.248,88	4.441.797,26	3.864.000,00	10.200,00	0,00	0,00	0,00	9.112.246,14
7.3.05.00	Arendamientos de Bienes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Inversión	15.000,00	0,00	438.000,00	370.000,00	11.660.271,60	300.300,00	0,00	575.000,00	484.500,00	14.161.364,24
7.3.08.00	Gastos de Uso y Consumo de Inversión	83.100,00	0,00	66.999,75	1.221.593,76	5.000.000,00	113.000,00	0,00	0,00	0,00	6.484.693,51
7.3.07.00	Gastos en Informática	0,00	0,00	17.344,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.000,00	989.617,00	1.052.961,00
7.3.14.00	Bienes Muebles No Depreciables	0,00	0,00	828,02	1.308,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.366,02
7.5.00.00	Obras Públicas	0,00	0,00	11.272,00	2.000.000,00	144.394.289,13	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	161.405.561,13
7.5.01.00	Obras de Infraestructura	0,00	0,00	11.272,00	2.000.000,00	139.894.289,13	0,00	13.000.000,00	0,00	0,00	154.905.561,13
7.5.05.00	Mantenimiento y Reparaciones	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	4.500.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	7.500.000,00

Resumen de Asignaciones por Grupo y Subgrupo del Objeto del Gasto 2021

Partida	Concepto	Uso Espacio y Vía Pública	Tarros y Servicios Parroquiales	Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales	Ambiente	Áreas Verdes	Obras Públicas	Gestión de Riesgos y Cooperación	Infraestructura Comunitaria	Dupol	Decam	TOTAL
		35110	35130	35140	35160	35170	35210	35220	35230	3280	3290	
7.7.00.00	Otros Gastos de Inversión	26.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.430.000,00	0,00	0,00	0,00	20.090,00	15.476.490,00
7.7.01.00	Impuesto, Tasas y Contribuciones	26.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.430.000,00	0,00	0,00	0,00	20.090,00	15.476.490,00
7.8.00.00	Transferencias y Donaciones para	0,00	0,00	9.699.628,10	0,00	0,00	170.288.222,69	0,00	0,00	560.000,00	0,00	180.547.850,79
7.8.01.00	Transferencias para Inversión al Sector	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.750.000,00
7.8.02.00	Donaciones de Inversión al Sector	0,00	0,00	9.699.628,10	0,00	0,00	116.538.222,69	0,00	0,00	560.000,00	0,00	126.797.850,79
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	1.200,00	18.700,67	434.695,98	252.419,00	146.334,00	10.118.393,23	18.000,00	0,00	0,00	195.990,00	11.185.732,88
8.4.00.00	Bienes de Larga Duración	1.200,00	18.700,67	434.695,98	252.419,00	146.334,00	10.118.393,23	18.000,00	0,00	0,00	195.990,00	11.185.732,88
8.4.01.00	Bienes Muebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.4.03.00	Expropiaciones de Bienes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total de Asignaciones.....	916.053,33	1.754.062,54	94.956.739,51	1.912.124,92	10.018.782,87	373.458.742,11	953.912,50	15.633.401,98	1.208.000,00	1.702.242,00	502.514.081,76
	Total Gastos Corrientes.....	681.903,33	1.733.011,87	6.368.142,94	1.008.475,92	1.888.662,21	11.703.565,46	434.512,50	633.401,98	15.000,00	12.065,00	24.478.741,21
	Total Gastos de Inversión.....	232.950,00	2.350,00	88.153.900,59	651.230,00	7.983.786,66	351.636.788,42	501.400,00	15.000.000,00	1.193.000,00	1.494.207,00	466.849.607,67
	Total Gastos de Capital.....	1.200,00	18.700,67	434.695,98	252.419,00	146.334,00	10.118.393,23	18.000,00	0,00	0,00	195.990,00	11.185.732,88
	Aplicación del Financiamiento.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2021

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA # 5 SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

Partida	Concepto	Asignación Anual
5.0.00.00.000.0.35000	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	
5.1.00.00.000.0.35000	<i>Gastos en Personal</i>	\$24.362.699,79
5.1.01.05.000.0.35000	Remuneraciones Unificada	\$9.310.261,08
5.1.02.03.000.0.35000	Décimotercer Sueldo	\$775.855,09
5.1.02.04.000.0.35000	Décimocuarto Sueldo	\$405.490,00
5.1.05.09.000.0.35000	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$651.718,27
5.1.05.10.000.0.35000	Servicios Personales por Contrato	\$11.312.323,53
5.1.06.01.000.0.35000	Aporte Patronal	\$1.131.196,73
5.1.06.02.000.0.35000	Fondo de Reserva	\$775.855,09
5.3.00.00.000.0.35000	<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>	\$116.041,42
5.3.02.30.000.0.35000	Digitalización de Información	\$26.417,02
5.3.02.48.000.0.35000	Eventos Oficiales	\$20.000,00
5.3.02.49.000.0.35000	Eventos Publicos Promocionales	\$22.000,00
5.3.04.02.000.0.35000	Edificios, Locales y Residencias	\$600,00
5.3.04.04.000.0.35000	Maquinarias y Equipos	\$10.237,98
5.3.07.04.000.0.35000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	\$6.110,00
5.3.08.02.000.0.35000	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$2.602,00
5.3.08.04.000.0.35000	Materiales de Oficina	\$26.420,90
5.3.08.05.000.0.35000	Materiales de Aseo	\$75,00
5.3.08.11.000.0.35000	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y C	\$560,52
5.3.08.20.000.0.35000	Menaje y Accesorios Descartables	\$780,00
5.3.14.04.000.0.35000	Maquinarias y Equipos	\$173,00
5.3.14.06.000.0.35000	Herramientas	\$65,00
7.0.00.00.000.0.35000	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	
7.1.00.00.000.0.35000	<i>Gastos en Personal</i>	\$1.000.000,00
7.1.05.10.000.0.35000	Servicios Personales por Contrato	\$1.000.000,00
7.3.00.00.000.0.35000	<i>Bienes y Servicios para Inversión</i>	\$108.979.705,75
7.3.02.04.000.0.35000	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$27.145,00
7.3.02.05.000.0.35000	Espectáculos Culturales y Sociales	\$45.900,00
7.3.02.07.000.0.35000	Difusión, Información y Publicidad	\$30.000,00
7.3.02.09.000.0.35000	Servicio de Aseo	\$77.217.829,84
7.3.02.30.000.0.35000	Digitalización de Información y Datos Publicos	\$4.200,00
7.3.02.36.000.0.35000	Servicios en plantaciones forestales	\$280.000,00
7.3.04.02.000.0.35000	Edificios, Locales y Residencias	\$4.298.298,88
7.3.04.04.000.0.35000	Maquinarias y Equipos	\$529.150,00
7.3.04.18.000.0.35000	Gastos en Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo	\$4.284.797,26
7.3.06.01.000.0.35000	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$7.057.771,47
7.3.06.04.000.0.35000	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$6.935.792,77
7.3.06.06.000.0.35000	Honorarios por Contratos Civiles y Servicios	\$4.000,00
7.3.06.07.000.0.35000	Servicios Tecnicos Especializados	\$10.500,00
7.3.06.09.000.0.35000	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Labora	\$10.000,00
7.3.06.13.000.0.35000	Capacitación para la Ciudadanía en general	\$143.300,00
7.3.07.01.000.0.35000	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Sopor	\$1.044.417,00
7.3.07.02.000.0.35000	Arrendamientos y licencias de uso de paquetes info	\$2.544,00
7.3.07.04.000.0.35000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	\$6.000,00
7.3.08.02.000.0.35000	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$568.252,00

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2021

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA # 5 SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

Partida	Concepto	Asignación Anual
7.3.08.05.000.0.35000	Materiales de Aseo	\$27.040,32
7.3.08.09.000.0.35000	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$2.080,00
7.3.08.11.000.0.35000	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y C	\$5.223.375,49
7.3.08.13.000.0.35000	Repuestos y Accesorios	\$39.725,70
7.3.08.14.000.0.35000	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y	\$1.075.220,00
7.3.08.19.000.0.35000	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Org	\$3.000,00
7.3.08.21.000.0.35000	Gastos para Situaciones de Emergencia	\$106.000,00
7.3.14.04.000.0.35000	Maquinarias y Equipos	\$1.398,52
7.3.14.06.000.0.35000	Herramientas	\$1.967,50
7.5.00.00.000.0.35000	Obras Públicas	\$161.405.561,13
7.5.01.04.000.0.35000	De Urbanización y Embellecimiento	\$9.000.000,00
7.5.01.05.000.0.35000	Obras Públicas de Transporte y Vías	\$130.000.000,00
7.5.01.07.000.0.35000	Construcciones y Edificaciones	\$12.905.561,13
7.5.01.99.000.0.35000	Otras Obras de Infraestructura	\$2.000.000,00
7.5.05.99.000.0.35000	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras	\$7.500.000,00
7.7.00.00.000.0.35000	Otros Gastos de Inversión	\$15.476.490,00
7.7.01.02.000.0.35000	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos	\$15.476.490,00
7.8.00.00.000.0.35000	Transferencias y Donaciones para Inversión	\$179.987.850,79
7.8.02.04.000.0.35000	Al Sector Privado No Financiero	\$126.237.850,79
8.0.00.00.000.0.35000	GASTOS DE CAPITAL	
8.4.00.00.000.0.35000	Activos de Larga Duración	\$11.185.732,88
8.4.01.03.000.0.35000	Mobiliarios	\$157.317,54
8.4.01.04.000.0.35000	Maquinarias y Equipos	\$844.002,83
8.4.01.04.007.0.35000	Otras Maquinarias y Equipos	\$844.002,83
8.4.01.06.000.0.35000	Herramientas	\$8.514,00
8.4.01.07.000.0.35000	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$57.505,28
8.4.03.01.000.0.35000	Terrenos	\$7.118.393,23
8.4.03.02.000.0.35000	Edificios, Locales y Residencias	\$3.000.000,00
Total de Asignaciones.....		\$502.514.081,76
Total Gastos Corrientes.....		\$24.478.741,21
Total Gastos de Inversión.....		\$466.849.607,67
Total Gastos de Capital.....		\$11.185.732,88
Aplicación del Financiamiento.....		\$0,00

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2021

BASE LEGAL.-

Amparados en lo que prescribe la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 238, 239 y 240; y, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus artículos 5, 6 y 7, en la que establecen la autonomía funcional, económica y administrativa de la entidad, El Gobierno Autónomo Descentralizado M. I. Municipalidad de Guayaquil, resolvió a través de la aprobación y sanción de su Reglamento Orgánico Funcional, reorganizar su estructura administrativa, aplicando como sustento legal lo preceptuado en los artículos 168, 172, 191 y 64, numeral 40; y consecuentemente adoptó su régimen de personal con la clasificación de puestos, denominaciones y plan de Remuneraciones con su respectiva escala de sueldos, que a continuación se describen, y concordantes con el tercer inciso del Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que señala: "En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio sistema de clasificación de puestos".

De conformidad al artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los haberes del personal se cancelan mediante la remuneración mensual unificada, debiendo por tanto para el año 2021, mantener unificadas las remuneraciones básicas, complementarias y compensatorias.

ESCALA DE REMUNERACIONES POR GRADOS (Ley Orgánica del Servicio Público)

Grado	Remuneración Mensual Unificada US \$
1	627.24
2	636.41
3	642.53
4	647.63
5	652.73
6	658.85
7	670.07
8	702.71
9	752.68
10	771.04
11	913.82
12	1,051.52

ESCALA DE REMUNERACIONES POR GRADOS
(Ley Orgánica del Servicio Público)

<i>Grado</i>	<i>Remuneración Mensual Unificada US \$</i>
13	1,206.54
14	1,328.93
15	1,439.07
16	1,627.75
17	1,760.00
18	2,593.50
18A	3,036.00
19	3,037.00
19A	3,038.00
19B	4,400.00
19H	4,508.00
20	5,049.45

ESCALA DE REMUNERACIONES POR GRADOS
(Amparado Bajo la Ley de Código de Trabajo)

<i>Grado</i>	<i>Remuneración Mensual Unificada US \$</i>
1	520.15
2	531.37
3	536.47
4	542.59
5	547.69
6	553.81
7	558.91
8	575.23
8A	581.34
9	598.68
9A	599.70
9B	600.72
10	608.87

ESCALA DE REMUNERACIONES POR GRADOS
(Amparado Bajo la Ley de Código de Trabajo)

<i>Grado</i>	<i>Remuneración Mensual Unificada US \$</i>
10A	613.97
10B	636.41
11	642.53
11A	658.85
11B	708.83
12	747.58
12A	852.63
12B	985.22

RESUMEN COMPARATIVO DE RECURSOS HUMANOS POR UNIDADES EJECUTORAS

Direcciones	2020				2021			Diferencia (02 - 01)	
	Nombramiento + Cont. Indefinido		Presupuesto Final 3 = 1 + 2	Presupuesto Inicial 4	Nombramiento y Cont. Indefinido	Contrato	Total	Nombramiento 9 = 6 - 3	Contrato 10 = 7 - 4
	Presupuesto Inicial 1	Retorno 2							
Alcaldía	37		37	90	52	127	15	-2	
Asesoría Jurídica	52		52	14	62	66	10	-10	
Auditoría Interna	10		10	3	10	14	0	1	
Desarrollo Institucional	15		15	5	15	20	0	3	
Comunicación Social, Prensa y Publicidad	25		25	16	19	41	-6	6	
Control de Gestión de las Fundaciones y Corporaciones Municipales	8		8	3	4	10	-4	3	
Financiero	154		154	77	150	227	-4	0	
Recursos Humanos	46		46	52	24	51	-22	25	
Administración	115		115	54	90	170	-25	26	
Informática	51		51	20	50	67	-1	-3	
Secretaría del Concejo Municipal	75		75	56	67	120	-8	-3	
Justicia y Vigilancia	129		129	68	85	169	-44	16	
Policía Metropolitana	475		475	111	307	599	-168	181	
Acción Social y Educación *	102		102	110	0	0	0	0	
Cultura	67		67	16	47	63	-20	0	
Deportes	2		2	9	2	8	0	-3	
Vinculación con la Comunidad	6		6	14	23	62	17	25	
De La Mujer	2		2	4	3	18	1	11	
Inclusión Social	43		43	32	42	85	-1	11	
Salud Pública e Higiene	325		325	148	307	824	-18	369	
Uso del Espacio y Vigilancia	24		24	15	23	39	-1	1	
Urbanismo, Avalúo y Ordenamiento Territorial*	101		101	120	0	0	0	0	
Terrenos y Servicios Patroquiales	53		53	73	43	110	-10	-6	
Aseo Cartorial, Mercados y Servicios Especiales	362		362	133	267	467	-95	67	
Ambiente	17		17	26	17	45	0	2	
Áreas Verdes y Parques	131		131	34	120	163	-11	9	
Obras Públicas	490		490	163	319	916	-171	434	
Gestión de Riesgos	11		11	6	10	17	-1	1	
Infraestructura Comunitaria	8		8	12	8	28	0	8	
Urbanismo, Proyectos y Ordenamiento Territorial	0		0	0	29	59	29	30	
Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero	0		0	0	67	154	67	87	
Suman	2.936	0	2.936	1.484	2.262	4.755	-471	1.239	

Gobierno Autónomo Descentralizado
M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 96; contemplado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas promulgado el 22 de octubre del 2010, Etapas del Ciclo Presupuestario, y del artículo No. 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se considerarán las siguientes Disposiciones Generales regirán para el ejercicio del 2021, y constituyen parte integrante de la presente Ordenanza de Presupuesto

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

PLAN FINANCIERO

Primera.- La Dirección Financiera con la colaboración de las otras Direcciones de la Municipalidad, elaborará el Plan Financiero del Presupuesto Municipal a base de las posibilidades de ingresos ordinarios y de los planes de ejecución y someterán a consideración de la señora Alcaldesa un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por cuatrimestres, esta programación guardará coherencia con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, Art. 250 del COOTAD.

PLAN DE CAJA

Segunda.- La Tesorería Municipal estudiará los calendarios de ejecución y desarrollo de actividades, los relacionará con las provisiones mensuales de ingresos y procederá a fijar, para cada programa y subprograma, las prioridades y cupos de gasto correspondientes. Art. 251 del COOTAD.

AUTORIZACIÓN DE GASTOS

Tercera.- Ningún funcionario o empleado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria otorgada por la Dirección Financiera de la Municipalidad. Art. 115 del COPYFP.

Cuarta.- Los servidores públicos caucionados, que por razón de labores de entrega-recepción de bienes y/o valores, deban permanecer en sus funciones con posterioridad a la cesación de sus cargos, tendrán derecho a percibir honorarios conforme lo determina la ley. El tiempo para el pago de estos honorarios no podrá exceder a 30 días y se calculará considerando el valor de la última remuneración mensual que percibía tal funcionario.

El Director de Recursos Humanos de la Municipalidad verificará el tiempo de trabajo realmente empleado en estas labores, para efectos del pago de honorarios.

INVERSIONES FINANCIERAS

Quinta.- La Señora Alcaldesa, podrá solicitar la aprobación de las Inversiones Financieras que requiera el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, (M. I. Municipalidad de Guayaquil), a fin de obtener recursos que le permitan cumplir con la disponibilidad financiera necesaria para atender los diversos gastos de inversión y capital que se generen.

La inversión a efectuarse deberá ser en base de los excedentes de caja que refleje el flujo de efectivo de recursos propios que no sobrepase el ejercicio económico vigente y según el informe del Director Financiero.

Además, para la aprobación y ejecución de sus presupuestos, se deberá observar los siguientes límites de endeudamiento:

1. La relación porcentual calculada cada año entre el saldo total de su deuda pública y sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no deberá ser superior al doscientos por ciento (200%); y,
2. El monto total del servicio anual de la deuda, que incluirá la respectiva amortización e intereses, no deberá superar el veinte y cinco (25%) de los ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento.

PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE TRABAJO

Sexta.- La señora Alcaldesa, en aplicación al artículo 114 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en R.O. 294 de octubre 6 de 2010, y al Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, podrá disponer y autorizar labores de los servidores en horas extraordinarias y suplementarias, por tanto, se dispone que la autorización previa las labores y pago de horas extraordinarias o suplementarias será otorgada exclusivamente por la señora Alcaldesa, debiendo los Directores de área solicitar la aprobación de la Alcaldesa, para el personal a su cargo, que por necesidad institucional deba laborar tiempo adicional.

Las Direcciones Financiera y de Recursos Humanos procederán al trámite de pago respectivo de horas extraordinarias y suplementarias de trabajo solamente de aquellos servidores que la señora Alcaldesa, haya previamente autorizado.

Séptima.- Los Funcionarios que ocupan puestos de libre nombramiento y remoción, y los contratados para prestar sus servicios profesionales, no percibirán el pago de horas suplementarias y extraordinarias.

CREACIONES DE PUESTOS Y REVALORIZACIONES

Octava.- La señora Alcaldesa, podrá disponer mediante Resolución Administrativa,

la creación de puestos y las clasificaciones, re-clasificaciones y revalorizaciones de puestos, en concordancia a estudios técnicos que respondan a los requerimientos de la Municipalidad; aplicando el régimen de remuneraciones o escala de sueldos básicos que se adoptare, tomando en cuenta las reales disponibilidades económicas de la Entidad y las funciones que ejecuten sus servidores. Previamente se deberá contar con la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, que otorgare la Dirección Financiera Municipal, formalidad sin la cual no podrá cumplirse la Resolución referida, ni podrá hacerse pago alguno por dicho concepto. El financiamiento para esta clase de reformas deberá ser de tipo permanente, y los mismos serán financiados con recursos propios.

VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES MUNICIPALES DENTRO DEL PAÍS

Novena.- El pago de viáticos, movilización y valores complementarios para los señores Concejales, la Alcaldesa y los servidores municipales por comisiones de servicio dentro y fuera del país, se calcularán conforme a lo previsto en el Art. 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, así como a los artículos 259, 260 y 261 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público.

GASTOS DE TRANSPORTE

Décima.- El pago de los gastos de transporte de los Señores Concejales, Alcaldesa, funcionarios y servidores municipales, declarados en Comisión de Servicios en el país o en el exterior, se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, así como al Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público.

GASTOS DE REFRIGERIO

Décima
Primera.- Siempre y cuando por razones de servicio, el servidor deba laborar por más de cuatro horas adicionales, la señora Alcaldesa, mediante Resolución Administrativa, normará el pago de gastos de refrigerio, en lo referente a monto, fecha, forma y procedimientos para su pago.

REFORMAS AL PRESUPUESTO

Décima
Segunda.- Las Reformas al presente Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), se expedirán mediante Ordenanza Presupuestaria al tenor de lo dispuesto en los artículos 255, 256, 257, y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD y artículo 118 de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas.

En el caso de que se dieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, autorizase a la señora Alcaldesa, para que, mediante Resolución de Suplemento de Crédito, incluya dichos recursos en el Presupuesto y haga conocer de ellos al Muy Ilustre Concejo Cantonal.

DISPOSICIONES ESPECIALES

- 1.- Manténgase la Escala de denominaciones por Grados, constante en el distributivo de Sueldos de la presente Ordenanza Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico de 2021.
- 2.- Manténgase la aplicación de la unificación de los ingresos de los servidores municipales, de acuerdo el Título IX de las Remuneraciones Capítulo I, Unificación de las Remuneraciones, establecida en la Ley Orgánica de Servicios Público publicada en R. O. No. 294 de Octubre 6 de 2010.
- 3.- Admítase el exhorto dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 135 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 76 del 11 de septiembre de 2017, que guarda relación con las Normas de optimización y austeridad del gasto público.

M. I. Municipalidad de Guayaquil Dirección Financiera - Presupuesto		FINANCIAMIENTO DE GASTOS PROGRAMADOS Presupuesto 2021					ANEXO # 1				
Detalle de Gastos	Monto	Impuestos - Tarifas Rentas y Orlas		Tasa de Recolec. Basura		ASIGNACIONES GAD\$ + IVA	Financiamiento		Préstamos C.A.F. - Organismo Internacional y BEDE	Salidas - Caja Bancos y Anticipos	TOTAL
							Via de Activos Municipales				
1.- Remuneración al Personal	81.382.695,26	81.382.695,26									81.382.695,26
2.- Consumo: Energía Eléctrica, Agua y Teléfono	5.946.000,00	5.946.000,00									5.946.000,00
3.- Publicaciones y Publicidad	8.503.400,00	7.167.400,24								1.335.999,76	8.503.400,00
4.- Asesoría e Investigación Especializada	13.975,00					13.975,00					13.975,00
5.- Recolección de Basuras de la Ciudad y Parroquias	76.582.135,60	25.984.791,33			41.000.000,00					9.597.344,27	76.582.135,60
6.- Gestión de Riesgos y Cooperación	519.400,00										519.400,00
7.- Servicio de Seguridad y Limpieza (Parques / Mercados)	15.110.522,58									4.474.938,99	15.110.522,58
8.- Servicio de Capacitación	210.630,00	210.630,00									210.630,00
9.- Cultura: Biblioteca - Museo y Orquesta de la Filarmónica	3.599.214,58					3.599.214,58					3.599.214,58
10.- Mantenimiento: Muebles, Computadoras, Equipos y Vehículos	4.838.101,60	2.838.101,60								2.000.000,00	4.838.101,60
11.- Servicios Generales y otros suministros	3.107.952,18	1.186.850,17								1.921.102,01	3.107.952,18
12.- Plan Más Salud	14.070.125,67	2.138.515,00				10.070.125,67				4.000.000,00	14.070.125,67
13.- Repuestos, Accesorios y Combustible	2.138.515,00	2.138.515,00									2.138.515,00
14.- Transferencias (AME - Contraloría - Prisiones)	3.481.536,64	3.481.536,64				3.481.536,64					3.481.536,64
15.- Campaña para Fumigación de la Ciudad	1.741.522,66	805.016,40				1.741.522,66					1.741.522,66
16.- Suministros y Materiales De Oficinas y de Aseo	805.016,40										805.016,40
17.- Vinculación con la comunidad	1.048.863,50					1.048.863,50					1.048.863,50
18.- Muebles y Equipos de Oficinas	2.950.428,90	1.200.000,00				2.950.428,90					2.950.428,90
19.- Vehículos y Maquinarios	1.200.000,00					1.200.000,00					1.200.000,00
20.- Equipos Informáticos	3.453.268,09	3.453.268,09				3.453.268,09					3.453.268,09
21.- Seguridad Pública: Policía Metropolitana y Justicia y Vigilancia	405.938,00	405.938,00				405.938,00					405.938,00
22.- Corporación Registro Civil	945.240,00	945.240,00				945.240,00					945.240,00
23.- Plan Más Seguridad - CSCG	9.699.628,10	9.699.628,10				6.699.628,10				3.000.000,00	9.699.628,10
24.- Aerovia	14.000.000,00					0,00		14.000.000,00			14.000.000,00
25.- Terrenos y Servicios Parroquiales	76.658,10					76.658,10					76.658,10
26.- Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales	1.748.287,55	1.748.287,55				764.794,82				983.492,73	1.748.287,55
27.- Programa Más Deportes	1.615.252,00	1.615.252,00				1.615.252,00					1.615.252,00
28.- Estudio y Diseño de Proyectos - O.O.PP.	1.300.000,00					1.300.000,00					1.300.000,00
29.- Fiscalización de Obras Públicas	2.500.000,00					2.500.000,00					2.500.000,00
30.- Proyectos Especiales	9.291.303,04	9.291.303,04				3.291.303,04				6.000.000,00	9.291.303,04
31.- Obras Públicas por Administración Directa	21.310.897,65	21.310.897,65				2.938.361,05				18.372.536,60	21.310.897,65
32.- Obras Públicas por Contratación Proyectos Nuevos y Arrastre	73.106.921,97	73.106.921,97					9.003.189,59			64.103.732,38	73.106.921,97
33.- Infraestructura Comunitaria	10.000.000,00					7.000.000,00				3.000.000,00	10.000.000,00
34.- Gastos Financieros	3.700.000,00	3.700.000,00									3.700.000,00
35.- Inclusión Social	20.000,00					20.000,00					20.000,00
36.- Captura y Quema del Biogas	608.244,24	608.244,24				608.244,24					608.244,24
37.- Empresa Pública de la Vivienda	2.006.810,41	2.006.810,41								4.720.000,00	2.006.810,41
38.- Parroquias rurales	4.720.000,00										4.720.000,00
39.- Varias Obras y Sectores Populares CAF XV	9.800.000,00	9.800.000,00						9.800.000,00			9.800.000,00
40.- Varias Obras y Sectores Populares CAF XIV	50.000.000,00	50.000.000,00						45.000.000,00			50.000.000,00
41.- Sectores Populares CAF XII	12.537.680,00	12.537.680,00				4.062.659,72				5.000.000,00	12.537.680,00
42.- Construcc. Parques Mantenim. y Rehabilitac. Areas Verdes	6.130.120,66	6.130.120,66				30.000.000,00				2.067.460,94	6.130.120,66
43.- Transferencias a la EMAPAG	53.750.000,00	53.750.000,00				47.782.487,69				23.750.000,00	53.750.000,00
44.- Deuda Pública - Amortización e Intereses	47.782.487,69	47.782.487,69									47.782.487,69
45.- Gastos Financieros - Seguros	2.350.000,00	2.350.000,00									2.350.000,00
46.- Servicio de Aseo - administración	238.000,00	238.000,00									238.000,00
47.- Transferencias Fundación Siglo XXI - Regeneración Urbana	53.184.573,11	53.184.573,11				33.218.990,87				19.965.582,24	53.184.573,11
48.- Peatonales	8.887.200,86	8.887.200,86				8.887.200,86					8.887.200,86
49.- Transferencias Fundación Transporte Masivo	887.200,86	887.200,86				887.200,86					887.200,86

M. I. Municipalidad de Guayaquil Dirección Financiera - Presupuesto		FINANCIAMIENTO DE GASTOS PROGRAMADOS Presupuesto 2021							ANEXO # 1	
Detalle de Gastos	Monto	Impuestos - Tasas Rentas y Otros		Tasa de Recolección Basura		ASIGNACIONES GAD S + IVA		Financiamiento		TOTAL
		Via de Activos Municipales		Préstamos C.A.F. - Organismo Internacional y BEDE		Salidas - Caja Bancos y Anticipos				
50.- Dirección de la Mujer	2.338.503,00					2.338.503,00				2.338.503,00
51.- Unidad de Bienestar Animal	1.181.771,01					1.181.771,01				1.181.771,01
52.- Empresa Municipal DASE	28.315.718,44					22.315.718,44			6.000.000,00	28.315.718,44
53.- Obras - BEDE	8.000.000,00							7.400.000,00	600.000,00	8.000.000,00
54.- Empresa Pública municipal de Turismo	3.619.086,88					3.619.086,88				3.619.086,88
55.- Control Ambiental	903.649,00					903.649,00				903.649,00
56.- Centro de Inspección Sanitaria - Camal Municipal	1.104.821,94					1.104.821,94				1.104.821,94
57.- Urbanismo y Ordenamiento Territorial	2.955.262,00					2.955.262,00				2.955.262,00
58.- Ciudad Digital y Gobierno Electrónico	6.197.865,39					6.197.865,39				6.197.865,39
59.- Gastos por IVA	30.000.000,00					14.703.231,45			15.296.768,55	30.000.000,00
60.- Obras Prioritarias	110.000,00								10.710.000,00	10.710.000,00
61.- Obras adicionales	5.000.000,00								5.000.000,00	5.000.000,00
62.- Escalinatas	2.457.062,90					2.457.062,90				2.457.062,90
63.- EPICO	237.150,00					237.150,00				237.150,00
64.- Uso del Espacio y Vía Pública	25.563.361,54								25.563.361,54	25.563.361,54
65.- Deuda Flotante - Arrastre de inversión										
TOTAL :	762.000.000,00	131.360.000,00	41.000.000,00	252.430.000,00	11.010.000,00	76.200.000,00	250.000.000,00	762.000.000,00		762.000.000,00

M.I. Municipalidad de Guayaquil										Anexo # 2	
Dirección Financiera - Presupuesto											
Consumo de Energía Eléctrica, Teléfono y Agua Potable											
Mes	Consumo - 2020				Proyección - 2021						
	CNEL	CNT	INTERAGUA	CNEL	CNT	INTERAGUA	CNEL	CNT	INTERAGUA		
Enero	194,052.37	4,356.49	235,585.51	215,000.00	5,500.00	275,000.00	215,000.00	5,500.00	275,000.00		
Febrero	199,704.79	4,294.28	216,986.82	215,000.00	5,500.00	275,000.00	215,000.00	5,500.00	275,000.00		
Marzo	209,868.24	4,217.98	186,338.37	215,000.00	5,500.00	275,000.00	215,000.00	5,500.00	275,000.00		
Abril	175,002.39	3,650.91	190,649.51	215,000.00	5,500.00	275,000.00	215,000.00	5,500.00	275,000.00		
Mayo	47,984.33	3,231.13	151,098.52	215,000.00	5,500.00	275,000.00	215,000.00	5,500.00	275,000.00		
Junio	146,531.98	3,488.59	169,790.96	215,000.00	5,500.00	275,000.00	215,000.00	5,500.00	275,000.00		
Julio	109,339.43	3,830.22	228,548.58	215,000.00	5,500.00	275,000.00	215,000.00	5,500.00	275,000.00		
Agosto	144,768.58	3,796.09	197,850.40	215,000.00	5,500.00	275,000.00	215,000.00	5,500.00	275,000.00		
Septiembre	120,403.69	3,796.97	209,324.71	215,000.00	5,500.00	275,000.00	215,000.00	5,500.00	275,000.00		
Octubre	149,739.54	3,851.41	211,907.90	215,000.00	5,500.00	275,000.00	215,000.00	5,500.00	275,000.00		
Noviembre	149,739.54	3,851.41	211,907.90	215,000.00	5,500.00	275,000.00	215,000.00	5,500.00	275,000.00		
Diciembre	149,739.54	3,851.41	211,907.90	215,000.00	5,500.00	275,000.00	215,000.00	5,500.00	275,000.00		
Total	1,796,874.42	46,216.89	2,421,897.08	2,580,000.00	66,000.00	3,300,000.00	2,580,000.00	66,000.00	3,300,000.00		
PROYECCION 2021 \$		5,946,000.00									

M.I. Municipalidad de Guayaquil		Anexo # 3
Dirección Financiera - Presupuesto		
Mantenimientos de Maquinarias, Vehículos, Mobiliario y Dependencias Municipales		
Detalle	Gasto Anual	Proforma
Comunicación Social		22,000.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EQUIPOS AUDIO VIDEO Y COMPUTACION	22,000.00	
Recursos Humanos - Seguridad Industrial		357,000.00
Mantenimiento archivo rodante	9,000.00	
MANTENIMIENTO A 34 SISTEMAS HIDRAULICOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LAS DEPENDENCIAS	105,000.00	
MANTENIMIENTO A 27 SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO Y ALARMA INSTALADOS EN LAS DEPENDENCIAS	100,000.00	
MANTENIMIENTO, RECARGA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES PORTATILES UBICADOS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	80,000.00	
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAMPARAS DE EMERGENCIAS	40,000.00	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO A BASE DE GAS INSTALADOS EN LAS DEPENDENCIAS	23,000.00	
Financiera		74,500.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA 24/7 EN LAS AREAS DE RENTAS, TRIBUTOS, VÍA PUBLICA, TERRENOS, TERMINAL DE TRANSFERENCIA DE VIVERES, CAMAL MUNICIPAL Y CENTRO INSPECCION SANITARIO,	17,900.00	
SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 24/7 A LOS EQUIPOS, QUE INCLUYAN REPUESTOS UBICADOS EN LA TERMINAL DE TRANSFERENCIA DE VIVERES	50,000.00	
SERVICIO DE MANTNIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ELECTRONICOS DE CAJAS	6,600.00	
Centro Técnico Municipal		3,494,990.00
Mantenimiento Vehicular	3,250,000.00	
Servicio de Recargas de Gas,	1,500.00	
Servicio de Recargas de Oxigeno,	3,000.00	
Servicio de Recargas de extintores,	3,500.00	
Servicios de navegación por radiolocalización, (GPS)	179,790.00	
Mantenimiento de 27 videocamaras y equipos del Centro Tecnico Municipal	10,000.00	
Mantenimiento Caldero de la planta terminal municipal de asfalto,	7,200.00	
Contrato de Servicio de Rotulación de Vehiculos, Equipos y Maquinarias	40,000.00	
Administración		3,585,611.6
Mantenimientos de Edificios	1,878,000.00	
Mantenimientos de Equipos de Aires Acondicionados	1,383,611.60	
Mantenimiento de Ascensores	6,500.00	
Mantenimiento de Transformadores	30,000.00	
Mantenimiento de Generadores	50,000.00	
Mantenimiento de Equipos de Audio y Video	5,000.00	
Mantenimiento de Equipos de Limpieza	10,000.00	
Mantenimiento de Elevador Hidráulico	3,500.00	
Mantenimiento de Equipos de Sistemas Hidroneumáticos	20,000.00	
Mantenimiento de Otras Maquinarias y Equipos	15,000.00	
Mantenimiento y Reparación de Mobiliario	45,000.00	
Cerrajería	25,000.00	
Mantenimiento de Astas de Banderas	8,000.00	
Mantenimiento y Limpieza de Banderas, Cortinas y Utensillos varios	8,000.00	
Mantenimiento de Sistemas de Comunicaciones	98,000.00	
Proforma - 2021\$		7,534,101.6

M.I. Municipalidad de Guayaquil
 Dirección Financiera - Presupuesto

Anexo # 4

Gastos Financieros

Concepto	Gastos Ene - Sep/20	Proyección 2021
Tasa recolección basura	1,226,069.29	1,600,000.00
Descuento Predial	723,778.39	800,000.00
Ley del Anciano, Contratos - Otros	692,801.16	800,000.00
Suma \$	2,642,648.84	3,200,000.00
Proforma 2021 \$		3,200,000.00

M.I. Municipalidad de Guayaquil		Anexo # 5
Dirección Financiera - Presupuesto		
Transferencias Corrientes		
Detalle	Costo	Costo - Total
Financiero		3,481,536.64
Cuota a la Contraloría	2,059,983.76	
Cuota a la Asociación de Municipalidades del Ecuador	1,421,552.88	
Proforma - 2021 \$		3,481,536.64

M.I. Municipalidad de Guayaquil						Anexo # 7	
Dirección Financiera - Presupuesto							
Intereses y Amortización de Capital por Servicio de la Deuda - 2021							
Proyectos		Deuda		Intereses		Capital	
CAPITAL E INTERESES							
<u>Créditos con la C.A.F.</u>				<u>4,184,543.72</u>	<u>32,743,724.47</u>		<u>36,928,268.19</u>
Alcantarillado Sectores Populares (CAF VIII)		27,000,000.00		170,859.87	2,250,000.00		2,420,859.87
Programa Intercambiador Av. De las Américas y Obras Emergentes en sectores populares (CAF IX)		60,000,000.00		607,347.89	6,666,666.67		7,274,014.56
PROGRAMA DE OBRAS VIALES EN ZONAS DENSAMENTE POBLADAS DE GUAYAQUIL (CAF X)		45,500,000.00		335,322.35	5,715,807.80		6,051,130.15
PROGRAMA DE OBRAS VIALES EN ZONAS DENSAMENTE POBLADAS DE GUAYAQUIL Fase II (CAF XI)		46,060,000.00		635,310.82	5,757,500.00		6,392,810.82
PROGRAMA DE OBRAS VIALES EN ZONAS DENSAMENTE POBLADAS DE GUAYAQUIL Fase III (CAF XII)		49,350,000.00		1,220,749.35	6,228,750.00		7,449,499.35
PROGRAMA DE OBRAS VIALES EN ZONAS DENSAMENTE POBLADAS DE GUAYAQUIL Fase IV (CAF XIII)		49,000,000.00		607,476.72	6,125,000.00		6,732,476.72
PROGRAMA DE OBRAS VIALES EN ZONAS DENSAMENTE POBLADAS DE GUAYAQUIL Fase V (CAF XIV)		49,000,000.00		607,476.72	0.00		607,476.72
<u>Titularización</u>		20,000,000.00		<u>400,000.00</u>	<u>4,000,000.00</u>		<u>4,400,000.00</u>
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO AEROSUSPENDIDO		114,331,343.78		6,454,219.50	0.00		6,454,219.50
Proforma - 2021 \$		460,241,343.78		11,038,763.22	36,743,724.47		47,782,487.69

M.I. Municipalidad de Guayaquil		Anexo # 8	
Dirección Financiera - Presupuesto			
Servicio de Vigilancia 2021			
Dependencia	Duración	Valor \$	Parcial \$
Metrovía y Varias Dependencias Municipales.-	1 año	\$ 6.715.201,58	\$ 12.459.762,14
ZONA 1	1 año	\$ 5.744.560,56	
ZONA 2			\$ 12.459.762,14
Proforma - 2021			
Total del Servicio de Vigilancia 2021			\$ 12.459.762,14
Servicio de Aseo 2021			
Dependencia	Duración	Valor \$	Parcial \$
 Mercados			\$ 1.532.267,01
JOCKEY CLUB, ASISCO GARAY, GRAN COLOMBIA, CARAGUAY, JOSÉ MASCOITE, ARTESANAL MACHIAL, GUASMO SUR, BATAILLÓN DEL SUBURBIO, SANTA TERESITA, ENRIQUE GRAU RUIZ, MINORISTA DE MARISCOS PORTETE, OESTE, LAS ESCLUSAS, ISLA TRINITARIA Y PLAZOLEJA GOMEZ RENDON	1 año	\$ 493.884,00	
SAUCES IV, SAUCES IX, PASAJE COMERCIAL EL CORREO, FLORIDA NORIE, BASTION POPULAR, NORIE, ARTICULOS VARIOS 4 MANZANAS, ESTE, PROSPERINA, PASCUALES, LAS FLORES, SAN FRANCISCO, MAPASINGUE OESTE, CASUARINA Y SAN JACINTO	1 año	\$ 689.765,75	
TERMINAL DE TRANSFERENCIA DE VIVERES	1 año	\$ 264.750,00	
ARTICULOS VARIOS POSORJA, VIVERES POSORJA Y TENGUEL	1 año	\$ 83.867,26	
Proforma - 2021			
Total del Servicio de Aseo 2021			\$ 2.650.760,15
Dependencia	Duración	No. Contratos	Costo Mensual \$
Mantenimiento Agronómico 2021	12 meses	10	\$ 326.172,49
Total del Servicio de Mantenimiento Agronómico 2021			\$ 3.914.069,85
Total del Servicio para la Comunidad			\$ 19.024.592,14

M.I. Municipalidad de Guayaquil		Anexo # 9	
Dirección Financiera - Presupuesto			
Vehículos y Maquinaria de Construcción			
Descripción	Cantidad	Costo	Sub
		Unitario	Total
		Costo	Costo
		Unitario	Total
Centro Técnico Municipal			\$ 277.000,00
Adquisición de embarcación fluvial	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Reposición de furgon de 8 toneladas con chasis extra largo-salud	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
Adquisición de motores fuera de borda	2	\$ 20.000,00	\$ 40.000,00
Adquisición de equipo de perifoneo y balizas	1	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00
Equipos de diagnóstico electrónico: Scanner para maquinaria pesada, Scanner para vehículos livianos, osciloscopio automotriz.	1	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00
Proforma - 2021 \$			\$ 277.000,00

M.I. Municipalidad de Guayaquil						Anexo # 10	
Dirección Financiera - Presupuesto							
Equipos de Seguridad Industrial							
Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total	Costo Total			
Recursos Humanos				\$	1.395.000,00		
IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDRAULICOS DE DEFENSAS CONTRA INCENDIO, DEL MERCADO ARTESANAL GUAYAQUIL	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00				
IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDRAULICOS DE DEFENSAS CONTRA INCENDIO, DEL MERCADO SANTA TERESITA	1	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00				
IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDRAULICOS DE DEFENSAS CONTRA INCENDIO, DEL MERCADO TRINITARIA	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00				
IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDRAULICOS DE DEFENSAS CONTRA INCENDIO, DEL MERCADO SAUCES 4	1	\$ 65.000,00	\$ 65.000,00				
IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDRAULICOS DE DEFENSAS CONTRA INCENDIO, DEL ARCHIVO PASIVO COVIEM	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00				
IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDRAULICOS DE DEFENSAS CONTRA INCENDIO, DEL MERCADO PASCUALES	1	\$ 65.000,00	\$ 65.000,00				
INSTALACIÓN DEL SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE NOGUCHI Y GOMEZ RENDON	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00				
INSTALACIÓN DEL SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO PARA ESCUELA DE AUDICION Y LENGUAJE	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00				
INSTALACIÓN DEL SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO PARA GUARDERIA DE LA FLORIDA	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00				
INSTALACIÓN DEL SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO PARA GUARDERIA DE LA COLMENA	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00				
INSTALACIÓN DEL SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO PARA ESCUELA DE NO VIDENTES	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00				
INSTALACIÓN DEL SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO PARA ESCUELA AMAZONAS	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00				
Proforma - 2021 \$				\$	1.395.000,00		

M.I. Municipalidad de Guayaquil Dirección Financiera - Presupuesto		Plan Más Salud - Medicinas - 2021				Anexo # 12
36 Clínicas Móviles 2 Centros de Salud 4 Dispensarios 4 Brigadas Médicas 7 Hospitales del Día		<p>Costos - Medicinas : \$ 1.10 x paciente 8 horas x 60 min. / 9 min. x 1 paciente x 4 médicos x 24 días al mes.:</p> <p>Costos - Odontológicos : \$ 0.85 x paciente 8 horas x 60 min. / 20 min. x 1 paciente x 1 odontólogo x 24 días al mes.:</p>				5,120 pacientes 576 pacientes
59 Puestos de Atención :		Insumos Odontológicos				TOTAL
Medicinas						
Clinicas	Mes	Clinicas	Mes	Costo	Valor	
36	12	36	12	\$ 511.84	\$ 221,113.36	
						\$ 2,247,468.52
						\$ 2,247,468.52
Centros - Dispes.	Mes	Centros - Dispes.	Mes	Costo	Valor	
6	12	6	12	\$ 511.84	\$ 36,852.23	
						\$ 374,578.09
						\$ 374,578.09
Brigadas Méd.	Mes	Brigadas Méd.	Mes	Costo	Valor	
4	12	4	12	\$ 511.84	\$ 24,568.15	
						\$ 249,718.72
						\$ 249,718.72
Hospitales	Mes	Hospitales	Mes	Costo	Valor	
7	12	7	12	\$ 511.84	\$ 42,994.26	
						\$ 437,007.77
						\$ 437,007.77
Sub - Total \$						\$ 3,308,773.10
Proforma - 2021						\$ 3,308,773.10

M.I. Municipalidad de Guayaquil				Anexo # 11
Dirección Financiera - Presupuesto				
Otras Maquinarias y Equipos				
Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total	Costo Total
Financiero				\$ 241,325.50
CAJA AUTOMATICA DE CORBO (TPA)	6	\$ 31,870.00	\$ 191,220.00	
CAJA MANUAL DE COBRO (TPV)	1	\$ 7,188.50	\$ 7,188.50	
EMISOR DE TICKETS	1	\$ 9,982.00	\$ 9,982.00	
VALIDADOR DE TICKETS	1	\$ 8,693.00	\$ 8,693.00	
BARRERA (incluya brazo)	1	\$ 4,598.00	\$ 4,598.00	
UPS PARA LA TERMINAL DE TRANSFERENCIA DE VIVERES	1	\$ 7,854.00	\$ 7,854.00	
ADQUISICION DE SUMADORES MARCA CASIO PARA EL AREA DE TESORERIA -PAG	3	\$ 120.00	\$ 360.00	
ADQUISICION DE INTERCOMUNICADOR CON MICROFONO PARA ATENCION AL I	3	\$ 840.00	\$ 2,520.00	
CAMARA IP	8	\$ 500.00	\$ 4,000.00	
NVR DE 16 CANALES	1	\$ 900.00	\$ 900.00	
MONITOR LED	1	\$ 900.00	\$ 900.00	
GABINETE CERRADO	1	\$ 350.00	\$ 350.00	
SWICHT POE DE 16 PUERTOS	1	\$ 800.00	\$ 800.00	
Split de aire acondicionado	2	\$ 980.00	\$ 1,960.00	
Recursos Humanos				\$ 2,000.00
PROYECTOR EPSON	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	
Administración				\$ 1,040,976.40
Adquisición de Equipos de Limpieza	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	
Adquisición de Equipos del Sistema Hidroneumático (Bombas y Tanque de Pres	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	
Adquisición de Transformadores para Clínica Móvil 23	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	
Adquisición de Extractores de Aire	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	
Adquisición de Dispensadores de Agua y Filtro	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	
Repotenciación y Actualización del Sistema de Radio-Seguridad Ciudadana	1	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	
Equipos de diagnóstico electrónico	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	
Adquisición de extintores (10 Kilos)	100	\$ 130.00	\$ 13,000.00	
Adquisición de equipo de perifoneo y balizas	1	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	
Adquisición, instalación y puesta en marcha de la sustitución de luces para el	1	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	
Reposición de Equipos de Climatización en Zonas 1 al 5	1	\$ 592,976.40	\$ 592,976.40	
Proforma - 2021 \$				\$ 1,284,301.90

M.I. Municipalidad de Guayaquil		Anexo # 13
Dirección Financiera - Presupuesto		
Matadero Municipal Barrio Cuba y Posorja		
Requerimiento	Cantidad	Presupuesto Referencial Total
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS		
MATADERO MUNICIPAL BARRIO CUBA	16	\$ 434.548,18
MATADERO MUNICIPAL DE POSORJA	6	\$ 39.992,40
ADQUISICION DE EQUIPOS		
BALANCEADORES	1	\$ 7.000,00
BOMBAS ESTACIONARIAS	1	\$ 1.400,00
BOMBAS DE AGUA	1	\$ 15.000,00
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER	1	\$ 6.227,60
REPUESTOS Y ACCESORIOS		
REPUESTOS PARA DESOLLADORES Y SIERRA CORTA ESTERNON	1	\$ 10.000,00
REPUESTOS PARA SIERRA CIRCULAR, SIERRA CORTA CANAL	1	\$ 10.000,00
REPUESTOS PARA MAQUINAS MONDINGUERAS Y RASPADORAS DE	1	\$ 10.000,00
REPUESTOS DE PISTOLAS NEUMATICAS DE NOQUEO	1	\$ 10.000,00
REPUESTOS DE BOMBAS NEUMATICAS	1	\$ 4.000,00
HOJAS DE CORTE DE TIJERAS CORTA PATAS Y CACHOS	1	\$ 5.000,00
RECARGA DE CILINDROS DE OXIGENO Y GAS	1	\$ 3.500,00
MANGUERA NEUMATICA	1	\$ 2.000,00
HOJAS DE SIERRA	1	\$ 6.000,00
ACOPLES NEUMATICOS, DISCO DE PULIR Y CORTE, FLAMEADOR, ABRAZADERAS, CHUMACERAS, VALVULAS	1	\$ 5.000,00
PERNOS DE ACERO INOXIDABLE	1	\$ 1.500,00
MANGUERAS	1	\$ 3.000,00
RUEDAS DE POLIURETANO	1	\$ 5.000,00
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA		\$ 39.500,00
PRENDAS DE PROTECCIÓN		\$ 30.500,00
MATERIALES ELÉCTRICOS		\$ 22.000,00
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO		\$ 205.042,90
SUMINISTROS DE LABORATORIO		\$ 9.384,82
CAPACITACIONES		\$ 4.000,00
CONSULTORIA		\$ 88.250,04
OTROS SERVICIOS		\$ 45.000,00
Proforma - 2021 \$		\$ 1.022.845,94

M.I. Municipalidad de Guayaquil Dirección Financiera - Presupuesto	Centro de Inspección Sanitaria		Anexo # 14
Requerimiento	Cantidad	Presupuesto Referencial Total	
ADQUISICION DE EQUIPOS		\$	
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		\$	33.976,00
CONSULTORIA		\$	48.000,00
Proforma - 2021 \$		\$	81.976,00

M.I. Municipalidad de Guayaquil		Anexo # 15	
Dirección Financiera - Presupuesto			
Espectáculos Culturales			
Descripción	Parcial	Total	
<u>Museo</u>			\$ 276,400.00
Musimuestras	\$ 65,000.00		
FESTIVAL DE ARTES LIBRES	\$ 152,000.00		
SALÓN DE JULIO	\$ 59,400.00		
			\$ 240,000.00
<u>Biblioteca</u>			
FESTIVIDADES DE JULIO	\$ 90,000.00		
FESTIVIDADES DE OCTUBRE	\$ 90,000.00		
PRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO EN EL ESPACIO PÚBLICO	\$ 30,000.00		
PRODUCCIÓN DE ARTES EN PANTALLAS	\$ 30,000.00		
Proforma - 2021 \$			\$ 516,400.00

M.I. Municipalidad de Guayaquil		Anexo # 16
Dirección Financiera - Presupuesto		
Cuotas al Fomento a la Cultura		
Detalle	Costo	Costo Total
DIRECCIÓN DE CULTURA		
FONDO FOMENTO A LA CULTURA	\$ 250,000.00	\$ 350,000.00
FONDOS CONCURSABLES	\$ 100,000.00	
Proforma - 2021 \$		\$ 350,000.00

M.I. Municipalidad de Guayaquil		Anexo # 17
Dirección Financiera - Presupuesto		
Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales		
Descripción	Parcial	Total
Aseo Cantonal y Relleno Sanitario		\$ 881.528,71
Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	\$ 153.350,00	
Repuestos y Accesorios	\$ 26.167,74	
Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$ 2.080,00	
Suministros	\$ 12.294,30	
Mobiliario	\$ 19.366,87	
Otros servicios	\$ 40.761,02	
Otras Maquinarias y Equipos	\$ 94,00	
CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL,VIDEOGRABADORA FILMADORA	\$ 11.302,00	
DISCOS DUROS EXTERNOS	\$ 4.000,00	
CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	\$ 43.065,07	
UPS INTERACTIVA DE 1.2 KA.	\$ 1.505,28	
Herramientas	\$ 89,50	
Obras civiles	\$ 139.952,93	
Estudios	\$ 427.500,00	
Red de Mercados y Terminal de Viveres		\$ 773.389,34
Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	\$ 208.000,00	
Otras Maquinarias y Equipos	\$ 2.695,78	
RENOVACION DE EQUIPO DE CLIMATIZACION	\$ 30.000,00	
ADQ. BOMBA DE AGUA 5.5 HP	\$ 15.000,00	
ADQ. TANQUE DE PRESION	\$ 10.000,00	
ADQ. CONGELADOR	\$ 6.195,00	
ADQ. CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	\$ 200.000,00	
Obras civiles-Reparación de Mercados	\$ 235.817,95	
Otros Servicios	\$ 10.200,00	
Suministros de Oficina y Aseo	\$ 55.480,61	
Proforma - 2021 \$		\$ 1.654.918,05

M.I. Municipalidad de Guayaquil		Arrastre Años Anteriores de Obras Públicas - 2021				Anexo # 18
Dirección Financiera - Presupuesto						
Partida	Concepto	Compromiso 1	Devengado 2	Arasire 3 = 1-2	Presupuesto 2021 4	Total: 5=3+4
OBRAS PUBLICAS - Fondos Propios						
7.3.04.02.000.0.35210	Edificios, locales y residencias	\$ 12,582.65	\$ 6,955.00	\$ 5,627.65	\$ 5,627.65	\$ 5,627.65
7.3.04.02.000.0.35230	Edificios, locales y residencias	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
7.3.04.04.000.0.35170	Maquinarias y equipos	\$ 625,369.82	\$ 245,075.94	\$ 380,293.88	\$ 380,293.88	\$ 380,293.88
7.3.04.04.000.0.35210	Maquinarias y equipos	\$ 410,379.16	\$ 76,558.80	\$ 333,820.36	\$ 333,820.36	\$ 333,820.36
7.3.04.17.000.0.35210	Gastos Mant. Re activos fijos garantizar vida útil	\$ 2,213,549.89	\$ 1,724,634.80	\$ 488,915.09	\$ 488,915.09	\$ 488,915.09
7.3.04.18.000.0.35170	Gastos en Mantenimiento de Areas Verdes y Arreglo de Vias Inte	\$ 3,535,509.53	\$ 2,220,221.11	\$ 1,315,288.42	\$ 1,315,288.42	\$ 1,315,288.42
7.3.05.01.000.0.35230	Terrenos	\$ 216,460.88	\$ 201,539.16	\$ 14,921.72	\$ 14,921.72	\$ 14,921.72
7.3.06.01.000.0.35170	Consultoria, asesoria e investigación	\$ 182,978.51	\$ -	\$ 182,978.51	\$ 182,978.51	\$ 182,978.51
7.3.06.02.000.0.35210	Servicio de Auditoria	\$ 307,190.00	\$ 129,923.14	\$ 177,266.86	\$ 177,266.86	\$ 177,266.86
7.3.06.04.000.0.35170	Fiscalización e Inspección Técnica	\$ 404,591.51	\$ 209,730.94	\$ 194,860.57	\$ 194,860.57	\$ 194,860.57
7.3.06.04.000.0.35210	Fiscalización e Inspección Técnica	\$ 7,423,218.74	\$ 4,352,913.77	\$ 3,070,304.97	\$ 3,070,304.97	\$ 3,070,304.97
7.3.06.05.000.0.35210	Estudio y Diseño de Proyectos	\$ 2,227,226.72	\$ 804,231.30	\$ 1,422,995.42	\$ 1,422,995.42	\$ 1,422,995.42
7.3.08.02.000.0.35210	Vestuario, Lenceria, Prenzas de Protección, Accesorios para Uni	\$ 161,332.60	\$ 104,695.84	\$ 56,636.76	\$ 56,636.76	\$ 56,636.76
7.3.08.06.000.0.35210	Herramientas	\$ 110,017.94	\$ 89,720.04	\$ 20,297.90	\$ 20,297.90	\$ 20,297.90
7.3.08.11.000.0.35210	Materiales de Construcción	\$ 6,276,184.30	\$ 3,446,989.84	\$ 2,829,194.46	\$ 2,829,194.46	\$ 2,829,194.46
7.5.01.04.000.0.35170	De Urbanización y Embellecimiento	\$ 5,767,535.96	\$ 4,549,055.40	\$ 1,218,480.56	\$ 1,218,480.56	\$ 1,218,480.56
7.5.01.04.000.0.35210	De Urbanización y Embellecimiento	\$ 18,409,913.83	\$ 13,830,551.84	\$ 4,579,361.99	\$ 4,579,361.99	\$ 4,579,361.99
7.5.01.04.000.0.35230	De Urbanización y Embellecimiento	\$ 1,478,770.25	\$ 314,008.81	\$ 1,164,761.44	\$ 1,164,761.44	\$ 1,164,761.44
7.5.01.05.001.0.35210	Calles y Aceras - Varios	\$ 34,471,441.96	\$ 38,841,759.25	\$ 15,629,682.71	\$ 15,629,682.71	\$ 15,629,682.71
7.5.01.07.000.0.35210	Construcciones y Edificaciones	\$ 3,310,602.44	\$ 1,859,685.51	\$ 1,450,916.93	\$ 1,450,916.93	\$ 1,450,916.93
7.5.01.07.000.0.35230	Construcciones y Edificaciones	\$ 4,085,131.21	\$ 1,709,335.26	\$ 2,375,795.95	\$ 2,375,795.95	\$ 2,375,795.95
7.5.01.08.000.0.35230	HOSPITALES Y CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD	\$ 1,542,056.78	\$ 312,859.56	\$ 1,229,197.22	\$ 1,229,197.22	\$ 1,229,197.22
7.5.01.99.000.0.35210	Otras Obras de Infraestructura	\$ 86,341,660.76	\$ 71,411,586.93	\$ 14,930,073.83	\$ 14,930,073.83	\$ 14,930,073.83
7.5.01.99.000.0.35230	Otras Obras de Infraestructura	\$ 10,111,364.09	\$ 4,427,110.97	\$ 5,684,253.12	\$ 5,684,253.12	\$ 5,684,253.12
7.8.02.04.001.0.35210	Fundación Siglo XXI	\$ 53,081,564.93	\$ 31,475,071.83	\$ 21,606,493.10	\$ 21,606,493.10	\$ 21,606,493.10
8.4.01.04.000.0.35170	Maquinarias y equipos	\$ 645,501.88	\$ 55,355.95	\$ 590,145.93	\$ 590,145.93	\$ 590,145.93
8.4.01.05.000.0.35210	Vehiculos	\$ 990,931.00	\$ 982,931.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
8.4.03.01.000.0.35210	Expropiación de Terrenos	\$ 1,646,156.29	\$ 1,095,858.11	\$ 550,298.18	\$ 550,298.18	\$ 550,298.18
8.4.03.02.000.0.35210	Expropiación de Edificios, Locales y Residencias	\$ 655,847.27	\$ 287,963.96	\$ 367,883.31	\$ 367,883.31	\$ 367,883.31
Proforma 2021 \$		\$ 266,845,070.90	\$ 184,766,324.06	\$ 82,078,746.84	\$ 82,078,746.84	\$ 82,078,746.84

M.I. Municipalidad de Guayaquil		Arrastre Años Anteriores de Proyectos C.A.F. - 2021				Anexo # 19
Dirección Financiera - Presupuesto						
Partida	Concepto	Compromiso 1	Devengado 2	Arrastre 3 = (1-2)	Presup. 2021 4	Total: 5=3+4
C.A.F. - FASE XIII						
7.3.06.04.000.0.35210	Fiscalización e Inspección Técnica - CAF Fase XIII	\$ 1,037,062.92	\$ 186,494.71	\$ 12,537,680.00	\$ -	\$ 12,537,680.00
7.5.01.05.000.0.35210	Calles y Aceras - CAF XIII - Contraparte Municipal	\$ 12,134,412.14	\$ 447,300.35	\$ 11,687,111.79	\$ -	\$ 11,687,111.79
C.A.F. - FASE XIV						
7.3.06.04.000.0.35210	Fiscalización e Inspección Técnica - CAF Fase XIV			\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
7.5.01.05.000.0.35210	Calles y Aceras - CAF XIV			\$ -	\$ 44,000,000.00	\$ 44,000,000.00
7.5.01.05.000.0.35210	Calles y Aceras - CAF XIV - Contraparte Municipal			\$ -	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
C.A.F. - FASE XV						
7.5.01.05.000.0.35210	Calles y Aceras - CAF XV			\$ -	\$ 9,800,000.00	\$ 9,800,000.00
Total:		\$ 13,171,475.06	\$ 633,795.06	\$ 12,537,680.00	\$ 59,800,000.00	\$ 72,337,680.00

1
65
8

M.I. Municipalidad de Guayaquil	Anexo # 20
Dirección Financiera - Presupuesto	
Resumén de Valores Presupuestado - 2021	
Fundación Municipal Siglo XXI	
Descripción	Total
<u>Obras de Regeneración</u>	\$ 29,990,000.00
Orejas Distribuidor Vía a la Costa - Perimetral	\$ 2,500,000.00
Proyecto urbano y arquitectónico para el Bicentenario de la Independencia de Guayaquil y Llama Eterna de la Libertad	\$ 1,800,000.00
Malecón del Astillero Etapa 1 (San Martín - Letamendi desde Eloy Alfaro a la Ría junto al Hospital del día)	\$ 4,800,000.00
Riberas del Salado Etapa 14 (Av. 53A SO GUACHAPALA DESDE BUENA FE A LOMAS DE SARGENTILLO)	\$ 955,000.00
Bahías 13 (Pasaje Mejía de Malecón Simón Bolívar a Villamil)	\$ 750,000.00
García Gollena etapa 2: desde Genaro Cucalón (Av. 29 SO) hasta Calle 25 (Av. 34 SO)	\$ 2,250,000.00
Kennedy Universidad (sobre Av. Kennedy acera sur)	\$ 2,950,000.00
Portete 4: desde la 42 SO al puente	\$ 2,750,000.00
Av. San Jorge - acera oeste (Av. El Periodista, desde la calle 11A NO hasta la Av. Plaza Dañín)	\$ 1,500,000.00
Francisco Paula Lavayen de Boyacá a Ayacucho	\$ 1,700,000.00
Lomas de Urdesa 2 - Av. Dr. Enrique Ortega Moreira desde la calle TR 26 NO (Portón de las Lomas) hasta la Av. 26A NO	\$ 1,250,000.00
Malecón de Posorja Etapa 1	\$ 1,000,000.00
Malecón de Tenguel: Recinto el conchero	\$ 1,000,000.00
Malecón de Puná	\$ 1,000,000.00
Rapiditas	\$ 785,000.00
Centro Cultural M2000	\$ 750,000.00
La Bota	\$ 750,000.00
Iluminación Artística Monumentos Emblemáticos Ciudad	\$ 500,000.00
Murales Aerovía	\$ 1,000,000.00
<u>Mantenimientos de Obras Regeneradas</u>	\$ 19,754,703.44
<u>Gastos Administrativos de la Fundación</u>	\$ 3,439,870.49
<u>Proforma - 2021 \$</u>	<u>\$ 53,184,573.93</u>

M.I. Municipalidad de Guayaquil Dirección Financiera - Presupuesto		Anexo # 21	
PLAN DE OBRAS PÚBLICAS NUEVAS APROBADO PARA EL AÑO 2020			
#	PROYECTO - OOPP		PROFORMA
1	Aerovía - Avance de obra (cronograma 2021) Final	14,000,000.00	141,468,577.65
2	CONVENIO CAF XIII: Programa integral de obras viales en zonas densamente pobladas de la ciudad de Guayaquil, fase IV con contraparte	12,537,680.00	
3	CONVENIO CAF XIV: Programa integral de obras viales en zonas densamente pobladas de la ciudad de Guayaquil, fase V con contraparte	50,000,000.00	
4	CONVENIO CAF XV: Programa integral de obras viales en zonas densamente pobladas de la ciudad de Guayaquil, fase VI con contraparte	9,800,000.00	
5	Programa de Obras Populares - BEDE	8,000,000.00	
6	Parroquias Rurales	4,720,000.00	
7	Peatonales	2,780,000.00	
8	Escalinatas	110,000.00	
9	Obras Prioritarias	10,710,000.00	
10	Unidad de control de Túneles	980,000.00	
11	Obras Eléctricas	4,397,739.81	
12	Estudios, Fiscalizaciones, Servicio de Auditoría, Stock de bodega, Bacheo, Reconfiguración y Mantenimiento de la Obra Pública	23,433,157.84	
PROYECTO - INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA			10,000,000.00
13	Construcciones, mantenimientos y reparaciones de mercados municipales	3,500,000.00	
14	Construcción de estadio y mantenimientos de canchas	1,100,000.00	
15	Complejo Deportivo Monte Sinai	287,000.00	
16	Casas Comunes	200,000.00	
17	Remodelaciones de CAMI's y guarderías	1,130,000.00	
18	Centro de Bienestar Animal	1,283,000.00	
19	Construcciones de parques	2,500,000.00	
TOTAL PLAN DE OBRAS 2021			151,468,577.65

Dirección Financiera - Presupuesto			Anexo # 22
Detalle de las Partidas Años Anteriores - 2020			
CONCEPTO	COMPROMISO	DEVENGADO	ARRASTRE
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 18.121,00	\$ -	\$ 18.121,00
ALCALDIA			
MATERIALES DE OFICINA	\$ 40,32	\$ 36,00	\$ 4,32
"MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION"	\$ 11,20	\$ 10,00	\$ 1,20
"MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA"	\$ 8,00	\$ 7,14	\$ 0,86
FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	\$ 255.691,49	\$ 234.925,23	\$ 20.766,26
Equipo Médico	\$ 86.350,00	\$ -	\$ 86.350,00
ASESORIA JURIDICA			
MATERIALES DE OFICINA	\$ 137,80	\$ -	\$ 137,80
AUDITORIA INTERNA			
"CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZA"	\$ 18.354,93	\$ -	\$ 18.354,93
DESARROLLO INSTITUCIONAL			
ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 242.000,00	\$ 74.000,00	\$ 168.000,00
"DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD"	\$ 4.858.687,71	\$ 4.496.557,91	\$ 362.129,80
Digitalización de información y datos públicos	\$ 297.628,00	\$ 239.999,94	\$ 57.628,06
SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN	\$ 7.700,00	\$ 1.640,00	\$ 6.060,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 12.000,00	\$ 300,00	\$ 11.700,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 724.579,90	\$ 71.190,00	\$ 653.389,90
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS I	\$ 14.801,48	\$ -	\$ 14.801,48
"VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION"	\$ 12,90	\$ 11,52	\$ 1,38
"MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION"	\$ 24,30	\$ 21,70	\$ 2,60
"MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA"	\$ 3,36	\$ -	\$ 3,36
ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 18.000,00	\$ 5.000,00	\$ 13.000,00
"DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD"	\$ 33.000,00	\$ -	\$ 33.000,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 27.164,00	\$ -	\$ 27.164,00
"EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS"	\$ 13.200,00	\$ -	\$ 13.200,00
COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD			
SERVICIO DE CORREO	\$ 33.677,20	\$ 17.715,60	\$ 15.961,60
"EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES"	\$ 7.590,50	\$ 2.637,38	\$ 4.953,12
SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 83.034,41	\$ 32.300,16	\$ 50.734,25
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 47.728,00	\$ 30.150,97	\$ 17.577,03
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 4.080,00	\$ -	\$ 4.080,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS I	\$ 10.000,04	\$ 7.399,99	\$ 2.600,05
MATERIALES DE OFICINA	\$ 68.009,20	\$ 48.788,17	\$ 19.221,03
REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 19.779,63	\$ -	\$ 19.779,63
INTERESES POR BONOS DEL ESTADO COLOCADOS EN EL	\$ 350.000,00	\$ 320.000,00	\$ 30.000,00
"DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS A ORGANISMOS MULTILATERALES	\$ 1.156.730,45	\$ 1.091.012,64	\$ 65.717,81
COMISIONES Y OTROS CARGOS	\$ 4.845.247,16	\$ 4.738.344,48	\$ 106.902,68
SEGUROS	\$ 221.454,70	\$ 174.697,24	\$ 46.757,46
COMISIONES BANCARIAS	\$ 185.353,87	\$ 78.441,56	\$ 106.912,31
COSTAS JUDICIALES	\$ 1.255.816,14	\$ 1.247.221,44	\$ 8.594,70
COSTAS JUDICIALES	\$ 92.124,47	\$ 91.022,65	\$ 1.101,82
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 14.180,00	\$ 7.015,68	\$ 7.164,32
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 91.869,49	\$ 6.750,00	\$ 85.119,49
"EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS"	\$ 171.690,00	\$ 54.560,00	\$ 117.130,00
FINANCIERO			
Servicios Personales Eventuales sin relación	\$ 19.999,00	\$ -	\$ 19.999,00
Servicios relacionados a la exhumación e inhumación	\$ 1.110,00	\$ -	\$ 1.110,00
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 6.142,86	\$ -	\$ 6.142,86
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 105.034,95	\$ 24.908,00	\$ 80.126,95
"CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZA"	\$ 150.509,54	\$ 123.008,99	\$ 27.500,55
HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 1.838.277,21	\$ 1.540.551,92	\$ 297.725,29
Capacitación a Servidores Públicos	\$ 52.087,51	\$ 40.472,50	\$ 11.615,01
DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	\$ 504,00	\$ -	\$ 504,00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ 1.000,00	\$ -	\$ 1.000,00
MATERIALES DE ASEO	\$ 8.400,00	\$ 7.000,00	\$ 1.400,00
"MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION"	\$ 3.720,00	\$ -	\$ 3.720,00
Dispositivos Médicos Uso General	\$ 21.054,00	\$ 14.054,00	\$ 7.000,00
SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 9.068.290,68	\$ 9.035.664,63	\$ 32.626,05
SERVICIO DE ASEO	\$ 1.244.566,02	\$ 1.244.456,02	\$ 110,00

Dirección Financiera - Presupuesto			Anexo # 22
Detalle de las Partidas Años Anteriores - 2020			
CONCEPTO	COMPROMISO	DEVENGADO	ARRASTRE
HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 471.118,31	\$ 430.112,68	\$ 41.005,63
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 297.600,00	\$ 209.300,00	\$ 88.300,00
RECURSOS HUMANOS			
AGUA POTABLE	\$ 659.528,75	\$ 658.609,04	\$ 919,71
ENERGIA ELECTRICA	\$ 208.735,05	\$ 208.540,77	\$ 194,28
TELECOMUNICACIONES	\$ 37.583,15	\$ 36.171,59	\$ 1.411,56
"EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES"	\$ 72.204,88	\$ 47.691,48	\$ 24.513,40
SERVICIO DE ASEO	\$ 114.010,00	\$ 58.542,99	\$ 55.467,01
Servicios Personales Eventuales sin relación	\$ 7.181,00	\$ 2.799,00	\$ 4.382,00
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 6.034,90	\$ 2.462,40	\$ 3.572,50
Servicio de Identificación, Marcación, Auténtica	\$ 95.679,41	\$ 68.352,54	\$ 27.326,87
Eventos Oficiales	\$ 2.650,00	\$ 1.720,00	\$ 930,00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2.791,68	\$ -	\$ 2.791,68
PASAJES AL INTERIOR	\$ 53.094,87	\$ 9.945,41	\$ 43.149,46
PASAJES AL EXTERIOR	\$ 1.143,86	\$ 1.120,18	\$ 23,68
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 805.156,94	\$ 634.869,68	\$ 170.287,26
MOBILIARIOS	\$ 62.884,20	\$ 46.007,74	\$ 16.876,46
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 218.092,25	\$ 153.561,04	\$ 64.531,21
VEHICULOS	\$ 827.410,12	\$ 632.263,12	\$ 195.147,00
TERRENOS	\$ 276,00	\$ 211,60	\$ 64,40
EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 183.838,99	\$ 124.664,13	\$ 59.174,86
ARRENDAMIENTOS DE BIENES	\$ 700,00	\$ 370,00	\$ 330,00
ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFOR	\$ 6.000,00	\$ -	\$ 6.000,00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 7.090,00	\$ -	\$ 7.090,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS I	\$ 49.082,38	\$ 35.253,69	\$ 13.828,69
ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ 115.373,38	\$ 53.379,83	\$ 61.993,55
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 1.061.300,71	\$ 898.055,57	\$ 163.245,14
MATERIALES DE OFICINA	\$ 201.241,58	\$ 120.658,23	\$ 80.583,35
MATERIALES DE ASEO	\$ 173.050,70	\$ 60.707,81	\$ 112.342,89
"MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA, REPRODUCCION	\$ 5.893,65	\$ -	\$ 5.893,65
"MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA	\$ 7.368,22	\$ 7.113,07	\$ 255,15
REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 297.111,63	\$ 64.774,26	\$ 232.337,37
Menaje y Accesorios Descartables	\$ 220,00	\$ -	\$ 220,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 7.296,42	\$ 96,42	\$ 7.200,00
HERRAMIENTAS	\$ 763,14	\$ 123,14	\$ 640,00
TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMIS	\$ 95.390,35	\$ 95.388,89	\$ 1,46
AGUA POTABLE	\$ 1.128.956,66	\$ 1.127.891,21	\$ 1.065,45
SERVICIOS BASICOS	\$ 1.158.990,44	\$ 1.139.780,02	\$ 19.210,42
"EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES"	\$ 21.775,00	\$ 20.993,83	\$ 781,17
SERVICIO DE ASEO	\$ 820.164,21	\$ 649.880,23	\$ 170.283,98
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 522.505,08	\$ 444.313,51	\$ 78.191,57
MOBILIARIO	\$ 12.445,00	\$ 7.746,00	\$ 4.699,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 641.086,49	\$ 566.540,28	\$ 74.546,21
VEHICULOS	\$ 883.049,82	\$ 814.513,42	\$ 68.536,40
Gastos Mant. Re activos fijos garantizar vida útil	\$ 103.140,78	\$ 80.986,91	\$ 22.153,87
Gastos en Mant. Areas Verdes y Arreglo de Vias Int	\$ 71.871,57	\$ 48.909,13	\$ 22.962,44
GASTOS EN INFORMATICA	\$ 2.285,50	\$ -	\$ 2.285,50
"VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION"	\$ 287.974,00	\$ 275.453,70	\$ 12.520,30
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 25,05	\$ -	\$ 25,05
MATERIALES DE ASEO	\$ 364.850,58	\$ 347.748,23	\$ 17.102,35
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 134.000,00	\$ -	\$ 134.000,00
MATERIALES PARA LABORATORIO Y USO MEDICO	\$ 91.730,00	\$ 89.754,29	\$ 1.975,71
"MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA	\$ 2.435,52	\$ -	\$ 2.435,52
REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 260.841,04	\$ 181.854,91	\$ 78.986,13
ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y	\$ 76.000,00	\$ -	\$ 76.000,00
Gastos por Situaciones de Emergencia	\$ 13.300,00	\$ 13.260,00	\$ 40,00
DISPOSITIVOS MEDICOS Y DE USO GENERAL	\$ 26.010,00	\$ 21.112,00	\$ 4.898,00
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 45.080,72	\$ 36.720,48	\$ 8.360,24
MOBILIARIOS	\$ 6.665,00	\$ -	\$ 6.665,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1.319.806,81	\$ 403.665,87	\$ 916.140,94

Dirección Financiera - Presupuesto			Anexo # 22
Detalle de las Partidas Años Anteriores - 2020			
CONCEPTO	COMPROMISO	DEVENGADO	ARRASTRE
HERRAMIENTAS	\$ 9.494,06	\$ 3.404,62	\$ 6.089,44
"EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS"	\$ 6.750,00	\$ 6.519,84	\$ 230,16
ADMINISTRACION			
TELECOMUNICACIONES	\$ 39.800,00	\$ -	\$ 39.800,00
"EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES"	\$ 189.164,30	\$ 91.828,91	\$ 97.335,39
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 121.966,56	\$ 51.551,27	\$ 70.415,29
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 25.130,00	\$ 11.040,00	\$ 14.090,00
DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	\$ 1.129.304,71	\$ 143.063,41	\$ 986.241,30
ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFOR	\$ 1.382.075,73	\$ 648.116,80	\$ 733.958,93
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 23.100,00	\$ -	\$ 23.100,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS I	\$ 432.047,00	\$ 232.691,29	\$ 199.355,71
REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 4.514,00	\$ -	\$ 4.514,00
TELECOMUNICACIONES	\$ 780.599,13	\$ 653.023,75	\$ 127.575,38
"MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION	\$ 328.000,00	\$ 315.000,00	\$ 13.000,00
MOBILIARIOS	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 3.000,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 72.772,22	\$ 36.095,22	\$ 36.677,00
"EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS"	\$ 625.600,78	\$ 20.083,63	\$ 605.517,15
INFORMATICA			
"EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES"	\$ 161.300,01	\$ 106.260,00	\$ 55.040,01
Digitalización de información y datos públicos	\$ 367.309,00	\$ 204.835,00	\$ 162.474,00
PASAJES AL INTERIOR	\$ 464,91	\$ 429,69	\$ 35,22
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 78.637,20	\$ 21.753,90	\$ 56.883,30
Condecoraciones	\$ 4.160,00	\$ -	\$ 4.160,00
MOBILIARIOS	\$ 1.003,62	\$ -	\$ 1.003,62
GASTOS EN INFORMATICA	\$ 100,00	\$ -	\$ 100,00
MOBILIARIOS	\$ 278.101,56	\$ 273.228,19	\$ 4.873,37
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 9.776,08	\$ 1.500,00	\$ 8.276,08
"EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS"	\$ 26.117,00	\$ -	\$ 26.117,00
CONCEJO MUNICIPAL			
"EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES"	\$ 13.013,00	\$ 5.549,00	\$ 7.464,00
Eventos Públicos Promocionales	\$ 8.625,00	\$ 6.850,00	\$ 1.775,00
MOBILIARIOS	\$ 85.368,00	\$ -	\$ 85.368,00
JUSTICIA Y VIGILANCIA			
"EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES"	\$ 3.245,00	\$ -	\$ 3.245,00
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 12.000,00	\$ 4.999,78	\$ 7.000,22
REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 9.141,61	\$ -	\$ 9.141,61
SUMINISTROS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2.800,00	\$ -	\$ 2.800,00
MOBILIARIOS	\$ 2.306,00	\$ -	\$ 2.306,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 243,00	\$ -	\$ 243,00
BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ 552,00	\$ -	\$ 552,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 86.474,57	\$ 12.446,20	\$ 74.028,37
POLICIA METROPOLITANA			
Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Exti	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 10.000,00
"EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES"	\$ 1.000.615,04	\$ 999.545,00	\$ 1.070,04
ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 723.753,75	\$ 713.938,84	\$ 9.814,91
"DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD"	\$ 122.035,00	\$ 105.254,10	\$ 16.780,90
SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION	\$ 4.011.676,43	\$ 3.268.814,78	\$ 742.861,65
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 225.256,79	\$ 89.833,70	\$ 135.423,09
MOBILIARIO	\$ 6.408,02	\$ 1.551,98	\$ 4.856,04
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 11.846,00	\$ 10.740,00	\$ 1.106,00
VEHICULOS	\$ 100,00	\$ -	\$ 100,00
"OTRAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 17.071,04	\$ -	\$ 17.071,04
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 15.000,00	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
"CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZA	\$ 174.498,17	\$ 144.000,00	\$ 30.498,17
HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 72.900,00	\$ -	\$ 72.900,00
CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 196.890,00	\$ 138.756,00	\$ 58.134,00
Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 357.611,04	\$ 207.622,90	\$ 149.988,14
DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	\$ 36.105,00	\$ 29.000,00	\$ 7.105,00
ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFOR	\$ 45.204,08	\$ 6.500,00	\$ 38.704,08
GASTOS EN INFORMATICA	\$ 300,00	\$ -	\$ 300,00

Dirección Financiera - Presupuesto			Anexo # 22
Detalle de las Partidas Años Anteriores - 2020			
CONCEPTO	COMPROMISO	DEVENGADO	ARRASTRE
"VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION"	\$ 23.710,75	\$ 2,30	\$ 23.708,45
MATERIALES DE ASEO	\$ 9.571,80	\$ 9.066,80	\$ 505,00
HERRAMIENTAS	\$ 94,50	\$ -	\$ 94,50
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 5.500,00	\$ -	\$ 5.500,00
MATERIALES DIDACTICOS	\$ 1.670.525,79	\$ 1.336.700,36	\$ 333.825,43
"SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA	\$ 5.166,55	\$ 4.500,00	\$ 666,55
Gastos por Situaciones de Emergencia	\$ 4.489,89	\$ -	\$ 4.489,89
OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	\$ 3.471,37	\$ -	\$ 3.471,37
"EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS"	\$ 100.000,00	\$ -	\$ 100.000,00
TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMIS	\$ 13.388,00	\$ 288,00	\$ 13.100,00
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 742.814,40	\$ 741.028,82	\$ 1.785,58
Becas	\$ 1.051.585,79	\$ 833.358,22	\$ 218.227,57
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 152.238,66	\$ 133.430,47	\$ 18.808,19
VEHICULOS	\$ 236.000,00	\$ -	\$ 236.000,00
"EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS"	\$ 1.366.458,04	\$ 1.380,00	\$ 1.365.078,04
ACCION SOCIAL Y EDUCACIÓN			
"EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES"	\$ 205.892,00	\$ 67.884,00	\$ 138.008,00
ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 580.112,95	\$ 445.913,88	\$ 134.199,07
"DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD"	\$ 6.360,00	\$ 1.590,00	\$ 4.770,00
SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCION Y PROGRAMACH	\$ 4.500,00	\$ -	\$ 4.500,00
EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	\$ 1.500,00	\$ -	\$ 1.500,00
PASAJES AL EXTERIOR	\$ 4.500,00	\$ 4.241,72	\$ 258,28
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 4.000,00	\$ -	\$ 4.000,00
MOBILIARIO	\$ 15.098,00	\$ 5.902,00	\$ 9.196,00
Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones	\$ 10.400,00	\$ 6.650,00	\$ 3.750,00
HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 823.004,81	\$ 663.991,79	\$ 159.013,02
DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	\$ 21.200,00	\$ -	\$ 21.200,00
ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFOR	\$ 5.000,00	\$ 4.200,00	\$ 800,00
GASTOS EN INFORMATICA	\$ 3.500,00	\$ -	\$ 3.500,00
"VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION"	\$ 4.094,04	\$ 3.105,96	\$ 988,08
MATERIALES DE OFICINA	\$ 5.525,00	\$ 3.808,55	\$ 1.716,45
MATERIALES DE ASEO	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 3.000,00
"MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA	\$ 6.410,00	\$ 1.514,53	\$ 4.895,47
REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 910,00	\$ 210,00	\$ 700,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 761,00	\$ 45,00	\$ 716,00
BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	\$ 11.000,00	\$ -	\$ 11.000,00
A ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL	\$ 62.000,00	\$ 47.500,00	\$ 14.500,00
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 431.000,00	\$ 351.738,91	\$ 79.261,09
MOBILIARIOS	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 42.195,00	\$ 16.045,00	\$ 26.150,00
CULTURA Y PROMOCIÓN CIVICA			
ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 235.453,00	\$ 227.500,00	\$ 7.953,00
"DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD"	\$ 32.500,00	\$ 25.000,00	\$ 7.500,00
SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION	\$ 19.000,00	\$ 6.460,00	\$ 12.540,00
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION BIENES	\$ 374.038,43	\$ 210.748,32	\$ 163.290,11
HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 28.450,24	\$ 16.457,61	\$ 11.992,63
Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 126.133,78	\$ 90.391,64	\$ 35.742,14
BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	\$ 31.542,00	\$ 31.361,00	\$ 181,00
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 241.500,00	\$ 193.500,00	\$ 48.000,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 14.000,00	\$ 6.840,00	\$ 7.160,00
DEPORTES			
"SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA	\$ 16.842,74	\$ 14.690,20	\$ 2.152,54
HERRAMIENTAS	\$ 23.760,80	\$ 21.309,80	\$ 2.451,00
VINCULACION CON LA COMUNIDAD			
MATERIALES DE OFICINA	\$ 172,33	\$ 170,45	\$ 1,88
MATERIALES DE ASEO	\$ 1,10	\$ 0,98	\$ 0,12
"MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION	\$ 152,00	\$ 135,71	\$ 16,29
"DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD"	\$ 115.988,00	\$ 76.629,00	\$ 39.359,00
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 123.384,00	\$ 111.384,00	\$ 12.000,00
Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 31.000,00	\$ -	\$ 31.000,00

Dirección Financiera - Presupuesto			Anexo # 22
Detalle de las Partidas Años Anteriores - 2020			
CONCEPTO	COMPROMISO	DEVENGADO	ARRASTRE
MATERIALES DIDACTICOS	\$ 14.000,00	\$ 13.833,30	\$ 166,70
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 319.291,00	\$ 200.000,00	\$ 119.291,00
DE LA MUJER			
"EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES"	\$ 1.875,00	\$ -	\$ 1.875,00
SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION	\$ 26.720,00	\$ -	\$ 26.720,00
SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCION Y PROGRAMACION	\$ 9.700,00	\$ -	\$ 9.700,00
HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 59.573,33	\$ -	\$ 59.573,33
Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 33.000,00	\$ -	\$ 33.000,00
ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	\$ 9.567,89	\$ -	\$ 9.567,89
GASTOS EN INFORMATICA	\$ 100,00	\$ -	\$ 100,00
"VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION"	\$ 9.000,00	\$ 7.000,00	\$ 2.000,00
MATERIALES DE ASEO	\$ 21.169,15	\$ -	\$ 21.169,15
"MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA"	\$ 1.380,00	\$ -	\$ 1.380,00
MATERIALES DIDACTICOS	\$ 19.113,93	\$ 11.224,76	\$ 7.889,17
REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 672,00	\$ -	\$ 672,00
MENAJE DE COCINA, DE HOGAR, ACCESORIOS DESCARTABLES	\$ 244,90	\$ -	\$ 244,90
Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	\$ 7.000,00	\$ -	\$ 7.000,00
MOBILIARIOS	\$ 2.517,95	\$ -	\$ 2.517,95
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 3.981,00	\$ -	\$ 3.981,00
HERRAMIENTAS	\$ 94,35	\$ -	\$ 94,35
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 36.005,00	\$ -	\$ 36.005,00
Becas	\$ 165.540,00	\$ -	\$ 165.540,00
MOBILIARIOS	\$ 25.427,40	\$ 1.946,48	\$ 23.480,92
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 156.823,00	\$ -	\$ 156.823,00
VEHICULOS	\$ 358.000,00	\$ -	\$ 358.000,00
"EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS"	\$ 423.750,00	\$ -	\$ 423.750,00
Equipo Médico	\$ 399,99	\$ -	\$ 399,99
INCLUSION SOCIAL			
SERVICIO DE ASEO	\$ 203.061,27	\$ 79.093,72	\$ 123.967,55
FLETES Y MANIOBRAS	\$ 250,00	\$ -	\$ 250,00
Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Exti	\$ 37.537,10	\$ 24.258,60	\$ 13.278,50
"EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES"	\$ 24.666,00	\$ 6.950,00	\$ 17.716,00
SERVICIO DE ASEO	\$ 157.368,15	\$ 128.276,44	\$ 29.091,71
Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	\$ 848.775,46	\$ 653.680,53	\$ 195.094,93
SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 48.423,00	\$ 6.984,60	\$ 41.438,40
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 78.771,70	\$ 61.360,51	\$ 17.411,19
MOBILIARIO	\$ 7.096,00	\$ -	\$ 7.096,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 238.981,24	\$ 212.719,70	\$ 26.261,54
"CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA"	\$ 41.146,32	\$ 30.105,87	\$ 11.040,45
FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	\$ 38.250,00	\$ 14.708,34	\$ 23.541,66
HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 45.742,29	\$ 10.500,00	\$ 35.242,29
Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 50.000,00	\$ -	\$ 50.000,00
DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	\$ 5.000,00	\$ -	\$ 5.000,00
ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	\$ 28.265,60	\$ -	\$ 28.265,60
"VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION"	\$ 147.069,40	\$ 79.266,49	\$ 67.802,91
MATERIALES DE ASEO	\$ 25.812,15	\$ 8.229,53	\$ 17.582,62
INSTRUMENTAL MEDICO MENOR	\$ 11.960,00	\$ 1.960,00	\$ 10.000,00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 2.266.311,44	\$ 1.872.903,20	\$ 393.408,24
MATERIALES PARA LABORATORIO Y USO MEDICO	\$ 464.410,02	\$ 411.853,64	\$ 52.556,38
"MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA"	\$ 10.390,49	\$ 5.594,04	\$ 4.796,45
REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 40.228,37	\$ 20.113,33	\$ 20.115,04
ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y REACTIVOS	\$ 141.050,08	\$ 100.050,00	\$ 41.000,08
DISPOSITIVOS MEDICOS Y DE USO GENERAL	\$ 2.211.055,11	\$ 1.779.868,52	\$ 431.186,59
Dispositivos Médicos para Odontología	\$ 272.801,80	\$ 207.557,21	\$ 65.244,59
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 14.830,00	\$ -	\$ 14.830,00
EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 110.000,00	\$ 102.053,69	\$ 7.946,31
TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS	\$ 19.889,79	\$ 9.144,44	\$ 10.745,35
Tasas Portuarias y Aeroportuarias	\$ 300,00	\$ -	\$ 300,00
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 129.000,00	\$ 100.000,00	\$ 29.000,00
MOBILIARIOS	\$ 21.729,34	\$ 6.178,49	\$ 15.550,85

Dirección Financiera - Presupuesto			Anexo # 22
Detalle de las Partidas Años Anteriores - 2020			
CONCEPTO	COMPROMISO	DEVENGADO	ARRASTRE
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 387.883,73	\$ 161.729,79	\$ 226.153,94
VEHICULOS	\$ 321.918,17	\$ 69.581,83	\$ 252.336,34
Equipo Médico	\$ 872.708,87	\$ 501.107,99	\$ 371.600,88
Equipo Odontológico	\$ 14.300,00	\$ -	\$ 14.300,00
SALUD PUBLICA E HIG.			
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 3.000,00	\$ 2.374,68	\$ 625,32
"EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES"	\$ 3.000,00	\$ 1.200,00	\$ 1.800,00
OTROS SERVICIOS	\$ 2.316,00	\$ -	\$ 2.316,00
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 19.154,26	\$ 8.273,75	\$ 10.880,51
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 2.850,15	\$ -	\$ 2.850,15
SERVICIO DE AUDITORIA	\$ 7.000,00	\$ -	\$ 7.000,00
INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORA	\$ 20.540,00	\$ 11.182,00	\$ 9.358,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 4.234,83	\$ -	\$ 4.234,83
MENAJE DE COCINA, DE HOGAR, ACCESORIOS DESCARTA	\$ 3.560,00	\$ -	\$ 3.560,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 90.418,00	\$ 520,00	\$ 89.898,00
"EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS"	\$ 21.289,00	\$ -	\$ 21.289,00
USO ESPACIO VIA PUBLICA			
Digitalización de información y datos públicos	\$ 7.400,00	\$ -	\$ 7.400,00
MATERIALES DE OFICINA	\$ 3,44	\$ -	\$ 3,44
"MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION	\$ 86,45	\$ -	\$ 86,45
SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION	\$ 63.200,00	\$ 37.800,00	\$ 25.400,00
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 204.666,68	\$ 178.396,26	\$ 26.270,42
URBANISMO, REGISTRO			
Eventos Oficiales	\$ 9.000,00	\$ 6.900,00	\$ 2.100,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 2.500,00	\$ -	\$ 2.500,00
ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFOR	\$ 2.105,60	\$ 1.254,40	\$ 851,20
MATERIALES DE OFICINA	\$ 400,00	\$ 398,00	\$ 2,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 60,00	\$ -	\$ 60,00
DIGITALIZACION DE INFORMACION Y DATOS PUBLICOS	\$ 7.500,00	\$ -	\$ 7.500,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 3.737,98	\$ -	\$ 3.737,98
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1.505,00	\$ 195,00	\$ 1.310,00
TERRENOS Y SERV.PARR			
"DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD"	\$ 9.000,00	\$ -	\$ 9.000,00
HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 15.000,00	\$ 1.500,00	\$ 13.500,00
"VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION"	\$ 3.182,65	\$ -	\$ 3.182,65
Menaje y Accesorios Descartables	\$ 215,00	\$ -	\$ 215,00
SERVICIO DE ASEO	\$ 51.737,655,86	\$ 51.732.226,56	\$ 5.429,30
DIGITALIZACION DE INFORMACION Y DATOS PUBLICOS	\$ 360,00	\$ -	\$ 360,00
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 22.000,00	\$ 18.249,82	\$ 3.750,18
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 63.901,00	\$ 49.422,18	\$ 14.478,82
Gastos Mant. Re activos fijos garantizar vida útil	\$ 6.136,00	\$ -	\$ 6.136,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1.633,35	\$ -	\$ 1.633,35
"CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZA	\$ 192.083,41	\$ 114.174,26	\$ 77.909,15
ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	\$ 67.687,81	\$ -	\$ 67.687,81
SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	\$ 2.400,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORA	\$ 3.375,00	\$ -	\$ 3.375,00
MATERIALES DE ASEO	\$ 5.360,00	\$ -	\$ 5.360,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 7.887,74	\$ -	\$ 7.887,74
OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 23.320,00	\$ -	\$ 23.320,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 99.265,62	\$ 17.031,20	\$ 82.234,42
ASEO CANTONAL, MERCADO			
SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 500,00	\$ -	\$ 500,00
"CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZA	\$ 328.394,30	\$ 281.203,96	\$ 47.190,34
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 623.200,00	\$ 514.000,00	\$ 109.200,00
MEDIO AMBIENTE			
"EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES"	\$ 1.800,00	\$ -	\$ 1.800,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 241.228,94	\$ 118.040,97	\$ 123.187,97
Gastos Mant. Re activos fijos garantizar vida útil	\$ 175.920,91	\$ 59.853,52	\$ 116.067,39
"MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA	\$ 26.847,99	\$ 10.336,82	\$ 16.511,17

Dirección Financiera - Presupuesto			Anexo # 22
Detalle de las Partidas Años Anteriores - 2020			
CONCEPTO	COMPROMISO	DEVENGADO	ARRASTRE
REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 3.145,02	\$ 2.882,90	\$ 262,12
"SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA	\$ 121.158,03	\$ 121.157,99	\$ 0,04
MENAJE DE COCINA, DE HOGAR, ACCESORIOS DESCARTAI	\$ 6.270,00	\$ -	\$ 6.270,00
MOBILIARIOS	\$ 2.843,75	\$ -	\$ 2.843,75
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 170,00	\$ -	\$ 170,00
HERRAMIENTAS	\$ 984,48	\$ 563,52	\$ 420,96
MOBILIARIOS	\$ 2.250,00	\$ 366,66	\$ 1.883,34
ÁREAS VERDES, PARQUES			
VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$ 10.000,00	\$ 5.388,00	\$ 4.612,00
MOBILIARIOS	\$ 5.000,00	\$ -	\$ 5.000,00
MATERIALES DE OFICINA	\$ 4.127,30	\$ 1.347,02	\$ 2.780,28
"MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION	\$ 2.053,50	\$ 848,70	\$ 1.204,80
"MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA	\$ 1.825,35	\$ 20,71	\$ 1.804,64
MOBILIARIOS	\$ 6.725,26	\$ 4.187,82	\$ 2.537,44
TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMIS	\$ 2.900,37	\$ 2.740,37	\$ 160,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 712.184,57	\$ 214,29	\$ 711.970,28
HERRAMIENTAS	\$ 7.498,96	\$ -	\$ 7.498,96
BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ 1.432.105,55	\$ 1.074.079,17	\$ 358.026,38
TERRENOS	\$ 1.701.008,34	\$ 1.607.614,10	\$ 93.394,24
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 959.769,34	\$ 806.002,31	\$ 153.767,03
OBRAS PUBLICAS			
TELECOMUNICACIONES	\$ 7.000,00	\$ 6.240,00	\$ 760,00
ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 8.269,50	\$ 10.390,00	-\$ 2.120,50
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1.284,00	\$ -	\$ 1.284,00
"CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZA	\$ 110.000,00	\$ -	\$ 110.000,00
Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 75.371,68	\$ 19.541,37	\$ 55.830,31
Gastos por Situaciones de Emergencia	\$ 520.527,00	\$ 409.600,90	\$ 110.926,10
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 1.259.980,00	\$ -	\$ 1.259.980,00
GESTION DE RIESGOS Y COOPERACION			
"EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS"	\$ 14.167,58	\$ 14.091,81	\$ 75,77
HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 3.612,66	\$ 5.460,00	-\$ 1.847,34
TERRENOS	\$ 3.453.339,58	\$ -	\$ 3.453.339,58
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA			
ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFOR	\$ 510,00	\$ 450,00	\$ 60,00
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 150.000,00	\$ 113.000,00	\$ 37.000,00
DUPO			
SERVICIO DE AUDITORIA	\$ 1.700,00	\$ -	\$ 1.700,00
HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 2.364,25	\$ 160,00	\$ 2.204,25
DECAM			
Proforma - 2021	\$ 140.158.644,20	\$ 114.595.282,66	\$ 25.563.361,54
Corriente	\$ 6.294.471,52		
Inversión	\$ 8.594.750,64		
Capital	\$ 10.674.139,38		



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE**, el 22 enero de 2004, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil expidió el Reglamento para la Premiación de los Ganadores del Concurso “Mejoremos Nuestra Cuadra”, el cual efectúa la Corporación Municipal como una forma de incentivar a los habitantes del Cantón, para que sean partícipes de los procesos de regeneración urbana que desarrolla la M.I. Municipalidad de Guayaquil, concurso que se lleva a cabo durante los meses de julio y diciembre de cada año;
- QUE**, el 15 de junio de 2006, el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, expidió la Reforma al Reglamento para la Premiación de los Ganadores del Concurso “Mejoremos Nuestra Cuadra”, en lo que respecta a incrementar de 5 a 6 los premios que se otorgan;
- QUE**, el 17 de septiembre de 2009, el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, expidió la Segunda Reforma al Reglamento para la Premiación de los Ganadores del Concurso “Mejoremos Nuestra Cuadra”;
- QUE**, la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, en aquella época mediante oficio No. DUOT-PE-2019-19216 presentado en la Secretaría Municipal el 30 de julio de 2019, informó a la señora Alcaldesa, que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Calificación y Premiación del Concurso “**Mejoremos Nuestra Cuadra**”, en reunión celebrada el viernes 05 de julio del 2019, respecto a la **Reforma al Reglamento para la Premiación a los Barrios Ganadores del Concurso**, la Comisión, considerando la importancia de los resultados que se obtienen de este proyecto de autogestión, así también el beneficio de unidad de barrio que logran las familias que culminan con un premio a su trabajo, resolvió plantear a la señora Alcaldesa, incrementar en \$30.000.00 USD, a cada concurso, tomando dicho incremento a partir del Trigésimo Segundo Concurso (edición diciembre de 2019); el Director Financiero Municipal de la época mediante oficio DF-2019-01680, del 25 de septiembre de 2019, en relación al incremento de \$30,000.00 para la premiación del Concurso “Mejoremos Nuestra Cuadra”; comunicó a la señora Alcaldesa que lo solicitado es procedente porque tiene como finalidad incentivar a los ciudadanos a contribuir con el embellecimiento de nuestra Ciudad por lo que le sugirió, autorizar el referido incremento;
- QUE**, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil le corresponde, diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 54 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); así también, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón, que según la letra q) del mismo artículo de la



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

citada ley, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil tiene competencia para organizar y auspiciar concursos;

QUE, Mediante **AG-CV-2020-08908** del 27 de julio de 2020, la señora Alcaldesa autoriza a la Procuraduría Sindica Municipal se proceda a la elaboración de la Reforma al Reglamento, en base a lo mencionado en el oficio **No. DUPOT-P-2020-01758**, para incluir el incremento solicitado, con el monto recomendado por el Director Financiero, a la época;

QUE, Mediante **AG-CV-2020-09780** del 18 de agosto de 2020, la señora Alcaldesa, autorizo la extensión de la fecha de culminación del mencionado concurso; y,

QUE, A través de Memorando No. **DUPOT-P-2020-02966** del 13 de octubre de 2020, la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial se ratifica en lo expresado en el oficio No. **DUPOT-P-2020-01758** que guarda relación con el oficio **AG-CV-2020-08908**, debido a los acontecimientos sanitarios públicamente conocidos, el Proyecto de Desarrollo Social Concursos "Mejoremos Nuestra Cuadra", queda suspendido durante el año 2020, según oficio No. **AG-CV-2020-09780** mencionado en el considerando anterior.

En ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República y lo previsto en el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO "MEJOREMOS NUESTRA CUADRA"

Art. 1.- Sustitúyase el numeral 1.5 Reformado del Reglamento para la Premiación de los Ganadores del Concurso "Mejoremos Nuestra Cuadra", por el siguiente texto:

"1.5.- Se otorgarán **4 premios de \$ 23,000.00, 3 premios de \$14,000.00 y 2 premios de \$8,000.00 USD** a cada uno de los barrios ganadores".

Art. 2.- Cámbiese dentro del artículo 5.- **DEL VALOR DEL PREMIO**, los montos señalados, por los siguientes:

- **Año 2019 Valor \$150,000.00 USD** (Trigésimo Segundo Concurso)
- **Año 2020 (suspendido por la Pandemia)**
- **Año 2021 Valor \$300,000.00 USD.**

La presente Reforma al Reglamento entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. – En virtud de la situación de emergencia sanitaria que vive el país por efecto de la pandemia del COVID-19, quedan suspendidos los concursos “Mejoremos Nuestra Cuadra” durante el año 2020.

DADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

Ing. Josué Sánchez Camposano
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la presente **TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO “MEJOREMOS NUESTRA CUADRA”**, fue discutido y aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2020, en forma virtual a través de herramientas telemáticas.

Guayaquil, 27 de noviembre de 2020

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 323 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la **TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO “MEJOREMOS NUESTRA CUADRA”**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

Guayaquil, 30 de noviembre de 2020

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, de la **TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO “MEJOREMOS NUESTRA CUADRA”**, la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, a los 30 días del mes de noviembre del año 2020.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 1 de diciembre de 2020

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- Que,** el 25 de octubre de 2012, el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, expidió el Reglamento para el desarrollo y premiación del concurso denominado "Mejoremos Nuestro Parque", en el cual en su artículo 3 numeral 3.5 se establecen los montos de los premios para cada uno de los barrios ganadores, así como en el Art. 7 se menciona el total del valor de los recursos que asigna la M. I. Municipalidad de Guayaquil, con el fin de conservar el buen estado de los parques;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador señala en su Art. 3 que son deberes primordiales del Estado: "...7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país", y, Art.71 párrafo 3 que indica que el "Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la de promover el desarrollo sustentable, y prevenir la contaminación ambiental (letras a) y k) del Art. 54);
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil está constantemente trabajando para mejorar la calidad de vida de los vecinos del Cantón, y embellecer la imagen urbana de la ciudad, por lo que está promoviendo la realización del referido concurso como una forma de incentivar a los habitantes para que sean partícipes de los procesos de regeneración que desarrolla la Municipalidad;
- Que,** el Director de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial y el Subdirector de Proyectos Específicos, a la época, mediante oficio No. **DUPOT-PE-2019-19839** (hoy DUPOT) dirigido a la señora Alcaldesa solicitan se establezca el incremento de USD \$ 20,000.00 como valor adicional a los premios y se autorice a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la Reforma al Reglamento para el desarrollo y premiación del concurso denominado "Mejoremos Nuestro Parque";
- Que,** el Director Financiero con oficio No. **DF-2019-01495** de fecha septiembre 02 de 2019, manifestó a la señora Alcaldesa que considera procedente el incremento de USD \$ 20,000.00 para la Octava Edición del Concurso Mejoremos Nuestro Parque, mismo que tiene como finalidad incentivar a los ciudadanos a contribuir con el embellecimiento de nuestra ciudad;
- Que,** mediante oficio No. **AG-CV-2019-08899** del 04 de septiembre de 2019, la señora Alcaldesa autoriza a la Procuraduría Síndica Municipal se proceda con la elaboración del proyecto de Reforma, para incluir el incremento solicitado, con el monto recomendado por el Director Financiero, a la época;
- Que,** El miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General declaró el brote de coronavirus como pandemia,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;

- Que,** a través del Acuerdo No. 00126-2020 del 11 de marzo de 2020, publicado en el Suplemento No. 160 del Registro Oficial del 12 de marzo de 2020, la entonces Ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud con el fin de prevenir un posible contagio masivo en la población;
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 1017 del 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 00024-2020 del 16 de junio de 2020, el Ministerio de Salud del Ecuador renovó la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud del país, dispuesto mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 del 11 de marzo de 2020;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1126 del 14 de agosto 2020, el Presidente de la República del Ecuador resolvió renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador a fin de poder continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo en el Estado ecuatoriano;
- Que,** en el Registro Oficial No. 1005 de fecha 14 de septiembre de 2020, se publicó el acuerdo Ministerial No. 00057-2020 que dispone la **emergencia sanitaria** en el Sistema Nacional de Salud, a fin de que se mantengan las medidas necesarias para garantizar el derecho a la salud en la población ante la crisis sanitaria existente provocada por el SARS-CoV-2 causante del Covid-19, de acuerdo con lo dictaminado por la Corte Constitucional;
- Que,** la situación económica que se vive en la actualidad producto de la pandemia del COVID-19, ha conllevado a la racionalización de los fondos municipales, siendo estos hoy encaminados a la ayuda prioritariamente del ámbito de la salud;
- Que,** a través de Memorando No. **DUPOT-P-2020-02993** del 14 de octubre de 2020, la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial se ratifica en lo expresado en el oficio No. **DUOT-PE-2019-19839** que guarda relación con el oficio No. **AG-CV-2019-08899**, así también expresa que: "debido a los acontecimientos sanitarios públicamente conocidos, el Proyecto de Desarrollo Social Concurso "Mejoremos Nuestro Parque" octava edición, queda suspendido hasta el retorno normal de las actividades laborales.";

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

EXPIDE:

La **REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO "MEJOREMOS NUESTRO PARQUE"**

"**Art. 1.** - Sustitúyase el numeral 3.5 del Art. 3 del Reglamento para el desarrollo y premiación del concurso denominado "Mejoremos Nuestro Parque", por el siguiente:

"**3.5.**-Se otorgarán 9 premios, divididos de la siguiente manera: 4 premios de USD \$ 17,000.00, 3 premios de USD \$ 12,000.00 y 2 premios de USD \$ 8,000.00 USD, a cada uno de los barrios ganadores."

"**Art.2.**- Sustitúyase el Art. 7 del Reglamento para el desarrollo y premiación del concurso denominado "Mejoremos Nuestro Parque", por el siguiente:

"**7.-DEL VALOR DEL PREMIO.** - La Municipalidad asignará el presupuesto económico necesario para la entrega de los 9 premios, cuyo monto por año es de:

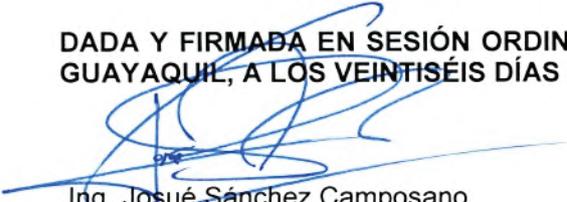
- Año 2020 Valor USD \$ 120,000.00. (Suspendido por pandemia).
- Año 2021 Valor USD \$ 120,000.00.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- En virtud de la situación de emergencia sanitaria que vive el país por efectos de la Pandemia del COVID-19, quedan suspendidos los concursos "**Mejoremos Nuestro Parque**" durante el año 2020.

La presente Reforma al Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

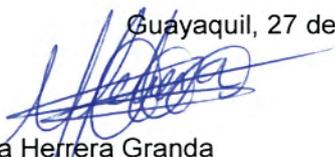
DADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.


Ing. Josué Sánchez Camposano
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO "MEJOREMOS NUESTRO PARQUE"**, fue discutido y aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2020, en forma virtual a través de herramientas telemáticas.

Guayaquil, 27 de noviembre de 2020

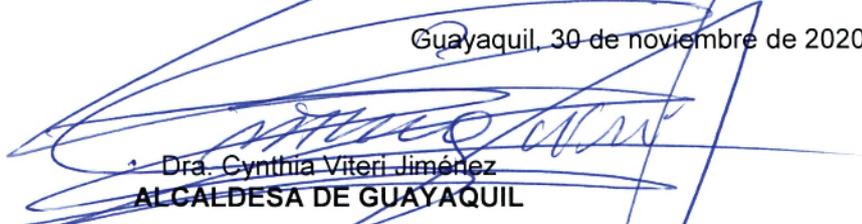

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

De conformidad con lo prescrito en los artículos 323 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la **REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO "MEJOREMOS NUESTRO PARQUE"**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

Guayaquil, 30 de noviembre de 2020


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, de la **REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO "MEJOREMOS NUESTRO PARQUE"**, la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, a los 30 días del mes de noviembre del año 2020.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 1 de diciembre de 2020


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza Reformada de Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, en su Art. 7, dispone a la Comisión de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles, Plazas y otros Lugares Públicos, conocer e informar respecto de requerimientos sociales vinculados con su normativa;

QUE, se presentaron ante esta Corporación Municipal, las comunicaciones respectivas por parte de ciudadanos, solicitando la denominación de importantes espacios públicos de la ciudad, a fin de perennizar nombres de ilustres personalidades; y,

QUE, la Comisión Legislativa de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, con oficio No. **CDMC-MIMG-2020-010** formuló la respectiva recomendación al Cuerpo Edilicio.

EN ejercicio de las atribuciones legales de las cuales se halla investido,

RESUELVE:

DESIGNAR a la Avenida 32 NO, que nace en el Eje E-O- Carlos Julio Arosemena Tola y termina en el inicio del Puente Teodoro Maldonado Carbo, con una extensión aproximada de 420.00 metros, que limita con los sectores Bellavista y Miraflores, con el nombre de **DR. NICOLÁS CASTRO BENITES**.

DADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Ing. Josué Sánchez Camposano
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

